Auditoría Superior del Estado
SINALOA

Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos

Acuario Mazatlán

2022

Acuario Mazatlán

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2022

Índice

		Página
Presentación		2
I.-	Estados Financieros Básicos	3
II.-	Número, Título y Tipo de Auditoría	5
III.-	Criterios de Selección	5
IV.-	Objetivo	5
V.-	Alcance de la Auditoría	6
VI.-	Resultados de la Revisión Financiera	7
VII.-	Resultados de la Revisión a la Obra Pública	88
VIII.-	Información Programática	157
IX.-	Comentarios de la Entidad Fiscalizada	157
X.-	Procedimientos de Auditoría Aplicados	157
XI.-	Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones	160
XII.-	Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones	160
XIII.-	Impacto de las Observaciones	161
XIV.-	Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría	162
XV.-	Dictamen	163
XVI.-	Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	165

Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Acuario Mazatlán**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Acuario Mazatlán Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2022 (Cifras en Pesos)						
	2022	**2021**			**2022**	**2021**
Activo				**Pasivo**		
Activo Circulante				**Pasivo Circulante**		
Efectivo y Equivalentes	942,337.62	1,804,095.78		Cuentas por Pagar a Corto Plazo	6,583,751.88	19,734,046.36
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	821,413.97	1,609,886.62				
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	4,678.39		**Total de Pasivos Circulantes**	**$6,583,751.88**	**$19,734,046.36**
Inventarios	663,812.40	515,554.56				
Total de Activos Circulantes	**$2,427,563.99**	**$3,934,215.35**		**Total del Pasivo**	**$6,583,751.88**	**$19,734,046.36**
Activo No Circulante				**Hacienda Pública/Patrimonio**		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	57,820,266.92	57,827,308.77		**Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido**		
Bienes Muebles	22,779,024.19	19,762,364.81		Aportaciones	16,134,952.94	16,134,952.94
Activos Intangibles	18,276.30	20,076.76		Actualización de Hacienda Pública/Patrimonio	250,569.26	250,569.26
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(37,982,187.23)	(33,187,526.27)		**Hacienda Pública/Patrimonio Generado**		
				Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	9,864,233.81	(5,729,728.44)
Total de Activos No Circulantes	**$42,635,380.18**	**$44,422,224.07**		Resultados de Ejercicios Anteriores	9,754,694.30	15,491,857.32
				Reservas	2,474,741.98	2,474,741.98
				Total Hacienda Pública/Patrimonio	**$38,479,192.29**	**$28,622,393.06**
Total del Activo	**$45,062,944.17**	**$48,356,439.42**		**Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio**	**$45,062,944.17**	**$48,356,439.42**

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Estado de Actividades

Acuario Mazatlán Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 (Cifras en Pesos)		
	2022	**2021**
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Productos	92,555.58	1,986.69
Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	129,787,190.22	106,134,861.96
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	3,200,000.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios		
Incremento por Variación de Inventarios	755,188.14	708,905.43
Otros Ingresos y Beneficios Varios	2,172.41	1,295.38
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**$133,837,106.35**	**$106,847,049.46**
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	47,194,075.88	41,774,462.58
Materiales y Suministros	38,442,394.69	25,028,492.89
Servicios Generales	30,253,186.41	38,665,243.50
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Pensiones y Jubilaciones	1,742,269.52	1,961,764.44
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	4,878,515.74	4,733,362.91
Disminución de Inventarios	606,930.30	413,451.58
Otros Gastos	855,500.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**$123,972,872.54**	**$112,576,777.90**
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**$9,864,233.81**	**$(5,729,728.44)**

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: 035/2023.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos del Acuario Mazatlán, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Ponderables:
Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que registren obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Resultados de auditorías anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión la suma de sus recomendaciones y acciones promovidas sea mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad; o bien, si el importe de las recuperaciones probables es mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad.

Incremento presupuestal: Entidades Fiscalizables que registran un incremento del 20% en la asignación presupuestal en el presupuesto de egresos aprobado del ejercicio fiscal en curso, respecto del presupuesto de egresos aprobado del ejercicio fiscal anterior.

IV.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del Acuario Mazatlán, del ejercicio fiscal 2022, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	792,337.62	792,337.62	100.00
1112	Bancos/Tesorería (Seguimiento)	112.53	112.53	100.00
1129	Otros Derechos por Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	575,657.14	573,514.11	99.63
1240	Bienes Muebles	354,834.72	354,834.72	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	1,147,069.34	1,147,069 34	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	39,521,999.57	39,521,999.57	100.00
Totales		**$42,392,010.92**	**$42,389,867.89**	**99.99%**

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	$3,200,000.00	$3,200,000.00	100.00%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	9,174,709.89	5,991,802.21	65.31
2000	Materiales y Suministros	12,006,787.35	6,150,963.18	51.23
3000	Servicios Generales	19,847,397.42	15,801,089.96	79.61
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	322,302.84	322,302.84	100.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,091,671.85	2,302,523.91	74.48
totales		**$44,442,869.35**	**$30,568,682.10**	**68.78%**

VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Acuario Mazatlán, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el organismo mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Fortalezas

1. La creación del Acuario Mazatlán se encuentra sustentada en el Decreto Municipal número 263, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 78 de fecha 01 de julio de 1991.
2. Cuenta con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2022, así como con la calendarización mensual, el cual se encuentra aprobado por el Consejo de Administración.
3. Los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se encuentran debidamente firmados por las personas responsables y fueron aprobados mediante Actas del Consejo de Administración.
4. Los Estados de Cuenta Bancarios suscritos a nombre del Organismo, no reflejaron cobros de comisiones por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos.
5. Cuenta con el Manual de Inducción y Formación Integral del Personal, Manual de Organización de Acuario Mazatlán y Manual de Procedimientos Administrativos, los cuales se encuentran publicados en la página oficial de internet del organismo.

Debilidades

1. El Reglamento Interior no se encuentra publicado en los medios electrónicos del organismo ni en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".
2. El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2022, no fue publicado en la página oficial de internet del organismo.
3. No implementó el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2022.
4. Los Estados Financieros correspondientes al tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022, no fueron aprobados por el Consejo de Administración del Acuario Mazatlán.
5. Los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2022, no estuvieron afianzados.

6. No realizó el levantamiento físico del inventario de los Bienes Muebles.
7. El Acta Constitutiva para la Integración del Comité de Compras de Acuario Mazatlán, celebrada con fecha 01 de noviembre de 2021, en la cual se autorizaron los montos que se aplicarán para la contratación mediante Licitación Pública, por Invitación a cuando menos tres proveedores o en forma directa a un solo proveedor, no fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", ni en la Página Oficial de Internet del organismo.
8. Con relación a las adquisiciones, omiten proporcionar los contratos celebrados con los proveedores y el acta de comité donde se autorizó la compra, así como las cotizaciones por escrito de cuando menos 3 proveedores.
9. Existen errores en algunos registros contables.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Acuario Mazatlán, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-EPM-0352023-2022-RE-01-01 **Recomendación**
Para que el Acuario Mazatlán, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa

Verificar que el Acuario Mazatlán, haya cumplido con el objeto por el cual fue creado, así como con la publicación de sus reglamentos, manuales, controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Sin Observación
Se comprobó que el Acuario Mazatlán, fue creado mediante Decreto Municipal número 263, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 78 de fecha 01 de julio de 1991, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que de acuerdo con el artículo 2 de dicho Decreto, tiene las siguientes finalidades:

A).- La exhibición al público en peceras adecuadas para tal efecto, de peces de agua salada y de agua dulce, en sus diferentes especies, tanto nacionales como extranjeros.

B).- La captura, aclimatación, adaptación al medio ambiente, adaptación al cautiverio, adaptación alimenticia, atención de enfermedades y recepción de peces, tanto de agua salada, como dulce.
C).- Promover el Acuario y Jardín Botánico y llevar a cabo Programas y Eventos Culturales, así como participar en ferias, exposiciones y tianguis culturales y turísticos propios o a invitación.
D).- La adquisición o permuta de peces que sean atractivos para su exhibición, por su belleza o sus características propias.
E).- Instruir sobre la vida marina y dulce acuícolas.
F).- Promover toda clase de eventos encaminados al desarrollo social, turístico y cultural.
G).- Fomentar la creación y difusión de obras científicas, técnicas y artísticas.
H).- Apoyar y fomentar la realización de actos culturales que lleven a cabo otras instituciones.
I).- Instruir acerca de la flora existente en algunas regiones geográficas, principalmente de clima templado húmedo y tropical.
J).- Exhibir y fomentar entre la población el estudio de la flora y fauna y la importancia que tiene el conservar la ecología.
K).- Fomentar, apoyar e incrementar el acervo de plantas y animales para el Jardín Botánico, con fines de instrucción a la población en general.
L).- Promover intercambios con otras Instituciones en las áreas de investigación, técnicas y de experiencias, así como el intercambiar especies locales con las de otras regiones.
M).- La adquisición de bienes muebles, maquinaria, instalaciones, equipos y otros bienes muebles, así como la celebración de contratos o convenios y en general para la realización de los fines ya expresados.
N).- Las propias que se relacionen con los fines señalados.

Asimismo, se constató mediante Cédula de Identificación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, que el Acuario Mazatlán, se encuentra registrado ante el Registro Federal de Contribuyentes con el Régimen de Personas Morales con Fines no Lucrativos y tiene como actividades económicas las siguientes: “Jardines botánicos y zoológicos del sector público”, “Comercio al por menor bisutería y accesorios de vestir como pañoletas, mascadas, etc.”, “Otros servicios recreativos prestados por el sector privado” y “Comercio al por menor de otros alimentos preparados para su consumo”, las cuales son coincidentes con los servicios que presta.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el artículo 2 del Decreto Municipal número 263 en el que se instituye el Organismo Público Descentralizado que se denominará

"Acuario Mazatlán", publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 78 de fecha 01 de julio de 1991.

Resultado Núm. 03 Con Observación
El Acuario Mazatlán, cuenta con el Reglamento Interior; sin embargo, se observa que dicho reglamento no se encuentra publicado en los medios electrónicos del organismo ni en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa". Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP. 2022, de fecha 14 de julio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 95 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0352023-2022-PR-03-01 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 04 Sin Observación
Se constató que el Acuario Mazatlán, cuenta con el Manual de Inducción y Formación Integral del Personal, Manual de Organización de Acuario Mazatlán y Manual de Procedimientos Administrativos, los cuales se encuentran publicados en la página oficial de internet del organismo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 95 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 05 Sin Observación
Se constató que el Director del Acuario Mazatlán, fue designado por el Presidente del Consejo de Administración; asimismo, el Organismo proporcionó los nombramientos del personal de mandos medios y superiores que laboraron durante el ejercicio fiscal 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el artículo 9 inciso B) del Decreto Municipal número 263 en el que se instituye el Organismo Público Descentralizado que se denominará “Acuario Mazatlán”, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 78 de fecha 01 de julio de 1991.

Resultado Núm. 06 Con Observación
Se verificó que el Acuario Mazatlán, cuenta con el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Acuario Mazatlán correspondiente al año 2021-2024, constatando que su integración fue aprobada mediante Acta Constitutiva para la Integración del Comité de Compras de Acuario Mazatlán, sin número celebrada con fecha 01 de noviembre de 2021; en la cual además, se autorizaron los montos que se aplicarán para la contratación mediante Licitación Pública, por Invitación a cuando menos tres proveedores o en forma directa a un solo proveedor; sin embargo, se observa que dicha Acta Constitutiva, no fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, ni en la Página Oficial de Internet del organismo. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP. 2022, de fecha 14 de julio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0352023-2022-PR-06-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 07 Con Observación
Se verificó que el Acuario Mazatlán, cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2022; sin embargo, se observa que no fue publicado en la página oficial de internet del organismo. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP. 2022, de fecha 14 de julio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

AECF-EPM-0352023-2022-PR-07-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Implementación de la Armonización Contable

Se verificó que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Acuario Mazatlán, se hayan elaborado correctamente de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 08 Sin Observación
Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Acuario Mazatlán, cumplió con los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando lo siguiente:

a) Se verificó que el sistema contable implementado permite que los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria (momentos contables).
b) Se verificó que el sistema contable integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado (COG, CRI, etc.).
c) Se verificó la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión el cual se encuentra publicado en su anexo I.
d) Se verificó en cuanto a la emisión de la cuenta pública el cumplimiento en la Estructura de los Estados Financieros Básicos y las características de sus notas.

e) Se verificó que se cuenta con un Catálogo de Bienes Muebles e Inmuebles que permite la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas.
f) Se verificó la implementación de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público según la estructura del formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
g) Se verificó que se realizan los registros de los momentos contables de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 autorizado y el modificado.
h) Se verificó la implementación del registro electrónico de los Libros Principales de Contabilidad Diario y Mayor.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 último párrafo, 24, 25, 27, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Ingresos; en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos; Manual de Contabilidad Gubernamental en su anexo I Matrices de Conversión; además de lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Devengo Contable emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable"; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (registro electrónico) y el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Difusión de la Información en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022, el Acuario Mazatlán, haya cumplido con la obligación de publicar en el Portal Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Sinaloa, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 09 Con Observación
Al verificar que el Acuario Mazatlán, haya dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, respecto a la información mínima que debe ser difundida de oficio por las entidades públicas, se observa que omitió la publicación de las fracciones XLIV – Evaluación y Encuestas de Programas Financiados con Recursos Públicos y XLIX – Indicadores de Resultados. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP. 2022, de fecha 14 de julio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 95 fracciones XLIV y XLIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0352023-2022-PR-09-04 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022 el Acuario Mazatlán, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 10 Con Observación
Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022 el Acuario Mazatlán, haya cumplido con la obligación de publicar en las páginas oficiales de internet de Gobierno del Estado y del Organismo, los formatos establecidos en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de manera trimestral, así como su presentación anual, se observa que omitió publicar el formato anualizado 8 - Informe sobre Estudios Actuariales LDF. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP. 2022, de fecha 14 de julio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

AECF-EPM-0352023-2022-PR-10-05 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 11 Sin Observación
Se constató que el Acuario Mazatlán, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que, durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible bajo el momento contable devengado, por importe de $12,369,922.40, como se indica a continuación:

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022
Devengado

Concepto	Importe
Ingresos de Libre Disposición (A)	133,113,280.26
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto No Etiquetado-(sin incluir la Amortización de la Deuda Pública) (C)	120,743,357.86
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.00
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo (A+B-C+D)	**$12,369,922.40**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hacen referencia la Ley de

Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

Resultado Núm. 12 Con Observación

Al verificar que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2022, no haya excedido el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado, en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se observa un incremento sobre el límite mencionado, por importe de $15,662,812.58 respecto al presupuesto del ejercicio inmediato anterior, como se detalla a continuación:

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2021 **(1)**		32,492,307.43
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (Señalado en los Criterios Generales de Política Económica) **(2)**	3.40	1,104,738.45
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2021 (Actualizado)		**33,597,045.88**
Crecimiento en términos reales, menor de la comparación entre:		
a) 3% art. 10 fracción I, inciso a) de la LDF	3.00	1,007,911.38
b) 3.6% al 4.6% art. 10 fracción I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica) **(2)**		
Límite máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2022		**34,604,957.26**
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Acuario Mazatlán, para el ejercicio fiscal 2022 (3)		**50,267,769.84**
Excedente del límite máximo permitido		**$15,662,812.58**

Fuente:
(1) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría. (2021)
(2) Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022. (https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2022.pdf)
(3) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría. (2022)

Asimismo, no proporcionó la documentación que justifique el incremento del capítulo 1000 Servicios Personales, que señala el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya sea por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente, o bien, por los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP. 2022, de fecha 14 de julio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4 y 10 fracción I, incisos a) y b) y 18 de la Ley de Disciplina

Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0352023-2022-PR-12-06 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Estado Presupuestal

Se verificó que el Acuario Mazatlán, cuente con el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2022, así como con la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea acorde con la Ley de Ingresos del Municipio Mazatlán, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2022, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 13 Sin Observación
Se constató que el Acuario Mazatlán, cuenta con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2022 y su respectiva calendarización mensual por proyecto, el cual fue aprobado por el Consejo de Administración en Acta de Sesión Extraordinaria No. 01/2022, celebrada el día 21 de enero de 2022, cuyo importe es coincidente con la Ley de Ingresos del Municipio Mazatlán, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 55 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que el Acuario Mazatlán, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2022, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 14 Con Observación
Al analizar el grado de avance con que cuenta el Acuario Mazatlán, en relación a la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, se observa que el organismo, no tiene establecido ningún aspecto ni antecedente que justifique el presupuesto bajo este esquema. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP. 2022, de fecha 14 de julio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II, inciso c) segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafo, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0352023-2022-PR-14-07 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 15 Con Observación
Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022 el Acuario Mazatlán, haya implementado programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, se observa que el organismo no implementó los programas mencionados, lo cual consta en oficio número AM/065/2023 de fecha 14 de febrero de 2023, signado por el Director del Acuario Mazatlán, mediante el cual manifestó que durante el año 2022 no se llevaron a cabo programas y proyectos federales, estatales y municipales, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, administrados, ejercidos y operados por el Acuario Mazatlán; por otra parte, se constató que dentro de la estructura organizacional del Acuario Mazatlán, en lo relativo a los puestos de mandos medios y superiores existió paridad de género, ya que existe una proporción entre el número de

hombres y mujeres que ocupan dichos puestos. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP. 2022, de fecha 14 de julio de 2023. A continuación se detalla:

No.	Plaza/Puesto	Hombres	Mujeres
1	Responsable de Departamento	11	13
2	Coordinador de Departamento	3	1
3	Subcoordinador de Departamento	0	1
4	Subjefe de Departamento	0	1
5	Supervisor de Departamento	1	0
6	Encargado de Departamento	1	1
Totales		**16**	**17**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 3, 4, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0352023-2022-PR-15-08 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Acuario Mazatlán, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 16 Sin Observación
Se constató que los Estados Financieros proporcionados por el Acuario Mazatlán, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se encuentran debidamente firmados por los funcionarios responsables.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 17 Con Observación

Al verificar que los Estados Financieros del Acuario Mazatlán, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, hayan sido aprobados por el Consejo de Administración del Acuario Mazatlán, se observa que los Estados Financieros correspondientes al tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022, no fueron aprobados por el Consejo de Administración. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP. 2022, de fecha 14 de julio de 2023. A continuación se detallan:

Estados Financieros correspondientes al periodo de:	Aprobados en Acta de Consejo de Administración
Primer Trimestre de 2022	Acta de Sesión Ordinaria No. 02/2022 de fecha 01 de julio de 2022
Segundo Trimestre de 2022	Acta de Sesión Ordinaria No. 03/2022 de fecha 14 de octubre de 2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el artículo 9 inciso D) del Decreto Municipal número 263 en el que se instituye el Organismo Público Descentralizado que se denominará “Acuario Mazatlán”, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 78 de fecha 01 de julio de 1991.

AECF-EPM-0352023-2022-PR-17-09 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 18 Sin Observación

Se revisó la balanza de comprobación de enero a diciembre de 2022, a efecto de comprobar que los saldos iniciales de la misma, sean coincidentes con los saldos finales del ejercicio inmediato anterior, se realizaron cruces de saldos presentados en los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2022, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares) y relaciones analíticas, constatando que dichos saldos son coincidentes; asimismo, el Resultado del Ejercicio determinado en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 36, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2022 del Acuario Mazatlán, verificando que se hayan realizado los ajustes de traspaso de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, constatando que éstos se realizaron también a nivel de mayor y a nivel de subcuentas, en apego al plan de cuentas vigente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 36, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 20 Con Observación

Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, y de haber diferencia, corresponda a los ingresos y gastos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables, obteniendo lo siguiente:

Concepto	Estado de Actividades del 01 enero al 31 de diciembre de 2022	Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022	Diferencia
Ingresos				
Productos	$92,555.58	$92,555.58	$0.00	$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	129,787,190.22	129,820,724.68	0.00	33,534.36
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	3,200,000.00	3,200,000.00	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios **1)**	755,188.14	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios **1)**	2,172.41	0.00	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	$47,194,075.88	$0.00	$47,194,075.88	$0.00
Materiales y Suministros	38,442,394.69	0.00	38,442,394.69	0.00
Servicios Generales	30,253,186.41	0.00	30,253,186.41	0.00
Pensiones y Jubilaciones	1,742,269.52	0.00	1,742,269.52	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles **2)**	0.00	0.00	3,091,671.85	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones **3)**	4,878,515.74	0.00	0.00	0.00
Disminución de Inventarios **3)**	606,930.30	0.00	0.00	0.00
Otros Gastos **3)**	855,500.00	0.00	0.00	0.00

1) Ingresos Contables No Presupuestarios
2) Egresos Presupuestarios No Contables
3) Gastos Contables No Presupuestarios

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-0352023-2022-PR-20-10 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en

términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fuente de Pago de Pasivos

En el Acuario Mazatlán, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2022, por importe de $6,583,751.88, y al verificar estos pasivos con la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 21 Con Observación

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2022, se observa que el Acuario Mazatlán, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado por importe de $4,820,000.29. A continuación se detalla:

Concepto	Importe	
	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	1,763,751.59	0.00
2. Pasivos de Corto Plazo	6,583,751.88	0.00
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1)*	**$4,820,000.29**	**$0.00**

*Cuando los Pasivos a Corto Plazo son mayores de la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	Importe	
		No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	150,000.00	0.00
1112	Bancos/Tesorería	792,337.62	0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	206,876.01	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto	603,261.04	0.00
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	11,276.92	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		**$1,763,751.59**	**$0.00**
Pasivo de Corto Plazo			
2112	Proveedores por pagar a Corto Plazo	2,438,349.39	0.00
2117	Retenciones y Contribuciones por pagar a Corto Plazo	4,136,402.49	0.00
2119	Otras Cuentas por pagar a Corto Plazo	9,000.00	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo		**$6,583,751.88**	**$0.00**

Fuente: Analítica de Saldos de enero a diciembre de 2022 proporcionada por el Acuario Mazatlán.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo,

66, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0352023-2022-PR-21-11 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2022 asciende a la cantidad de $792,337.62, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que los funcionarios que manejaron recursos públicos estuvieran caucionados mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras autorizadas, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos, que se cuente con conciliaciones bancarias debidamente firmadas por las personas responsables, que no se hayan presentado cuentas con saldos contrarios a la naturaleza contable, y que todas las operaciones bancarias realizadas por el Acuario Mazatlán, se encuentren registradas y contabilizadas sin reserva en la misma. A continuación se detallan:

Código	Banco	Número de Cuenta Bancaria	Nombre	Saldo al 31/12/2022
1112 1 000001	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0667540097	Cheques	188,656.04
1112 1 000009	BBVA México, S.A.	00111917692	Cheques	569,300.37
1112 1 000010	BBVA México, S.A.	0112731770	Empresarial	20,270.40
1112 1 000011	BBVA México, S.A.	2049759387	Inversión	1,565.34
1112 1 000012	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0505312879	Inversión	2,128.06
1112 1 000013	BBVA México, S.A.	012730001127317700	Tarjeta empresarial	10,417.41
Total				**$792,337.62**

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 22 Sin Observación
El Acuario Mazatlán, proporcionó oficio número AM/064/2023 de fecha 13 de febrero de 2023, mediante el cual manifestó que todas las operaciones bancarias realizadas por el Organismo durante el ejercicio fiscal 2022, se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva en la misma; asimismo, se constató que las analíticas de saldos y los auxiliares no

presentan saldos contrarios a la naturaleza contable, y que en los estados de cuenta bancarios no se reflejan cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, así como que el Acuario Mazatlán, solicitó a las instituciones bancarias los saldos que al 31 de diciembre de 2022 reflejaron las cuentas bancarias con las que operó el organismo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 23 Con Observación

Al verificar que los funcionarios del Acuario Mazatlán, que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2022, hayan caucionado su manejo mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras autorizadas, se observa que los funcionarios no estuvieron afianzados durante el ejercicio fiscal 2022. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP. 2022, de fecha 14 de julio de 2023. A continuación se detallan:

Nombre	Puesto
[redacted]	Director de Acuario Mazatlán
[redacted]	Contador de Acuario Mazatlán
[redacted]	Jefa de Recursos Humanos
[redacted]	Jefe área de comercialización
[redacted]	Jefe área de Transporte
[redacted]	Jefa de área de Taquilla
[redacted]	Jefa de Adquisiciones
[redacted]	Jefa de área Pública

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el artículo 12 del Decreto Municipal número 263 en el que se instituye el Organismo Público Descentralizado que se denominará "Acuario Mazatlán", publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 78 de fecha 01 de julio de 1991.

AECF-EPM-0352023-2022-PR-23-12 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 24 Con Observación
Al verificar que los saldos contables al 31 de diciembre de 2022 de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Acuario Mazatlán, fueran coincidentes con los importes reflejados en las conciliaciones bancarias, y que éstas contengan las firmas de las personas responsables, se observa que el organismo omitió proporcionar los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias del ejercicio fiscal 2022, de la cuenta 12730001127317700 del Banco BBVA México, S.A. registrada en la cuenta contable 1112 1 000013 Tarjeta Empresarial Bancomer Cuenta 012730001127317700, misma que al 31 de diciembre de 2022 presenta un saldo por importe de $10,417.41. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP. 2022, de fecha 14 de julio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-0352023-2022-PR-24-13 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2022 asciende a la cantidad de $11,276.92, seleccionando para su revisión los movimientos de cargo que presentó la cuenta por un importe de $575,657.14, del cual se fiscalizó un monto de $573,514.11, que representa el 99.63%, verificando que el Impuesto al Valor Agregado Acreditable registrado contablemente durante el ejercicio fiscal 2022, fuera coincidente con el Impuesto al Valor Agregado Acreditable declarado al Servicio de Administración Tributaria, mediante las Declaraciones Provisionales Definitivas de Impuestos Federales. A continuación se detalla:

Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2022	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2022
Codificación Contable	Nombre		Cargos	Abonos	
1129 2	IVA Acreditable	$0.00	$573,514.11	$573,514.11	$0.00

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 25 Con Observación
Al verificar que el Impuesto al Valor Agregado Acreditable, registrado durante el ejercicio fiscal 2022, en la cuenta 1129 2 IVA Acreditable por un importe de $573,514.11, fuera coincidente con el Impuesto al Valor Agregado Acreditable declarado en las Declaraciones Definitivas de Impuestos Federales, se observa una diferencia por importe de $5,220.27, que corresponde al mes de noviembre de 2022. A continuación se detalla:

Mes/2022	IVA Acreditable 1129 2	Impuesto al Valor Agregado Acreditable declarado en las Declaraciones Provisionales Definitivas de Impuestos Federales	Diferencia
noviembre	$26,296.27	$21,076.00	$5,220.27

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 y 4 primer y segundo párrafo y 5 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0352023-2022-PR-25-14 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los

servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1240 Bienes Muebles

Al verificar que el Acuario Mazatlán, haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 26 Con Observación
Al verificar que el Acuario Mazatlán, haya realizado el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles al 31 de diciembre de 2022, se observa que el organismo no elaboró dicho inventario. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP. 2022, de fecha 14 de julio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-0352023-2022-PR-26-15 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 27 Sin Observación
Se constató que durante el ejercicio fiscal 2022, efectuaron el registro correspondiente a las depreciaciones de los bienes muebles propiedad del Acuario Mazatlán, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 23, 24, 27, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, seleccionando un monto de $39,521,999.57, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de $21,576,216.09 y los abonos por importe de $17,945,783.48, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2022	Movimientos		Saldo al 31/12/2022
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2117 1	IVA por Pagar	2,680,044.96	5,844,749.11	3,836,061.60	671,357.45
2117 2	Retención ISR	5,233.27	69,247.00	69,833.89	5,820.16
2117 3	Retenciones IVA	5,726.06	84,357.00	86,205.18	7,574 24
2117 6 000001	Cuotas IMSS obreras	226,284.72	1,042,342.66	982,378.63	166,320.69
2117 6 000003	ISPT	3,655,917.09	7,431,672.32	5,796,454.12	2,020,698.89
2117 7 000002	IMSS	273,737.90	3,407,318.58	3,418,557.85	284,977.17
2117 7 000003	INFONAVIT	266,335.79	1,817,869.02	1,845,216.34	293,683.11
2117 7 000004	SAR	106,534.28	727,147.42	738,086.34	117,473.20

Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2022	Movimientos		Saldo al 31/12/2022
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2117 7 000005	Cesantía y Vejez	165,917.33	1,117,532.48	1,132,918.35	181,303.20
2117 9 000002	Arrendamiento de Bienes Muebles	119.74	3,555.00	3,555.19	119.93
2117 9 000003	Retención de ISR por Servicios (1.25%)	0.00	30,425.50	36,515.99	6,090.49
Totales		**$7,385,851.14**	**$21,576,216.09**	**$17,945,783.48**	**$3,755,418.53**

De su análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 28 Con Observación

Al verificar el Impuesto al Valor Agregado, registrado durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 2117 1 IVA por Pagar, por un importe de $3,836,061.60, fuera coincidente con el Impuesto al Valor Agregado por pagar declarado en las Declaraciones Definitivas de Impuestos Federales, se observan diferencias en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2022, por importe de $1,287,746.60. A continuación se detallan:

Mes/2022	2117 1 IVA por Pagar	Impuesto al Valor Agregado por Pagar declarado según Declaraciones	Diferencia
enero	217,962.79	222,961.00	(4,998.21)
febrero	196,659.18	161,116.00	35,543.18
marzo	264,849.18	298,329.00	(33,479.82)
abril	383,283.41	382,796.00	487.41
mayo	287,937.29	292,628.00	(4,690.71)
junio	342,139.57	343,022.00	(882.43)
julio	543,664.00	129,012.00	414,652.00
agosto	526,095.32	99,483.00	426,612.32
septiembre	338,999.06	336,182.00	2,817.06
octubre	227,834.64	218,955.00	8,879.64
noviembre	225,959.73	25,178.00	200,781.73
diciembre	280,677.43	38,653.00	242,024.43
Totales	**$3,836,061.60**	**$2,548,315.00**	**$1,287,746.60**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4 primer y segundo párrafo y 5 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0352023-2022-PR-28-16 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los

servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 29 Con Observación

Al verificar que el Impuesto al Valor Agregado registrado durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 2117 1 IVA por Pagar, por un importe de $3,836,061.60, haya sido enterado al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Acuario Mazatlán, se observa que los pagos correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre, todos del ejercicio fiscal 2022 se realizaron de manera extemporánea, generando con ello el pago de Recargos y actualizaciones por un importe de $186,471.00, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. A continuación se detalla:

Mes/2022	2117 1 IVA por Pagar	Pagos efectuados					Fecha de Cobro Banco BBVA México, S.A. Cuenta Número 0111917692
		Impuesto al Valor Agregado	Recargos	Actualizaciones	Total Recargos y Actualizaciones	Total Pagado	
enero	217,962.79	198,059.00	21,642.00	8,458.00	30,100.00	228,159.00	16/08/2022
febrero	196,659.18	129,257.00	12,113.00	4,426.00	16,539.00	145,796.00	18/08/2022
marzo	264,849.18	254,812.00	19,423.00	5,992.00	25,415.00	280,227.00	31/08/2022
abril	383,283.41	300,000.00	18,590.00	5,499.00	24,089.00	324,089.00	31/08/2022
mayo	287,937.29	238,552.00	18,635.00	5,676.00	24,311.00	262,863.00	10/10/2022
junio	342,139.57	255,000.00	15,871.00	5,474.00	21,345.00	276,345.00	21/10/2022
julio	543,664.00	401,672.00	17,948.00	5,302.00	23,250.00	424,922.00	21/10/2022
agosto	526,095.32	470,000.00	14,160.00	2,969.00	17,129.00	487,129.00	24/10/2022
septiembre	338,999.06	292,033.00	4,293.00	0.00	4,293.00	296,326.00	03/11/2022
Totales	**$3,101,589.80**	**$2,539,385.00**	**$142,675.00**	**$43,796.00**	**$186,471.00**	**$2,725,856.00**	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21 del Código Fiscal de la Federación; 1, 4 primer y segundo párrafo y 5-D de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo, 52, 55 y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0352023-2022-PO-29-01 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $186,471.00 (ciento ochenta y seis mil cuatrocientos setenta y un pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Acuario Mazatlán, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de Recargos y actualizaciones, por enterar de manera extemporánea el Impuesto

al Valor Agregado, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre, todos del ejercicio fiscal 2022.

AECF-EPM-0352023-2022-PR-29-17 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 30 Con Observación
Al verificar que las retenciones de Impuesto sobre la Renta por Servicios Profesionales y Régimen Simplificado de Confianza, registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en las subcuentas 2117 2 Retención ISR, por un importe de $69,833.89, y 2117 9 000003 Retención de ISR por Servicios (1.25%), por un importe de $36,515.99, sumando un total de $106,349.88, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Acuario Mazatlán, se observa que omitió enterar un importe de $11,377.25, correspondiente a los meses de junio, agosto, septiembre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2022. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP. 2022, de fecha 14 de julio de 2023. A continuación se detalla:

Mes/2022	2117 2 Retención ISR	2117 9 000003 Retención de ISR por Servicios (1.25%)	Total retención Impuesto sobre la Renta por Servicios Profesionales/Régimen Simplificado de Confianza	Pagos Efectuados según Declaraciones	Importe Pendiente de Enterar
junio	5,836.16	2,261.86	8,098.02	7,858.00	240.02
agosto	7,694.06	8,947.62	16,641.68	11,461.00	5,180.68
septiembre	5,716.16	7,763.17	13,479.33	13,239.00	240.33
diciembre	5,818.24	6,205.98	12,024.22	6,308.00	5,716.22
Totales	**$25,064.62**	**$25,178.63**	**$50,243.25**	**$38,866.00**	**$11,377.25**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 100, 106 primer y último párrafo y 113-J de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0352023-2022-PE-30-01 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de $11,377.25 (once mil trescientos setenta y siete pesos 25/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones del Impuesto sobre la Renta por Servicios Profesionales y Régimen Simplificado de Confianza correspondiente a los meses de junio, agosto, septiembre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2022.

AECF-EPM-0352023-2022-PR-30-18 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 31 Sin Observación

Se constató que las retenciones del Impuesto al Valor Agregado, registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 2117 3 Retenciones IVA, por un importe de $86,205.18, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Acuario Mazatlán.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1-A y 32 primer párrafo fracción V último párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 32 Con Observación

Al verificar que las retenciones de Cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social, registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 2117 6 000001 Cuotas IMSS Obreras, por un importe de $982,378.63, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en tiempo y forma por el Acuario Mazatlán, se observa que omitió enterar un importe de $446,827.41, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo,

abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2022. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP. 2022, de fecha 14 de julio de 2023. A continuación se detalla:

Mes/2022	2117 6 000001 Cuotas IMSS Obreras	Pagos Efectuados según Liquidaciones	Impuesto Pendiente de enterar
enero	72,833.57	41,178.99	31,654.58
febrero	68,564.96	38,559.27	30,005.69
marzo	112,755.24	43,225.72	69,529.52
abril	74,512.01	41,747.99	32,764.02
mayo	87,849.09	49,940.50	37,908.59
junio	85,109.51	48,506.03	36,603.48
julio	76,971.73	43,489.58	33,482.15
agosto	76,555.02	43,181.77	33,373.25
septiembre	88,284.72	50,287.52	37,997.20
octubre	88,255.86	50,206.46	38,049.40
noviembre	74,191.53	41,909.16	32,282.37
diciembre	76,495.39	43,318.23	33,177.16
Totales	**$982,378.63**	**$535,551.22**	**$446,827.41**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0352023-2022-PE-32-02 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de $446,827.41 (cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos veintisiete pesos 41/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de las retenciones de Cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2022.

AECF-EPM-0352023-2022-PR-32-19 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de

Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 33 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Impuesto sobre la Renta por Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 2117 6 000003 ISPT, por un importe de $5,796,454.12, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Acuario Mazatlán, se observa que omitió enterar un importe de $2,047,002.32, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, octubre, noviembre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2022. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP. 2022, de fecha 14 de julio de 2023. A continuación se detalla:

Mes/2022	2117 6 000003 ISPT	Pagos Efectuados según Declaraciones	Impuesto Pendiente de enterar
enero	324,253.81	318,198.00	6,055.81
febrero	319,136.63	316,943.00	2,193.63
marzo	394,612.27	393,145.00	1,467.27
abril	578,450.65	577,438.00	1,012.65
mayo	419,281.73	419,278.00	3.73
octubre	381,083.31	0.00	381,083.31
noviembre	354,375.08	0.00	354,375.08
diciembre	1,300,810.84	0.00	1,300,810.84
Totales	**$4,072,004.32**	**$2,025,002.00**	**$2,047,002.32**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0352023-2022-PE-33-03 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de $2,047,002.32 (dos millones cuarenta y siete mil dos pesos 32/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones del Impuesto sobre la Renta por Salarios correspondientes a los meses de

enero, febrero, marzo, abril, mayo, octubre, noviembre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2022.

AECF-EPM-0352023-2022-PR-33-20 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 34 Con Observación
Al verificar que las retenciones del Impuesto sobre la Renta por Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 2117 6 000003 ISPT por un importe de $5,796,454.12, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Acuario Mazatlán, se observa que los pagos correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo, todos del ejercicio fiscal 2022, se realizaron de manera extemporánea, generando con ello el pago de Recargos y actualizaciones por un importe de $38,827.00, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. A continuación se detalla:

Mes/2022	2117 6 000003 ISPT	Pagos efectuados según Declaraciones					Fecha de Cobro Banco BBVA México, S.A. Cuenta Número 0111917692
		Impuesto sobre la Renta por Salarios	Recargos	Actualizaciones	Total Recargos y Actualizaciones	Total Pagado	
enero	324,253.81	318,198.00	4,763.00	5,791.00	10,554.00	328,752.00	23/05/2022
febrero	319,136.63	316,943.00	4,705.00	3,138.00	7,843.00	324,786.00	04/06/2022
marzo	394,612.27	393,145.00	5,779.00	0.00	5,779.00	398,924.00	08/06/2022
abril	578,450.65	577,189.00	8,488.00	0.00	8,488.00	585,677.00	22/06/2022
mayo	419,281.73	419,164.00	6,163.00	0.00	6,163.00	425,327.00	04/07/2022
Totales	**$2,035,735.09**	**$2,024,639.00**	**$29,898.00**	**$8,929.00**	**$38,827.00**	**$2,063,466.00**	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0352023-2022-PO-34-02 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $38,827.00 (treinta y ocho mil ochocientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Acuario Mazatlán, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de Recargos y actualizaciones, por enterar de manera extemporánea las retenciones del Impuesto sobre la Renta por Salarios, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo, todos del ejercicio fiscal 2022.

AECF-EPM-0352023-2022-PR-34-21 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 35 Sin Observación
Se constató que las Cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social, registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 2117 7 000002 IMSS por un importe de $3,418,557.85, fueron enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en forma por el Acuario Mazatlán.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 36 Con Observación
Al verificar que las retenciones de Cuotas Obrero Patronales, registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en las subcuentas 2117 6 000001 Cuotas IMSS Obreras por un importe de $982,378.63 y 2117 7 000002 IMSS por un importe de $3,418,557.85, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en tiempo y forma por el Acuario Mazatlán, se observa que los pagos correspondientes a los meses de enero y noviembre del ejercicio

fiscal 2022, se realizaron de manera extemporánea, generando con ello el pago de Recargos por un importe de $8,792.63, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. A continuación se detalla:

Mes/2022	2117 6 000001 Cuotas IMSS Obreras	2117 7 000002 IMSS	Total Cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social	Pagos efectuados según Liquidaciones			Transferencia Banco BBVA México, S.A. Cuenta Número 0111917692	
				Cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social	Recargos	Total	Importe	Fecha
enero	72,833.57	238,437.73	311,271.30	279,616.72	4,110.14	283,726.86	283,726.86	21/02/2022
noviembre	74,191.53	276,593.22	350,784.75	318,502.38	4,682.49	323,184.87	323,184.87	27/12/2022
Totales	**$147,025.10**	**$515,030.95**	**$662,056.05**	**$598,119.10**	**$8,792.63**	**$606,911.73**		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0352023-2022-PO-36-03 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $8,792.63 (ocho mil setecientos noventa y dos pesos 63/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Acuario Mazatlán, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de Recargos, por enterar de manera extemporánea las retenciones de Cuotas Obrero Patronales, correspondientes a los meses de enero y noviembre del ejercicio fiscal 2022.

AECF-EPM-0352023-2022-PR-36-22 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 37 Sin Observación

Se constató que las retenciones del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 2117 7 000003 INFONAVIT por un importe de $1,845,216.34, fueron enteradas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en forma por el Acuario Mazatlán.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 29 fracciones II y III, 35, 36 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 2, 3, 43 y 50 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 38 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 2117 7 000003 INFONAVIT por un importe de $1,845,216.34, hayan sido enteradas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en tiempo y forma por el Acuario Mazatlán, se observa que los pagos correspondientes al primer, quinto y sexto bimestre, todos del ejercicio fiscal 2022, se realizaron de manera extemporánea, generando con ello el pago de recargos por un importe de $23,548.14, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. A continuación se detalla:

Bimestre/2022	2117 7 000003 INFONAVIT	Pagos efectuados según Liquidaciones			Transferencia Banco BBVA México, S.A. Cuenta Número 0111917692	
		Aportación	Recargos	Total Pagado	Importe	Fecha
primer Bimestre	279,132.41	279,132.41	6,862.26	285,994.67	820,128.10	22/03/2022
quinto bimestre	343,672.35	343,672.35	8,613.20	352,285.55	595,085.24	22/11/2022
sexto bimestre	293,693.11	293,683.11	8,072.68	301,755.79	No fue pagado en el ejercicio fiscal 2022	
Totales	**$916,497.87**	**$916,487.87**	**$23,548.14**	**$940,036.01**		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 29 fracciones II y III, 35, 36 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 2, 3, 43 y 50 del

Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0352023-2022-PO-38-04 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $15,475.46 (quince mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 46/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Acuario Mazatlán, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de Recargos, por enterar de manera extemporánea las retenciones del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, correspondientes al primer y quinto bimestres del ejercicio fiscal 2022.

AECF-EPM-0352023-2022-PR-38-23 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de $8,072.68, correspondiente al sexto bimestre de 2022, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio fiscal 2022.

Resultado Núm. 39 Sin Observación
Se constató que las Cuotas del Sistema de Ahorro para el Retiro, registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 2117 7 000004 SAR por un importe de $738,086.34, fueron enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en tiempo y forma por el Acuario Mazatlán.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43

y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 40 Con Observación

Al verificar que las Cuotas por Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 2117 7 000005 Cesantía y Vejez, por un importe de $1,132,918.35, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en forma por el Acuario Mazatlán, se observa que enteró en cantidad mayor a la debida el importe de $404,613.70, correspondiente al primer, segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto bimestres, todos del ejercicio fiscal 2022, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. A continuación se detallan:

Bimestre/2022	2117 7 000005 Cesantía y Vejez	Pagos efectuados según declaraciones	Importe pagado en cantidad mayor a la debida	Transferencia Banco BBVA México, S.A. Cuenta Número 0111917692	
				Importe	Fecha
primer bimestre	168,936.37	229,270.80	60,334.43	820,128.10	22/03/2022
segundo bimestre	181,006.96	245,652.32	64,645.36	367,950.61	23/05/2022
tercer bimestre	206,330.83	280,020.42	73,689.59	1,299,594.72	18/07/2022
cuarto bimestre	184,605.04	250,535.47	65,930.43	1,229,953.72	19/09/2022
quinto bimestre	210,735.95	285,998.77	75,262.82	438,402.46	29/12/2022
sexto bimestre	181,303.20	246,054.27	64,751.07	No fue pagado en el ejercicio fiscal 2022	
Totales	**$1,132,918.35**	**$1,537,532.05**	**$404,613.70**		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39, 40 A y Vigésimo Séptimo Transitorio de la Ley del Seguro Social; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0352023-2022-PO-40-05 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $339,862.63 (trescientos treinta y nueve mil ochocientos sesenta y dos pesos 63/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Acuario Mazatlán, por haber realizado pagos con recursos propios al Instituto Mexicano del Seguro Social, en cantidad mayor a la debida por concepto del

entero de Cuotas por Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, correspondiente al primer, segundo, tercer, cuarto y quinto bimestres, todos del ejercicio fiscal 2022.

AECF-EPM-0352023-2022-PR-40-24 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de $64,751.07, correspondiente al sexto bimestre de 2022, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio fiscal 2022.

Resultado Núm. 41 Con Observación
Al verificar que las Cuotas del Sistema de Ahorro para el Retiro y las Cuotas por Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en las subcuentas 2117 7 000004 SAR por un importe de $738,086.34 y 2117 7 000005 Cesantía y Vejez por un importe de $1,132,918.35, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en tiempo y forma por el Acuario Mazatlán, se observa que los pagos correspondientes al primer, segundo, quinto y sexto bimestres, todos del ejercicio fiscal 2022, se realizaron de manera extemporánea, generando con ello el pago de Recargos y Actualizaciones por un importe de $30,620.64, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. A continuación se detalla:

Bimestre/ 2022	SAR 2117 7 000004	Cesantía y Vejez 2117 7 000005	Total cuotas Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	Pagos efectuados					Transferencia Banco BBVA México, S.A. Cuenta Número 010651115	
				Cuotas Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	Recargos	Actualización	Total Recargos y Actualizaciones	Total	Importe	Fecha
Primer bimestre	111,652.85	168,936.37	280,589.22	340,923.65	5,011.58	0.00	5,011.58	345,935.23	820,128.10	22/03/2022
Segundo bimestre	116,967.77	181,006.96	297,974.73	362,620.09	5,330.52	0.00	5,330.52	367,950.61	367,950.61	23/05/2022
Quinto bimestre	137,469.00	210,735.95	348,204.95	423,467.77	2,413.79	12,520.90	14,934.69	438,402.46	438,402.46	29/12/2022
Sexto bimestre	117,473.20	181,303.20	298,776.40	363,527.47	0.00	5,343.85	5,343.85	368,871.32	No fue pagado en el ejercicio fiscal 2022	
Totales	$483,562.82	$741,982.48	$1,225,545.30	$1,490,538.98	$12,755.89	$17,864.75	$30,620.64	$1,521,159.62		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39, 40 A y Vigésimo Séptimo Transitorio de la Ley del Seguro Social; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0352023-2022-PO-41-06 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $25,276.79 (veinticinco mil doscientos setenta y seis pesos 79/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Acuario Mazatlán, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de Recargos y actualizaciones, por enterar de manera extemporánea las Cuotas del Sistema de Ahorro para el Retiro y las Cuotas por Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, correspondientes al primer, segundo y quinto bimestres, todos del ejercicio fiscal 2022.

AECF-EPM-0352023-2022-PR-41-25 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de $5,343.85, correspondiente al sexto bimestre de 2022, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio fiscal 2022.

Resultado Núm. 42 Sin Observación
Se constató que las retenciones de Impuesto sobre la Renta por Arrendamientos, registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 2117 9 000002 Arrendamiento de Bienes Muebles por un importe de $3,555.19, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Acuario Mazatlán.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y V y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 114 y 116 primero y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 43 Con Observación

Al verificar que las Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, correspondientes a ejercicios anteriores, registradas en las subcuentas 2117 1 IVA por Pagar, 2117 6 000001 Cuotas IMSS Obreras y 2117 9 000002 Arrendamiento de Bienes Muebles, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) y al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se observa que el Acuario Mazatlán, omitió enterar un importe de $49,789.38. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP. 2022, de fecha 14 de julio de 2023. A continuación se detalla:

Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2022	Importe pagado durante el Ejercicio Fiscal 2022	Retenciones de Ejercicios Anteriores pendientes de enterar al 31/12/2022
Código	Concepto			
2117 1	IVA por Pagar	2,680,044.96	2,646,413.00	33,631.96
2117 6 000001	Cuotas IMSS Obreras	226,284.72	210,247.04	16,037.68
2117 9 000002	Arrendamiento de Bienes Muebles	119.74	0.00	119.74
Totales		**$2,906,449.42**	**$2,856,660.04**	**$49,789.38**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III, IV y V y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 114 y 116 primero y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0352023-2022-PE-43-04 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de $33,631.96 (treinta y tres mil

seiscientos treinta y un pesos 96/100 M.N.), por concepto de omisión del entero del Impuesto al Valor Agregado, correspondiente a ejercicios anteriores.

AECF-EPM-0352023-2022-PE-43-05 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de $16,037.68 (dieciséis mil treinta y siete pesos 68/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de las Cuotas Obrero Patronales, correspondiente a ejercicios anteriores.

AECF-EPM-0352023-2022-PE-43-06 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de 119.74 (ciento diecinueve pesos 74/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de las retenciones de Impuesto sobre la Renta por Arrendamientos, correspondiente a ejercicios anteriores.

AECF-EPM-0352023-2022-PR-43-26 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

3% de Verificación, Inspección, Fiscalización y Control

Resultado Núm. 44 Sin Observación
El Acuario Mazatlán, proporcionó el Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado con el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el Acuario Mazatlán, firmado el 22 de septiembre de 2022, en el que se establecen las bases para la captación, ejercicio, control, seguimiento y transparencia de los recursos que se obtengan por concepto de retenciones efectuadas del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo que se paguen a los contratistas con los que el Acuario Mazatlán celebre contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, para destinarse al servicio de verificación,

inspección, fiscalización y control que las leyes de la materia encomienden al órgano interno de control del Municipio Mazatlán, Sinaloa y al H. Congreso del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 45 Con Observación
Al verificar que el Acuario Mazatlán, haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponda, sobre el monto del recurso que hayan recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, y el convenio de colaboración administrativa celebrado entre el Honorable Congreso del Estado de Sinaloa y el Acuario Mazatlán, firmado el 22 de septiembre de 2022, se constató que el Acuario Mazatlán presentó los informes de los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2022, correspondientes a lo estipulado en la cláusula cuarta del convenio de colaboración administrativa; sin embargo, omitió informar el monto del recurso que recaudó por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, de las obras realizadas durante el ejercicio fiscal 2022, mismas que fueron registradas en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP. 2022, de fecha 14 de julio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el Honorable Congreso del Estado de Sinaloa y el Acuario Mazatlán, firmado el 22 de septiembre de 2022.

AECF-EPM-0352023-2022-PR-45-27 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 46 Con Observación
Al verificar que el Acuario Mazatlán, haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, la cual deberá estar suscrita a nombre del Acuario Mazatlán, según cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el Acuario Mazatlán, firmado el 22 de septiembre de 2022, en la cual depositarán las retenciones efectuadas, para posteriormente ser distribuidas en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, se observa que no fue aperturada una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de la retención del 3% del derecho citado. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP. 2022, de fecha 14 de julio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el Acuario Mazatlán, firmado el 22 de septiembre de 2022.

AECF-EPM-0352023-2022-PR-46-28 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 47 Con Observación
Al verificar que el Acuario Mazatlán, haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, se observa que omitieron la publicación en la página oficial de internet del Acuario Mazatlán, tanto de la información financiera relacionada con el ingreso como de la aplicación de los recursos económicos obtenidos de

forma mensual y anual. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP. 2022, de fecha 14 de julio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el Acuario Mazatlán, firmado el 22 de septiembre de 2022.

AECF-EPM-0352023-2022-PR-47-29 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Ingresos

El Acuario Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2022, recibió recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones del Sector Público, seleccionando para su revisión un importe de $3,200,000.00, el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4221	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones del Sector Público	$3,200,000.00	$3,200,000.00	100.00%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

4221 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones del Sector Público

El Acuario Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2022, recibió recursos públicos, por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones del Sector Público, seleccionando para su revisión un importe de $3,200,000.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que los recursos se encuentren depositados en las cuentas bancarias

suscritas a nombre del Acuario Mazatlán y registrados contablemente en la cuenta 4221 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones del Sector Público, mismos que le fueron transferidos por el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 48 Con Observación

Al verificar la póliza de ingresos número IA0000092 de fecha 18 de febrero de 2022, se detectó que realizaron un registro contable en la cuenta 4221 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones del Sector Público por un importe de $3,200,000.00, que corresponde a recursos que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, le transfirió al Acuario Mazatlán, por concepto de servicios de construcción de bocas de acceso, servicios de construcción y adecuación del parque central, observándose que los registros contables los realizaron incorrectamente en la cuenta 4221 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones del Sector Público, debiendo registrarse en la cuenta 3210 7 Resultado del Ejercicio 2021, toda vez que el recurso fue depositado en el ejercicio fiscal 2021, en la cuenta bancaria número 0111917692 del Banco BBVA Bancomer, S.A. A continuación se detallan:

Póliza			Comprobante Fiscal Digital por Internet			Depósito	
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Fecha	Importe
IA0000092	18/02/2022	3,200,000.00	10912	16/02/2022	3,200,000.00	28/01/2021	1,500,000.00
						17/02/2021	1,200,000.00
						02/03/2021	500,000.00
Totales		**$3,200,000.00**			**$3,200,000.00**		**$3,200,000.00**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-0352023-2022-PR-48-30 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en

términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Egresos

1000 Servicios Personales

El Acuario Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un importe de $9,174,709.89, del cual se fiscalizó un monto de $5,991,802.21, que representa el 65.31%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	4,218,520.09	2,110,743.82	50.04
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	676,875.00	406,600.00	60.07
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	3,905,539.70	3,184,365.39	81.53
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	373,775.10	290,093.00	77.61
Totales		**$9,174,709.89**	**$5,991,802.21**	**65.31%**

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

El Acuario Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un importe de $4,218,520.09, del cual se fiscalizó un monto de $2,110,743.82, que representa el 50.04%, verificando que los pagos realizados al personal por concepto de sueldo se ajustaran a los tabuladores de sueldos autorizados, y que el registro contable se haya efectuado a la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 49 Con Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por el Acuario Mazatlán, al personal de confianza durante el mes de diciembre de 2022, por concepto de sueldos, a efecto de verificar que se hayan ajustado a los tabuladores de sueldos autorizados y fueran registrados en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, observándose que el Acuario Mazatlán omitió proporcionar el tabulador de sueldos autorizado y publicado, en el cual se desglosen, especifiquen las percepciones y se

diferencien los elementos fijos y variables que integran las remuneraciones del personal de confianza durante el ejercicio fiscal 2022. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP. 2022, de fecha 14 de julio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción V y 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 segundo párrafo, 145 segundo párrafo V y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 68 fracción I y 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0352023-2022-PR-49-31 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

El Acuario Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un importe de $676,875.00, del cual se fiscalizó un monto de $406,600.00, que representa el 60.07%, verificando que los pagos realizados al personal por concepto de honorarios asimilables a salarios, se ajustaran a los contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilables a salarios, y que el registro contable se haya efectuado a la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 50 Con Observación
Se analizaron selectivamente los pagos realizados por el Acuario Mazatlán, al personal de confianza y pensionados durante los meses de junio, septiembre y noviembre de 2022, por concepto de vales de despensa, los cuales están autorizados por el Consejo de Administración mediante Acta de Sesión Extraordinaria No. 02/2022, celebrada en fecha 31 de marzo de 2022; sin embargo, se observa que en dicha acta no se detalló los montos

autorizados, ni los requisitos necesarios para su otorgamiento; asimismo, se observa que realizaron el registro incorrectamente en la cuenta 5112 1 124001 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio - Vales de Despensa, debiendo registrarse en la cuenta 5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos. A continuación se detallan:

Póliza			Registro incorrecto en la cuenta 5112 1 124001	Debió registrarse en la cuenta 5116
Número	Fecha	Importe		
DD0000156	20/06/2022	134,900.00	134,900.00	134,900.00
DD0000215	26/09/2022	136,800.00	136,800.00	136,800.00
DD0000108	24/11/2022	134,900.00	134,900.00	134,900.00
Totales		**$406,600.00**	**$406,600.00**	**$406,600.00**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-0352023-2022-PR-50-32 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

El Acuario Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un importe de $3,905,539.70, del cual se fiscalizó un monto de $3,184,365.39, que representa el 81.53%, verificando que los pagos realizados al personal se efectuaran de conformidad con la

normativa aplicable, así como que el registro contable se haya realizado en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 51 Sin Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por el Acuario Mazatlán, durante los meses de mayo y diciembre de 2022, al personal de confianza por concepto de Prima Antigüedad, constatando que se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable y se registraron en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 162 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 52 Con Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por el Acuario Mazatlán, durante los meses de marzo y agosto de 2022, por concepto de prima vacacional pagada al personal de confianza, verificando que se hayan efectuado de conformidad con la normativa aplicable, y fueran registrados en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, observándose que realizaron pagos en cantidad mayor a la debida por un importe de $151,540.17, derivado de una incorrecta supervisión y aplicación de los recursos. A continuación se detallan:

Código del Trabajador	Nombre del Trabajador	Fecha de Ingresos del Trabajador	Salario	Años de antigüedad	Días de vacaciones	Importe vacaciones	% de Prima vacacional	Importe de Prima Vacacional determinado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa	Importe de Prima Vacacional pagada por el Acuario Mazatlán	Importe pagado en cantidad mayor a la debida
062	[redacted]	03/03/1994	655.81	28	36	23,609.16	25%	5,902.29	20,985.92	15,083.63
104	[redacted]	18/03/2000	415.10	21	33	13,698.30	25%	3,424.58	12,286.96	8,862.38
468	[redacted]	16/03/2016	529.34	5	21	11,116.14	25%	2,779.04	10,586.80	7,807.76

Código del Trabajador	Nombre del Trabajador	Fecha de Ingresos del Trabajador	Salario	Años de antigüedad	Días de vacaciones	Importe vacaciones	% de Prima vacacional	Importe de Prima Vacacional determinado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa	Importe de Prima Vacacional pagada por el Acuario Mazatlán	Importe pagado en cantidad mayor a la debida
469	[redacted]	16/03/2016	415.10	5	21	8,717.10	25%	2,179.28	8,302.00	6,122.72
154	[redacted]	17/03/2003	607.75	19	30	18,232.50	25%	4,558.13	16,530.80	11,972.67
458	[redacted]	02/03/2018	361.83	4	18	6,512.94	25%	1,628.24	5,499.82	3,871.58
466	[redacted]	01/03/2016	794.58	6	21	16,686.18	25%	4,171.55	15,891.60	11,720.05
568	[redacted]	05/03/2018	694.58	4	18	12,502.44	25%	3,125.61	10,557.62	7,432.01
569	[redacted]	01/03/2018	816.88	4	18	14,703.84	25%	3,675.96	12,416.58	8,740.62
245	[redacted]	04/10/2008	472.50	13	27	12,757.50	25%	3,189.38	11,718.00	8,528.62
289	[redacted]	16/10/2009	637.25	12	24	15,294.00	25%	3,823.50	14,274.40	10,450.90
454	[redacted]	01/10/2015	405.17	6	21	8,508.57	25%	2,127.14	8,103.40	5,976.26
455	[redacted]	03/10/2015	694.58	6	21	14,586.18	25%	3,646.55	13,891.60	10,245.05
459	[redacted]	01/10/2020	415.10	1	12	4,981.20	25%	1,245.30	4,649.12	3,403.82
460	[redacted]	16/10/2015	415.10	6	21	8,717.10	25%	2,179.28	8,302.00	6,122.72
585	[redacted]	17/10/2018	529.34	3	16	8,469.44	25%	2,117.36	8,045.97	5,928.61
668	[redacted]	01/10/2019	354.17	2	14	4,958.38	25%	1,239.60	4,816.71	3,577.11
683	[redacted]	05/10/2020	472.50	1	12	5,670.00	25%	1,417.50	5,292.00	3,874.50
684	[redacted]	16/10/2020	335.02	1	12	4,020.24	25%	1,005.06	3,752.22	2,747.16
718	[redacted]	01/10/2021	472.50	0	0	0.00	25%	0.00	4,536.00	4,536.00

Código del Trabajador	Nombre del Trabajador	Fecha de Ingresos del Trabajador	Salario	Años de antigüedad	Días de vacaciones	Importe vacaciones	% de Prima vacacional	Importe de Prima Vacacional determinado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa	Importe de Prima Vacacional pagada por el Acuario Mazatlán	Importe pagado en cantidad mayor a la debida
719	[redacted]	08/10/2021	472.50	0	0	0.00	25%	0.00	4,536.00	4,536.00
Totales								**$53,435.35**	**$204,975.52**	**$151,540.17**

Código del Trabajador	Nombre del Trabajador	Fecha de Ingresos del Trabajador	Póliza de registro y pago			BBVA México, S.A. Cuenta 0111917692	
			Fecha	Póliza	Importe	Fecha	Importe
062	[redacted]	03/03/1994	15/03/2022	EC0006288	1,014,749.40	14/03/2022	1,014,749.40
104	[redacted]	18/03/2000					
468	[redacted]	16/03/2016					
469	[redacted]	16/03/2016					
154	[redacted]	17/03/2003	30/03/2022	EC0006343	1,162,024 20	30/03/2022	1,162,024.20
458	[redacted]	02/03/2018					
466	[redacted]	01/03/2016					
568	[redacted]	05/03/2018					
569	[redacted]	01/03/2018					
245	[redacted]	04/10/2008	13/08/2022	EC0007357	1,027,586 20	12/08/2022	1,027,586.20
289	[redacted]	16/10/2009					
454	[redacted]	01/10/2015					
455	[redacted]	03/10/2015					
459	[redacted]	01/10/2020					
460	[redacted]	16/10/2015					
585	[redacted]	17/10/2018					
668	[redacted]	01/10/2019					
683	[redacted]	05/10/2020					
684	[redacted]	16/10/2020					
718	[redacted]	01/10/2021					
719	[redacted]	08/10/2021					

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76, 77, 78, 79, 80 y 81 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0352023-2022-PO-52-07 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $151,540.17 (ciento cincuenta y un mil quinientos cuarenta pesos 17/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Acuario Mazatlán, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de prima vacacional al personal de confianza en cantidad mayor a la debida, correspondiente a los meses de marzo y agosto del ejercicio fiscal 2022, incumpliendo con la normatividad aplicable.

AECF-EPM-0352023-2022-PR-52-33 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 53 Sin Observación
Se analizaron selectivamente los pagos realizados por el Acuario Mazatlán, durante el mes de diciembre de 2022 al personal pensionado y de confianza por concepto de Aguinaldo, constatando que se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable y se registraron en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 87 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 54 Sin Observación
Se analizaron selectivamente los pagos realizados por el Acuario Mazatlán, durante los meses de abril y agosto de 2022, al personal de confianza por concepto de Gratificaciones, constatando que se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable y se registraron en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 55 Con Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por el Acuario Mazatlán, durante el mes de julio de 2022, por concepto de Indemnizaciones efectuados al personal de confianza, observándose que en la póliza de egresos número EC0007183 de fecha 26 de julio de 2022, efectúan el registro incorrectamente en la cuenta 5113 1 134004 Remuneraciones Adicionales y Especiales – Indemnizaciones, por un importe de $73,519.20, debiendo registrarse en la cuenta 5115 1 152001 Otras Prestaciones Sociales y Económicas - Indemnizaciones.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-0352023-2022-PR-55-34 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

Resultado Núm. 56 Sin Observación
El Acuario Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un importe de $373,775.10, del cual se fiscalizó un monto de $290,093.00, que representa el 77.61%, verificando los pagos realizados por el Acuario Mazatlán, durante los meses de mayo y septiembre de 2022, al personal de confianza por concepto de Indemnizaciones, constatando que se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable y se registraron en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 50 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Procedimientos Generales de la partida 1000 Servicios Personales

En la revisión del capítulo 1000 Servicios Personales, también se llevaron a cabo los siguientes procedimientos: comparativo entre las percepciones registradas contablemente y las percepciones según nóminas de sueldos del ejercicio fiscal 2022, verificar que el Acuario Mazatlán, no haya efectuado pagos posteriores a personal que causó baja temporal o definitiva o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; así como verificar mediante una muestra representativa de centros de trabajo y plazas incorporadas en las nóminas del organismo, que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en los centros de trabajo, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 57 Con Observación
Al verificar que los registros contables del ejercicio fiscal 2022, realizados en las cuentas que integran los servicios personales 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales y 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas,

fueran coincidentes con los importes reflejados en las nóminas de sueldos, se observa una diferencia de $384,277.55, misma que se detalla a continuación:

Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2022
5110	**Servicios personales**	
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	25,216,249.18
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	1,677,052.41
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	12,569,148.98
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	582,598.13
	Suma	**$40,045,048.70**
	Total percepciones resúmenes de nóminas	39,660,771.15
	Diferencia	**$384,277.55**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-0352023-2022-PR-57-35 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 58 Sin Observación
Se realizó inspección física de 30 trabajadores adscritos al Acuario Mazatlán, a efecto de verificar que éstos se encontraran laborando en las áreas a las que se encuentran adscritos, y que desempeñaran las funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado, obteniendo como resultado de nuestra inspección, que se encontraron físicamente 9 trabajadores, mismos que manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2022 realizaron funciones relacionadas con las actividades propias de la unidad de su adscripción y puesto; asimismo, no se localizaron 21 trabajadores al momento de la inspección física los cuales causaron baja,

proporcionando el Acuario Mazatlán, la evidencia documental correspondiente, mediante la cual se justifica su ausencia. Hechos asentados en Acta Administrativa número 003/CP. 2022, de fecha 18 de mayo de 2023. A continuación se detallan:

No.	Código	RFC	Nombre del Empleado	Puesto desempeñado durante el ejercicio 2022	Evidencia documental proporcionada por Acuario Mazatlán, con la que justificó la ausencia del trabajador
1	401	FAKP8907118A0	Franco Knechtel Pablo Sergio	Supervisor Lobos Marinos A	Constancia de baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, causó baja al Instituto a partir del 02/05/2023.
2	523	GUGG9410133Q6	Guerrero Gracia Gustavo Ernesto	Supervisor Lobos Marinos A	Constancia de baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, causó baja al Instituto a partir del 15/05/2023.
3	725	HEVA031030527	Herrera Valery	Auxiliar Lobos Marinos B	Constancia de baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, causó baja al Instituto a partir del 02/05/2023.
4	62	ROVR660515GG7	Rocha Velarde Ruth Lorenia	Responsable de Educativo	Constancia de baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, causó baja al Instituto a partir del 10/04/2023.
5	576	BAVB9207275J2	Báez Valenzuela Briana Yoselin	Auxiliar Educativo A	Constancia de baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, causó baja al Instituto a partir del 02/05/2023.
6	701	GACC950906SH2	Garzón Cárdenas Cindy Michell	Auxiliar de Área Pública C	Constancia de baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, causó baja al Instituto a partir del 16/10/2022.
7	734	DEAA9408296Z3	Deraz Aguilar Anahí Esmeralda	Auxiliar Educativo B	Constancia de baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, causó baja al Instituto a partir del 30/04/2023.
8	598	SALS951213517	Sarabia Lizárraga Siomara	Auxiliar Órgano de Control Interno	Constancia de baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, causó baja al Instituto a partir del 15/05/2023.
9	664	OEAM9606057X3	Olea Aguirre Mónica Abigail	Auxiliar de Recursos Humanos A	Constancia de baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, causó baja al Instituto a partir del 30/04/2022.
10	716	SECL9607127S7	Sevilla Crespo Liliana Elizabeth	Auxiliar de Taquilla	Constancia de baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, causó baja al Instituto a partir del 22/02/2023.
11	245	MABP850705DF4	Martínez Beltrán Perla Guadalupe	Supervisor de Depredadores	Constancia de baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, causó baja al Instituto a partir del 02/05/2023.
12	675	HEPN920804NVO	Herrera Picos Nancy Nohemí	Responsable de Servicios Médicos	Constancia de baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, causó baja al Instituto a partir del 31/07/2022.
13	699	CALG970208MG0	Castañeda López Gabriela Yazmin	Responsable de Servicios Médicos	Constancia de baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, causó baja al Instituto a partir del 08/05/2023.

No.	Código	RFC	Nombre del Empleado	Puesto desempeñado durante el ejercicio 2022	Evidencia documental proporcionada por Acuario Mazatlán, con la que justificó la ausencia del trabajador
14	179	PORM680711988	Pompa Rosales Ma Elizabeth	Auxiliar Intendencia B	Constancia de baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, causó baja al Instituto a partir del 02/05/2023.
15	688	TOLK950306577	Toloza Lizárraga María Karim	Auxiliar Intendencia A	Constancia de baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, causó baja al Instituto a partir del 15/05/2023.
16	707	RELB960206TM5	Rendon Lizárraga Brianda Anahí	Auxiliar Intendencia B	Constancia de baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, causó baja al Instituto a partir del 02/05/2023.
17	154	TOLR810920910	Torres Lizárraga Rosa María	Responsable de Acuarios	Constancia de baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, causó baja al Instituto a partir del 30/04/2023.
18	620	CAMW800816I56	Cantabrana Murillo Wendy Paola	Auxiliar de Taquilla	Constancia de baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, causó baja al Instituto a partir del 02/05/2023.
19	634	MABK891203TP1	Martínez Buelna Karla Lizbeth	Auxiliar de Taquilla	Constancia de baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, causó baja al Instituto a partir del 02/05/2023.
20	569	CASD841228LV6	Castellanos Sánchez Diana Carolina	Subjefa de Área Pública y Comunicación	Constancia de baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, causó baja al Instituto a partir del 20/02/2023.
21	733	ZALJ980215SQA	Zambrano Lizárraga María Joselinne	Auxiliar de Área Pública D	Constancia de baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, causó baja al Instituto a partir del 31/01/2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 59 Sin Observación

Del análisis selectivo realizado al personal dado de baja por el Acuario Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2022, se constató que no se realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja de 19 trabajadores; asimismo, se verificó que el organismo cuenta con los oficios de renuncias, finiquitos y bajas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer, segundo y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo,

43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 15 fracciones I y II de la Ley del Seguro Social; 55 primer y segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 60 Sin Observación

Se verificó selectivamente las nóminas correspondientes a la primer y segunda quincena del mes de marzo de 2022 del personal de confianza y pensionados, constatando que las remuneraciones están soportadas con las nóminas de sueldos o en su caso con el recibo correspondiente; así como que todas las personas que figuran en la nómina firmaron o estamparon su huella digital; asimismo, se validó en la página del Servicio de Administración Tributaria los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet timbrados por el Acuario Mazatlán, para el pago de las remuneraciones a los trabajadores.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

2000 Materiales y Suministros

El Acuario Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un importe de $12,006,787.35, del cual se fiscalizó un importe de $6,150,963.18, que representa el 51.23%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	926,705.06	483,893.99	52.22
5122	Alimentos y Utensilios	906,972.67	559,564.88	61.70
5123	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	1,657,513.34	839,497.97	50.65
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	8,515,596.28	4,268,006.34	50.12
Totales		**$12,006,787.35**	**$6,150,963.18**	**51.23%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente se obtuvo lo siguiente:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

El Acuario Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un importe de $926,705.06, del cual se fiscalizó un monto de $483,893.99, que representa el 52.22%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones se hayan realizado de acuerdo a los montos que se aplicarán para la contratación, autorizados en el Acta Constitutiva para la Integración del Comité de Compras de Acuario Mazatlán, sin número, de fecha 01 de noviembre de 2021, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 61 Con Observación

Se verificaron selectivamente pólizas de diario en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por diversos proveedores, observándose que omiten proporcionar cotizaciones por escrito de cuando menos 3 proveedores, de acuerdo a los montos que se aplicarán para la contratación, autorizados en el Acta Constitutiva para la Integración del Comité de Compras de Acuario Mazatlán, sin número, de fecha 01 de noviembre de 2021; asimismo, se observa que el Acuario Mazatlán omitió proporcionar los contratos celebrados con los proveedores y el acta de comité donde se autorizó la compra. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP. 2022, de fecha 14 de julio de 2023. A continuación se detallan:

Póliza			Documento comprobatorio						
Número	Fecha	Importe	Folio	Fecha	Subtotal	Impuesto al Valor Agregado	Total	Proveedor	Concepto
DD0000242	28/04/2022	77,673.60	19330	07/04/2022	66,960.00	10,713.60	77,673.60	Ana María Flores Mejía	Toalla para manos sanitas interdobladas Papel higiénico jumbo dalia 180 12 rollos Caja toalla en rollo natural 6 c/160 mts trapeador de pavilo chico Escobas de espigas de 6 hilos Recogedor de metal

Póliza			Documento comprobatorio						
Número	Fecha	Importe	Folio	Fecha	Subtotal	Impuesto al Valor Agregado	Total	Proveedor	Concepto
									Jabón en polvo arcoíris 9 kilos Porrón de jabón líquido para manos Porrón de aromatizante fabuloso 20 Pastilla aromatizante para baño wise 80G Tapete para mingitorio con pastilla Bolsa negra 50x70 mediana kilo Bulto de bolsa negra 70x90 Guantes rojos para limpieza número 8 talla M
DD0000056	15/11/2022	84,100.00	945	15/11/2022	72,500.00	11,600.00	84,100.00	Gabriel Angulo Pacheco	Fabricación de mochilas en color tinto con logotipo impreso a un color
DD0000114	26/11/2022	105,560.00	1258	22/11/2022	91,000.00	14,560.00	105,560.00	PROMUNI, S.A. de C.V.	Camisetas c/r Yazbek color blanca con impresión al frente y espalda a color. Visera summer cap. 006 poliéster impresión serigrafia a una tinta. Ánfora 036 noli trasparente con tapa azul, impresos en serigrafia a una tinta
Totales		$267,333.60			$230,460.00	$36,873.60	$267,333.60		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1678, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta Constitutiva para la Integración del Comité de Compras de Acuario Mazatlán, sin número, de fecha 01 de noviembre de 2021, en la que autorizaron los montos que se aplicarán para contratación mediante Licitación Pública, por Invitación a cuando menos tres proveedores o en forma directa a un solo proveedor.

AECF-EPM-0352023-2022-PR-61-36 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5122 Alimentos y Utensilios

El Acuario Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un importe de $906,972.67, del cual se fiscalizó un monto de $559,564.88, que representa el 61.70%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones se hayan realizado de acuerdo a los montos que se aplicarán para la contratación, autorizados en el Acta Constitutiva para la Integración del Comité de Compras de Acuario Mazatlán, sin número, de fecha 01 de noviembre de 2021, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 62 Con Observación
Al verificar la póliza de diario número DD0000025 de fecha 08 de septiembre de 2022, se detectó que registraron en la cuenta 5122 2 222002 Alimentos y Utensilios - Exhibición de Agapornis por un importe de $36,829.88, por concepto de adquisición de 70 aves Agapornis para exhibición en área de parque central, anexan el Comprobante Fiscal Digital por Internet número 39, expedido por el proveedor Pedro Octavio Mata Rosales, observándose que el registro contable lo efectuaron incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 1248 Activos Biológicos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo,

55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-0352023-2022-PR-62-37 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 63 Con Observación
Se verificaron selectivamente pólizas de diario en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por el proveedor Joel Alonso Valdez Jiménez, por concepto de compra de alimentos para animales, observándose que el Acuario Mazatlán omitió proporcionar cotizaciones por escrito de cuando menos 3 proveedores, de acuerdo a los montos que se aplicarán para la contratación, autorizados en el Acta Constitutiva para la Integración del Comité de Compras de Acuario Mazatlán, sin número, de fecha 01 de noviembre de 2021; asimismo, se observa que omitió proporcionar los contratos celebrados con el proveedor y el acta de comité donde se autorizó la compra. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP. 2022, de fecha 14 de julio de 2023. A continuación se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
DD0000150	31/01/2022	31,415.00	212	04/01/2022	31,415.00	140 kilogramo Pescado Sierra 25 kilogramo Filete de Pescado 40 kilogramo Camarón sin cabeza 20 kilogramo Tentáculo de Calamar 20 kilogramo Sabana de Calamar
DD0000151	31/01/2022	53,550.00	213	04/01/2022	53,550.00	510 kilogramo Pescado Capelin
DD0000152	31/01/2022	36,400.00	214	10/01/2022	36,400.00	400 kilogramo Pescado Sierra
DD0000154	31/01/2022	53,550.00	216	17/01/2022	53,550.00	510 kilogramos Capelin
DD0000155	31/01/2022	28,125.00	218	20/01/2022	28,125.00	100 kilogramo Pescado Sierra 25 kilogramo Filete de Pescado 45 kilogramo Camarón sin cabeza 20 kilogramo Tentáculo de Calamar 15 kilogramo Sabana de Calamar
DD0000156	31/01/2022	53,550.00	219	26/01/2022	53,550.00	510 kilogramos Capelin
DD0000126	22/09/2022	53,550.00	278	02/09/2022	53,550.00	510 kilogramos Capelin

Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
DD0000128	22/09/2022	35,035.00	280	02/09/2022	35,035.00	160 kilogramo Pescado Sierra 15 kilogramo Filete de Pescado 30 kilogramo Camarón sin cabeza 40 kilogramo Tentáculo de Calamar 40 kilogramo Sabana de Calamar
DD0000130	22/09/2022	53,550.00	282	15/09/2022	53,550.00	510 kilogramo Capelin
DD0000132	22/09/2022	29,960.00	284	19/09/2022	29,960.00	160 kilogramo Pescado Sierra 20 kilogramo Filete de Pescado 40 kilogramo Camarón sin cabeza 20 kilogramo Tentáculo de Calamar
DD0000280	30/09/2022	53,550.00	285	24/09/2022	53,550.00	510 kilogramos Capelin
Totales		**$482,235.00**			**$482,235.00**	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1678, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta Constitutiva para la Integración del Comité de Compras de Acuario Mazatlán, sin número, de fecha 01 de noviembre de 2021, en la que autorizaron los montos que se aplicarán para contratación mediante Licitación Pública, por Invitación a cuando menos tres proveedores o en forma directa a un solo proveedor.

AECF-EPM-0352023-2022-PR-63-38 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5123 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización

El Acuario Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización, seleccionando para su revisión un importe de $1,657,513.34, del cual se fiscalizó un monto de $839,497.97, que representa el 50.65%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital

por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones se hayan realizado de acuerdo a los montos que se aplicarán para la contratación, autorizados en el Acta Constitutiva para la Integración del Comité de Compras de Acuario Mazatlán, sin número, de fecha 01 de noviembre de 2021, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 64 Con Observación

Se verificaron selectivamente pólizas de diario en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5123 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por el proveedor Raúl Manuel Hernández Pedroza, observándose que el Acuario Mazatlán omitió proporcionar cotizaciones por escrito de cuando menos 3 proveedores, de acuerdo a los montos que se aplicarán para la contratación, autorizados en el Acta Constitutiva para la Integración del Comité de Compras de Acuario Mazatlán, sin número, de fecha 01 de noviembre de 2021; asimismo, se observa que omitió proporcionar los contratos celebrados con el proveedor y el acta de comité donde se autorizó la compra. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP. 2022, de fecha 14 de julio de 2023. A continuación se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
DD0000059	15/06/2022	15,300.00	FAC0000001678	14/06/2022	17,748.00	Playera de Adultos (Varias tallas CH, M, G) impresión DTF
DD0000176	25/06/2022	24,000.00	FAC0000001683	22/06/2022	27,840.00	Thermo Lata c/ popote sublimado
DD0000177	25/06/2022	26,000.00	FAC0000001684	22/06/2022	30,160.00	Ánfora de aluminio sublimada
DD0000178	25/06/2022	28,656.00	FAC0000001685	22/06/2022	33,240.96	Taza Luciana Sanblast- AM Taza Luciana Sanblast-Pingüinario
DD0000180	25/06/2022	21,492.00	FAC0000001687	22/06/2022	24,930.72	Taza Kristal Sublimada- AM Taza Kristal Sublimada-Pingüinario
DD0000179	25/06/2022	23,328.00	FAC0000001686	22/06/2022	27,060.48	Taza Blanca Sublimada- AM Taza Blanca Sublimada-Pingüinario
Totales		**$138,776.00**			**$160,980.16**	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1678, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta Constitutiva para la Integración del Comité de Compras de Acuario Mazatlán, sin número, de fecha 01 de noviembre de 2021, en la que autorizaron los montos que se aplicarán para contratación mediante Licitación

Pública, por Invitación a cuando menos tres proveedores o en forma directa a un solo proveedor.

AECF-EPM-0352023-2022-PR-64-39 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

El Acuario Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un importe de $8,515,596.28, del cual se fiscalizó un monto de $4,268,006.34, que representa el 50.12%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones se hayan realizado de acuerdo a los montos que se aplicarán para la contratación, autorizados en el Acta Constitutiva para la Integración del Comité de Compras de Acuario Mazatlán, sin número, de fecha 01 de noviembre de 2021, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 65 Con Observación
Se verificaron selectivamente pólizas de diario en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por diversos proveedores, observándose que el Acuario Mazatlán omitió proporcionar cotizaciones por escrito de cuando menos 3 proveedores, de acuerdo a los montos que se aplicarán para la contratación, autorizados en el Acta Constitutiva para la Integración del Comité de Compras de Acuario Mazatlán, sin número, de fecha 01 de noviembre de 2021; asimismo, se observa que omitió proporcionar los contratos celebrados con el proveedor y el acta de comité donde se autorizó la compra. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP. 2022, de fecha 14 de julio de 2023. A continuación se detallan:

Póliza			Documentación comprobatoria								Concepto
Número	Fecha	Importe	Folio	Fecha	Importe (A)	Impuesto al Valor Agregado (B)	Subtotal (A+B)=(C)	ISR retenido (D)	Total (C-D)=(E)	Proveedor	
DD0000047	02/07/2022	98,849.91	76	02/07/2022	85,215.44	13,634.47	98,849.91	0.00	98,849.91	Fernando Armienta Monne	Elaboración de aviario en área de alimento vivo en el interior de Acuario Mazatlán.
DD0000048	04/07/2022	92,800.00	71	04/07/2022	80,000.00	12,800.00	92,800.00	0.00	92,800.00	Aramburo Romero Benigno	Mano obra para elaboración de jaula de tucanes al interior de parque central Mazatlán.
DD0000052	05/07/2022	99,760.00	74	05/07/2022	86,000.00	13,760.00	99,760.00	0.00	99,760.00	Aramburo Romero Benigno	Construcción de cuarto de acceso a peceras de medusas en azotea de Acuario Mazatlán.
DD0000055	07/07/2022	99,760.00	70	08/07/2022	86,000.00	13,760.00	99,760.00	0.00	99,760.00	Daniel Delgado Tirado	Recuperación de estructuras metálicas, barandales y resguardo.
DD0000122	14/07/2022	98,653.00	67	14/07/2022	85,972.11	13,755.54	99,727.65	1,074.65	98,653.00	Ramírez Diaz Jesús Alejandro	Instalación eléctrica para fuentes bailarinas en laguna del parque central Mazatlán.
DD0000148	08/07/2022	97,160.02	77	09/07/2022	83,758.64	13,401.38	97,160.02	0.00	97,160.02	Aramburo Romero Benigno	Elaboración de escenografía para hermetario en parque central Mazatlán.
DD0000262	20/07/2022	95,292.72	92	19/07/2022	82,148.90	13,143.82	95,292.72	0.00	95,292.72	Aramburo González Paola Stephanie	Acabados en cuarto de preparación de alimento en parque Central Mazatlán.
DD0000265	19/07/2022	98,343.08	79	18/07/2022	84,778.52	13,564.56	98,343.08	0.00	98,343.08	Fernando Armienta Monne	Pasillo de herrería para herpetario al interior de parque central Mazatlán.
DD0000063	08/09/2022	94,347.15	119	08/09/2022	81,333.75	13,013.40	94,347.15	0.00	94,347.15	Aramburo Romero Benigno	Desmontaje de jaula de aves (aviario) al interior del acuario Mazatlán.
DD0000072	06/09/2022	99,068.97	78	06/09/2022	85,404.28	13,664.69	99,068.97	1,067.55	98,001.42	Ramírez Diaz Jesús Alejandro	Suministro de altavoz para exterior marca bose modelo 360p radiación omnidirecciona l. Suministro de amplificador de audio marca bose modelo iza 190Hz para línea de 70 volts. Suministro de cable de audio para bocina calibre #16 forro pvc color blanco.

Póliza			Documentación comprobatoria								Concepto
Número	Fecha	Importe	Folio	Fecha	Importe (A)	Impuesto al Valor Agregado (B)	Subtotal (A+B)=(C)	ISR retenido (D)	Total (C-D)=(E)	Proveedor	
DD0000073	05/09/2022	98,914.31	106	05/09/2022	85,270.96	13,643.35	98,914.31	0.00	98,914.31	Aramburo González Paola Stephanie	Fabricación de letrero exterior con logotipo de parque central Mazatlán.
DD0000077	10/09/2022	965,658.24	362	12/09/2022	832,464.00	133,194.24	965,658.24	0.00	965,658.24	FEMDA construcciones , S.A de C.V.	Suministro de constelación de luces grado marino, acero inoxidable 316 computarizada s marcas oase o similar. Colocación de constelación de luces, incluye: Configuración, prueba, conexiones, herramienta y equipo.
DD0000080	10/09/2022	94,350.97	81	10/09/2022	81,337.04	13,013.93	94,350.97	0.00	94,350.97	Daniel Delgado Tirado	Construcción de banqueta y guarnición en área de acceso reino animal del parque central Mazatlán.
DD0000136	14/09/2022	98,794.59	82	13/09/2022	85,167.75	13,626.84	98,794.59	1,064.60	97,729.99	Ramírez Diaz Jesús Alejandro	Elaboración de escenografía en cascada en área tómate la foto al interior de parque central Mazatlán.
DD0000139	14/09/2022	92,800.00	105	13/09/2022	80,000.00	12,800.00	92,800.00	0.00	92,800.00	Fernando Armienta Monne	Albañilería para creación de cascada en área tomate la foto interior de parque central Mazatlán.
DD0000140	15/09/2022	98,937.91	82	15/09/2022	85,291.30	13,646.61	98,937.91	0.00	98,937.91	Daniel Delgado Tirado	Elaboración de jaula de loros en reino animal en el interior del parque central Mazatlán.
DD0000306	30/09/2022	98,600.00	128	27/09/2022	85,000.00	13,600.00	98,600.00	0.00	98,600.00	Aramburo Romero Benigno	Sellado de acrílico de auditorio al interior de Acuario Mazatlán.
Totales		$2,522,090.87			$2,175,142.69	$348,022.83	$2,523,165.52	$3,206.80	$2,519,958.72		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1678, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta Constitutiva para la Integración del Comité de Compras de Acuario Mazatlán, sin número, de fecha 01 de noviembre de 2021,

en la que autorizaron los montos que se aplicarán para contratación mediante Licitación Pública, por Invitación a cuando menos tres proveedores o en forma directa a un solo proveedor.

AECF-EPM-0352023-2022-PR-65-40 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

3000 Servicios Generales

El Acuario Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un importe de $3,362,699.28, del cual se fiscalizó un monto de $2,580,847.40, que representa el 76.75%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	1,054,305.98	803,499.00	76.21
5132	Servicios de Arrendamiento	1,720,070.36	1,358,106.48	78.96
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	588,322.94	419,241.92	71.26
Totales		**$3,362,699.28**	**$2,580,847.40**	**76.75%**

Del análisis realizado a las cuentas detalladas anteriormente se obtuvo lo siguiente:

5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 66 Sin Observación
El Acuario Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un importe de $1,054,305.98, del cual se fiscalizó un monto de $803,499.00, que representa el 76.21%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos que se aplicarán para la contratación, autorizados en el Acta Constitutiva para la Integración del Comité de Compras de Acuario Mazatlán, sin

número, de fecha 01 de noviembre de 2021, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta Constitutiva para la Integración del Comité de Compras de Acuario Mazatlán, sin número, de fecha 01 de noviembre de 2021, en la que autorizaron los montos que se aplicarán para contratación mediante Licitación Pública, por Invitación a cuando menos tres proveedores o en forma directa a un solo proveedor.

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 67 Sin Observación

El Acuario Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un importe de $1,720,070.36, del cual se fiscalizó un monto de $1,358,106.48, que representa el 78.96%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos que se aplicarán para la contratación, autorizados en el Acta Constitutiva para la Integración del Comité de Compras de Acuario Mazatlán, sin número, de fecha 01 de noviembre de 2021, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta Constitutiva para la Integración del Comité de Compras de Acuario Mazatlán, sin número, de fecha 01 de noviembre de 2021, en la que autorizaron los montos que se aplicarán para contratación mediante Licitación Pública, por Invitación a cuando menos tres proveedores o en forma directa a un solo proveedor.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

El Acuario Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un importe de $588,322.94, del cual se fiscalizó un monto de $419,241.92, que representa el 71.26%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos que se aplicarán para la contratación, autorizados en el Acta Constitutiva para la Integración del Comité de Compras de Acuario Mazatlán, sin número, de fecha 01 de noviembre de 2021, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 68 Con Observación

Se verificaron selectivamente pólizas de diario en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por diversos proveedores, observándose que el Acuario Mazatlán omitió proporcionar cotizaciones por escrito de cuando menos 3 proveedores, de acuerdo a los montos que se aplicarán para la contratación, autorizados en el Acta Constitutiva para la Integración del Comité de Compras de Acuario Mazatlán, sin número, de fecha 01 de noviembre de 2021; asimismo, se observa que omitió proporcionar los contratos celebrados con el proveedor y el acta de comité donde se autorizó la compra. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP. 2022, de fecha 14 de julio de 2023. A continuación se detallan:

Póliza			Documentación comprobatoria									Concepto
								Impuestos retenidos				
Número	Fecha	Importe	Folio	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Subtotal	Impuesto Sobre la Renta	Impuesto al Valor Agregado	Total	Proveedor	
DD0000057	14/06/2022	15,392.31	F1CBB	14/06/2022	13,269.23	2,123.08	15,392.31	1,326.92	1,415.39	12,650 00	Tomás Ramírez Ramírez	Servicios de entrenamiento a lobos marinos 1ra

Póliza			Documentación comprobatoria									Concepto
								Impuestos retenidos				
Número	Fecha	Importe	Folio	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Subtotal	Impuesto Sobre la Renta	Impuesto al Valor Agregado	Total	Proveedor	
												quincena de junio 2022.
DD0000104	17/06/2022	29,000.00	15B6B	16/06/2022	25,000.00	4,000.00	29,000.00	0.00	0.00	29,000 00	Felipe de Jesús Peraza Garay	Sistema para el seguimiento de los indicadores MIR.
DD0000163	24/06/2022	116,000.00	81119	22/06/2022	100,000.00	16,000.00	116,000.00	1,250.00	0.00	114,750 00	René Dionicio Ibarra Arreola	Manual para determinar mediante una evaluación acuciosa y analítica la evaluación del desempeño de los servidores públicos que realizan se trabajó en Acuario Mazatlán.
DD0000213	28/06/2022	15,392.31	AAAAF	28/06/2022	13,269.23	2,123.08	15,392.31	1,326.92	1,415.39	12,650 00	Tomás Ramírez Ramírez	Servicios de entrenamiento a lobos marinos 2da quincena de junio 2022.
DD0000080	12/08/2022	79,112.00	1053	11/08/2022	68,200.00	10,912.00	79,112.00	0.00	0.00	79,112 00	JA&G Productos y Servicios, S.A. de C.V.	Strikes Acuario 70,000 color rojo, 70,000 color verde, 50,000 color blanco, 70,000 color azul y 50,000 color amarillo.
DD0000103	15/08/2022	13,384.63	239B7	13/08/2022	11,538.47	1,846.16	13,384.63	1,153.85	1,230.77	11,000 01	José Ramón Chávez Sotomayor	Servicios profesionales del 01 al 15 de agosto del 2022.
DD0000104	15/08/2022	15,392.31	BBBD3	13/08/2022	13,269.23	2,123.08	15,392.31	1,326.92	1,415.39	12,650 00	Tomás Ramírez Ramírez	Servicios de entrenamiento a lobos marinos 1era quincena de agosto 2022.
DD0000116	10/08/2022	95,840.38	FV164	10/08/2022	82,621.02	13,219.36	95,840.38	0.00	0.00	95,840 38	Centro de Investigación en Alimento y Desarrollo.	Segundo pago de convenio No. RRH/076/2022 del proyecto investigación "bienestar y nutrición de lobos marinos y pingüinos de humboldt exhibidos en

Póliza			Documentación comprobatoria									Concepto
								Impuestos retenidos				
Número	Fecha	Importe	Folio	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Subtotal	Impuesto Sobre la Renta	Impuesto al Valor Agregado	Total	Proveedor	
												el acuario Mazatlán, correspondiente al mes de agosto.
DD0000225	29/08/2022	15,392.31	E5715	29/08/2022	13,269.23	2,123.08	15,392.31	1,326.92	1,415.39	12,650 00	Tomás Ramírez Ramírez	Servicios de entrenamiento a lobos marinos 2da quincena de agosto 2022.
DD0000259	30/08/2022	24,335.67	0DAED	26/08/2022	20,979.03	3,356.64	24,335.67	2,097.90	2,237.77	20,000 00	Oscar Iván Rodríguez Serna	Concepto de pago de honorarios en el peritaje contable en el juicio civil de acción colectiva número de ex. 53/2015 en el juzgado 8vo. De distrito en Mazatlán Sinaloa.
Totales		$419,241.92			$361,415.44	$57,826.48	$419,241.92	$9,809.43	$9,130.10	$400,302.39		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1678, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta Constitutiva para la Integración del Comité de Compras de Acuario Mazatlán, sin número, de fecha 01 de noviembre de 2021, en la que autorizaron los montos que se aplicarán para contratación mediante Licitación Pública, por Invitación a cuando menos tres proveedores o en forma directa a un solo proveedor.

AECF-EPM-0352023-2022-PR-68-41 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Acuario Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para su revisión un importe de $322,302.84, el cual se fiscalizó al 100.00%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5251	Pensiones	$322,302.84	$322,302.84	100.00%

Del análisis realizado a la cuenta detallada anteriormente se obtuvo lo siguiente:

5251 Pensiones

El Acuario Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Pensiones, seleccionando para su revisión un importe de $322,302.84, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 69 Con Observación
Se analizaron selectivamente los pagos realizados por el Acuario Mazatlán durante los meses de junio y agosto de 2022, por concepto de pensiones, a efecto de verificar que éstos se efectuaran de conformidad con la normativa aplicable y fueran registrados en la cuenta 5251 Pensiones, observándose que pagaron un importe de $278,697.04, omitiendo proporcionar la documentación justificativa del gasto, consistente en el documento donde se autorizó su pago y el motivo de su otorgamiento firmado por el funcionario autorizado para ello, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP. 2022, de fecha 14 de julio de 2023. A continuación se detallan:

Póliza de Registro				Trabajador		Importe Pagado por Acuario Mazatlán	Póliza de Pago			BBVA México, S.A. Cuenta número 0111917692	
Número	Fecha	Importe registrado en la cuenta 5251	Concepto	Número de Empleado	Nombre		Número	Fecha	Importe	Fecha	Importe
EC00068 79	16/06/2022	89,987.86	Pago nómina del 01 al 15 de junio de 2022.	011	[redacted]	3,372.42	EC00068 79	16/06/2022	944,793.80	15/06/2022	944,793.80
				010	[redacted]	4,892.06					
				052	[redacted]	6,699.79					
				007	[redacted]	5,505.99					
				045	[redacted]	10,972.50					
				018	[redacted]	4,892.06					
				016	[redacted]	6,399.67					
				003	[redacted]	8,883.68					
				034	[redacted]	12,041.78					
				006	[redacted]	14,221.22					
EC00069 65	29/06/2022	75,811.46	Pago nómina del 16 al 30 de junio de 2022.	011	[redacted]	2,825.25	EC00069 65	29/06/2022	943,275.80	29/06/2022	943,275.80
				010	[redacted]	4,098.45					
				052	[redacted]	5,707.93					
				007	[redacted]	4,612.95					
				045	[redacted]	9,371.25					
				018	[redacted]	4,098.45					
				016	[redacted]	5,361.45					
				003	[redacted]	7,442.25					

Póliza de Registro				Trabajador		Importe Pagado por Acuario Mazatlán	Póliza de Pago			BBVA México, S.A. Cuenta número 0111917692	
Número	Fecha	Importe registrado en la cuenta 5251	Concepto	Número de Empleado	Nombre		Número	Fecha	Importe	Fecha	Importe
				034	[redacted]	10,087.95					
				006	[redacted]	11,914.20					
EC00073 57	13/08/2022	75,811.46	Pago nómina del 01 al 15 de agosto de 2022.	011	[redacted]	2,825.25	EC00073 57	13/08/2022	1,027,586.20	12/08/2022	1,027,586.20
				010	[redacted]	4,098.45					
				052	[redacted]	5,707.93					
				007	[redacted]	4,612.95					
				045	[redacted]	9,371.25					
				018	[redacted]	4,098.45					
				016	[redacted]	5,361.45					
				003	[redacted]	7,442.25					
				034	[redacted]	10,087.95					
				006	[redacted]	11,914.20					
EC00074 83	30/08/2022	80,692.06	Pago nómina del 16 al 31 de agosto de 2022.	011	[redacted]	3,013.60	EC00074 83	30/08/2022	1,103,047.60	29/08/2022	1,103,047.60
				010	[redacted]	4,371.68					
				052	[redacted]	6,049.43					
				007	[redacted]	4,920.48					
				045	[redacted]	9,922.50					
				018	[redacted]	4,371.68					

Póliza de Registro				Trabajador		Importe Pagado por Acuario Mazatlán	Póliza de Pago			BBVA México, S.A. Cuenta número 0111917692	
Número	Fecha	Importe registrado en la cuenta 5251	Concepto	Número de Empleado	Nombre		Número	Fecha	Importe	Fecha	Importe
				016	[redacted]	5,718.88					
				003	[redacted]	7,938.40					
				034	[redacted]	10,760.48					
				006	[redacted]	12,708.48					
Total						$278,697.04					

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0352023-2022-PO-69-08 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $278,697.04 (doscientos setenta y ocho mil seiscientos noventa y siete pesos 04/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Acuario Mazatlán, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de pensiones sin contar con la documentación justificativa del gasto, consistente en el documento donde se autorizó el pago y el motivo de su otorgamiento, firmado por el funcionario autorizado para ello.

AECF-EPM-0352023-2022-PR-69-42 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 70 Con Observación

Se verificaron los pagos realizados durante los meses de junio y agosto del 2022 a los CC. [redacted] y [redacted], por concepto de pensiones, por un importe de $43,605.80, a efecto de verificar que éstos se efectuaran de conformidad con la normativa aplicable y fueran registrados en la cuenta 5251 Pensiones, detectando que ambos pensionados se encuentran dentro de la nómina de sueldos, por los cuales el Acuario Mazatlán emitió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a su nombre; sin embargo, se observa que según las transferencias bancarias, los pagos de dichas pensiones se realizaron a nombre de terceras personas; asimismo, el Acuario Mazatlán omitió proporcionar la documentación justificativa del gasto, consistente en el documento donde se autorizó su pago, debidamente firmado por el funcionario facultado para ello, así como el motivo de su otorgamiento a terceras personas, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP. 2022, de fecha 14 de julio de 2023. A continuación se detallan:

Póliza de Registro				Número de Empleado	Nombre del Trabajador	Importe Pagado por Acuario Mazatlán	Titular de la Cuenta	Transferencia Bancaria		
Número	Fecha	Importe registrado en la cuenta 5251	Concepto					Fecha	importe	Clave de Rastreo
EC0006879	16/06/2022	89,987.86	Pago nómina del 01 al 15 de junio de 2022.	047	[redacted]	9,101.40	[redacted]	15/06/2022	9,101.40	I323202206151639220026834057
				017	[redacted]	3,005.29		15/06/2022	3,005.40	0026010022061500008 06671
EC0006965	29/06/2022	75,811.46	Pago nómina del 16 al 30 de junio de 2022.	047	[redacted]	7,773.43	[redacted]	29/06/2022	7,773.40	I323202220629142150 0020126081
				017	[redacted]	2,517.90		29/06/2022	2,517.80	0026010022062900004 03684
EC0007357	13/08/2022	75,811.46	Pago nómina del 01 al 15 de agosto de 2022.	047	[redacted]	7,773.43	[redacted]	12/08/2022	7,773.40	I323202208121729090 069309110
				017	[redacted]	2,517.90		12/08/2022	2,518.00	0026010022081200004 68507
EC0007483	30/08/2022	80,692.06	Pago nómina del 16 al 31 de agosto de 2022.	047	[redacted]	8,230.69	[redacted]	29/08/2022	8,230.80	I323202208291352480 074761129
				017	[redacted]	2,685.76		29/08/2022	2,685.80	0026010022082900003 20540
Totales		$322,302.84				$43,605.80			$43,606.00	

Póliza de Registro				Número de Empleado	Nombre del Trabajador	Importe Pagado por Acuario Mazatlán	Póliza de Pago			BBVA México, S.A. Cuenta número 0111917692	
Número	Fecha	Importe registrado en la cuenta 5251	Concepto				Número	Fecha	Importe	Fecha	Importe
EC0006879	16/06/2022	89,987.86	Pago nómina del 01 al 15 de junio de 2022.	047	[redacted]	9,101.40	EC0006855	15/06/2022	9,101.40	15/06/2022	9,101.40
				017		3,005.29	EC0006854	15/06/2022	3,005.40	15/06/2022	3,005.40
EC0006965	29/06/2022	75,811.46	Pago nómina del 16 al 30 de junio de 2022.	047		7,773.43	EC0006968	29/06/2022	7,773.40	29/06/2022	7,773.40
				017		2,517.90	EC0006967	29/06/2022	2,517.80	29/06/2022	2,517.80
EC0007357	13/08/2022	75,811.46	Pago nómina del 01 al 15 de agosto de 2022.	047		7,773.43	EC0007352	12/08/2022	7,773.40	12/08/2022	7,773.40
				017		2,517.90	EC0007351	12/08/2022	2,518.00	12/08/2022	2,518.00
EC0007483	30/08/2022	80,692.06	Pago nómina del 16 al 31 de agosto de 2022.	047		8,230.69	EC0007474	29/08/2022	8,230.80	29/08/2022	8,230.80
				017		2,685.76	EC0007473	29/08/2022	2,685.80	29/08/2022	2,685.80
Totales		$322,302.84				$43,605.80			$43,606.00		$43,606.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0352023-2022-PO-70-09 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $43,605.80 (cuarenta y tres mil seiscientos cinco pesos 80/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Acuario Mazatlán, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de pensiones otorgadas a nombre de terceras personas; asimismo, omitió proporcionar la documentación justificativa del gasto, consistente en el documento donde se autorizó el pago y el motivo de su otorgamiento, firmado por el funcionario facultado para ello.

AECF-EPM-0352023-2022-PR-70-43 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

El Acuario Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de adquisiciones de Bienes Muebles, seleccionando para su revisión un importe de $3,446,506.57, del cual se fiscalizó un monto de $2,657,358.63, que representa el 77.10%, verificando que se ejerciera de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén amparadas con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales del Código Fiscal de la Federación, que contaran con los resguardos correspondientes, verificándose mediante inspección física la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características, además del cumplimiento a la normativa aplicable; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	85,187.98	15,416.12	18.10
1242	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	16,198.00	8,548.00	52.77
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	561,704.00	561,704.00	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	2,783,416.59	2,071,690.51	74.43
Totales		**$3,446,506.57**	**$2,657,358.63**	**77.10%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 71 Sin Observación
Se constató que los bienes muebles adquiridos por el Acuario Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2022, se registraron contablemente, se encuentran soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; asimismo, se constató que cuentan con resguardos debidamente firmados por el resguardante y por el funcionario responsable del área correspondiente. A continuación se detallan las cuentas revisadas:

Cuenta Contable		Importe Revisado
Código	Concepto	
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	15,416.12
1242	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	8,548.00
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	561,704.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	2,071,690.51
Total		**$2,657,358.63**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 16, 17, 18, 22, 23, 27, 28, 30, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 5, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 72 Sin Observación

Se verificaron selectivamente las bajas de Bienes Muebles realizadas por el Acuario Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2022, a efecto de identificar el motivo que lo ocasionó, su registro contable, su documentación soporte, así como su autorización y en su caso el ingreso, constatando que durante el ejercicio fiscal 2022 realizaron bajas de bienes, las cuales se encuentran autorizadas por el Consejo de Administración.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 28, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 92, 93 primer párrafo y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 73 Sin Observación

Se realizó la inspección física selectiva de 15 bienes muebles los cuales fueron adquiridos por el Acuario Mazatlán durante el ejercicio fiscal 2022 y en ejercicios anteriores, verificando que se encontraran en las diversas áreas del Acuario Mazatlán, y que fueran coincidentes en su ubicación y características propias según la información plasmada en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y en los resguardos soportados y firmados por el resguardante y por el funcionario encargado de los bienes muebles, constatando que 2 vehículos se encontraban físicamente en las Instalaciones del Instituto Municipal del Deporte de Mazatlán, los cuales fueron asignados a dicho Instituto mediante contrato de comodato celebrado con fecha 31 de diciembre de 2021. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2022, de fecha 19 de mayo de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 27, 33, 35, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 67, 92, 94 fracción XVI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Seguimiento

En relación con el informe derivado de la auditoría practicada a los Recursos Públicos del Acuario Mazatlán, en el ejercicio fiscal 2020, se determinaron diversas observaciones, de las cuales una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento al amparo de la auditoría número 035/2023 del ejercicio fiscal 2022, obteniéndose lo siguiente:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto				
1112	Bancos/Tesorería	Gasto Corriente	$112.53	$112.53	100.00%

Del análisis a la cuenta que se le dio seguimiento se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 74 Con Observación
Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 33 del informe individual relativo a la auditoría practicada a los recursos públicos del Acuario Mazatlán, por el ejercicio fiscal 2020, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al verificar que las Cuotas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, registradas durante el ejercicio fiscal 2020 en la subcuenta 2111 1 000003 INFONAVIT por importe de $1,428,041.94 hayan sido enteradas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en tiempo y forma por el Acuario Mazatlán, se observa que los pagos correspondientes al Cuarto y Quinto Bimestre de 2020 se realizaron de manera extemporánea, generando con ello el pago de recargos y actualizaciones, por un importe total de $6,863.90, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. A continuación se detalla:

Póliza de Pago			Bimestre 2020	Infonavit	Recargos	Actualizaciones	Total Recargos y Actualizaciones	Total Pagado	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta BBVA México, S.A. cuenta No. 0111917692
Número	Fecha	Importe							
EC-0003582	18/09/2020	466,673.03	Cuarto Bimestre	459,921.66	6,751.37	0.00	6,751.37	466,673.03	18/09/2020
EC-0004044	13/01/2021	3,848.26	Quinto Bimestre	3,735.73	2.62	109.91	112.53	3,848.26	13/01/2021
Totales		**$470,521.29**		**$463,657.39**	**$6,753.99**	**$109.91**	**$6,863.90**	**$470,521.29**	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 29 fracciones II y III, 35, 36 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 2, 3, 43 y 50 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de $112.53, en virtud de que el pago no se realizó en el ejercicio fiscal 2020.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo la póliza de egresos número EC0004044 de fecha 31 de enero de 2021, estado de cuenta bancario del Banco BBVA Bancomer, S.A., con número de cuenta 0111917692, en el cual se refleja que fueron pagados el día 13 de enero de 2021, los recargos y actualizaciones, por importe de $112.53, correspondientes al quinto bimestre de 2020.

AECF-EPM-0352023-2022-PO-74-10 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $112.53 (ciento doce pesos 53/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Acuario Mazatlán, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de recargos y actualizaciones, por no haber enterado en tiempo y forma las Cuotas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, correspondientes al quinto bimestre del ejercicio fiscal 2020.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa, se emitió en el resultado número 33 de la auditoría número 036/2021, practicada a los recursos públicos correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 del Acuario Mazatlán.

VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

3000 Servicios Generales

El Acuario Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública, registrados en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un importe de $16,484,698.14, del cual se fiscalizó un monto de $13,220,242.56, que representa el 80.20%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Capítulo del Gasto	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
3000 (Cuenta contable 5135)	Recursos Propios (Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación).	16,484,698.14	13,220,242.56	80.20
	Totales	**$16,484,698.14**	**$13,220,242.56**	**80.20%**

Del concepto anteriormente señalado, se obtuvieron los siguientes resultados:

Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública

Resultado Núm. 75 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de control interno aplicado al titular del Órgano de Control Interno del Acuario Mazatlán, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la Obra Pública que se realizó al Acuario Mazatlán, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos asignados para la realización de obras, se obtuvieron resultados que arrojaron debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación

Debilidades:

1. No asegura la disponibilidad de recursos en relación a las necesidades reales de la obra pública.

Programación

Debilidades:

1. No cuenta con el Programa Anual de Obras del ejercicio fiscal 2022, elaborado y autorizado por las propias autoridades competentes del Organismo y del Municipio.
2. No tiene establecidos programas de desarrollo a corto, mediano y largo plazo.

Presupuestación
Debilidades:

1. No cuenta con un área especializada en obras públicas que permitan elaborar los presupuestos y costo estimado para la ejecución, así como el control de calidad, pruebas y funcionamiento de cada obra.

Contratación
Debilidades:

1. No cuenta con un manual de procedimientos en el que se establezcan las condiciones para adjudicar contratos de obras.
2. No cuenta con un área específica que se encargue de llevar a cabo los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obras.
3. El Acuario Mazatlán, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 100.00% de los contratos que integraron la muestra de auditoría, los asignó directamente.
4. No cuenta con un Padrón de Contratistas conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
5. No cuenta con mecanismos que aseguren que los contratos otorgados se hayan adjudicado en base a los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez conforme a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y sus reformas vigentes.
6. No garantiza que se otorguen las garantías para el cumplimiento de los contratos celebrados.

Ejecución
Debilidades:

1. No cuentan con actividades de control para asegurar y resguardar la documentación comprobatoria del gasto (estimaciones, generadores, pólizas), así como, los expedientes de las obras.
2. No se cuenta con mecanismos de control adecuados para evitar que se estimen y realicen pagos por conceptos de obra no ejecutada, en exceso, concepto de obra pagado sin contar con las especificaciones particulares de construcción y concepto de obra pagados ejecutados que no cumplen con las características contratadas de la obra.
3. No se cuentan con mecanismos de control adecuados que garanticen la ejecución de las obras en los plazos pactados.
4. No se asegura que las obras públicas iniciadas, se concluyan y operen convenientemente.

Comité de Obras Públicas y Testigos Sociales
Debilidades:

1. El Acuario Mazatlán, no tiene integrado un Comité de Obras, que vigile el cumplimiento de las disposiciones legales que deben observarse en la administración de los recursos que se destinen a obras públicas y servicios relacionadas con las mismas.
2. No se tiene integrado un Padrón de Testigos Sociales, que participen en todas las etapas de los procedimientos de licitación pública y en su caso, para las obras a realizarse por administración directa.

Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
Debilidades:

1. El Acuario Mazatlán, no tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, los proyectos, los presupuestos y las estimaciones de las obras que integraron la muestra de auditoría.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Acuario Mazatlán, presenta debilidades en todos sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones y mecanismos de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-EPM-0352023-2022-RE-75-02 **Recomendación**
Para que el Acuario Mazatlán, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Eficacia

Resultado Núm. 76 Con Observación
Al verificar el cumplimiento de la propuesta programática de inversión en Obra Pública del Acuario Mazatlán para el ejercicio fiscal 2022, con relación a las aplicaciones presupuestables y contables registradas en su contabilidad, se observa que no se integró un programa o proyecto de inversión donde se autoricen los montos y establezcan las obras y servicios relacionados con las mismas que deberán de ejecutarse a partir del inicio del ejercicio fiscal correspondiente; asimismo, también con el objeto de que los recursos se identifiquen y queden contemplados en su presupuesto de egresos, además, de que se ejerzan oportunamente.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 010OP/C.P. 2022 de fecha 06 de julio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 30 fracciones I y II, 41, 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción X de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 16 fracciones I, II, III y VI, 17, 18, 20 y 21 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0352023-2022-PR-76-44 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Asignación de contratos de obras públicas

Resultado Núm. 77 Con Observación
Se evaluaron los procedimientos de contratación que el Acuario Mazatlán utilizó en el ejercicio fiscal 2022, para asignar los contratos de las obras que integraron la muestra de auditoría, con el fin de verificar si dichos contratos se adjudicaron por regla general a través del procedimiento de licitación pública, obteniéndose los resultados siguientes:

Adjudicación directa
Se constató que los 5 contratos de obras públicas que forman parte de la muestra de auditoría, el 100.00% se adjudicó directamente, las cuales se asignaron a 5 contratistas, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras contratadas por Adjudicación Directa

Evaluación de obras contratadas por adjudicación directa respecto a los contratos que integraron la muestra de auditoría		
Número contratos otorgados por adjudicación directa que integraron la muestra de auditoría.	Numerador	5
Contratos otorgados que integraron la muestra de auditoría.	Denominador	5
	Indicador (%)	**100.00%**

Invitación a cuando menos tres personas
El Acuario Mazatlán, no realizó contrataciones de obras públicas en el ejercicio fiscal 2022, bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Licitación pública
El Acuario Mazatlán, no realizó contrataciones de obras públicas en el ejercicio fiscal 2022, bajo el procedimiento de licitación pública.

Derivado de lo anterior, se observa que el Acuario Mazatlán, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 100.00% de los contratos que integraron la muestra de auditoría, los asignó directamente.

AECF-EPM-0352023-2022-RE-77-03 **Recomendación**
Para que el Acuario Mazatlán, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, que permitan que las obras programadas en el ejercicio fiscal se adjudiquen por licitación pública como regla general a fin de cumplir con los principios de transparencia y honradez que establecen las leyes en la materia, asimismo, se genere un proceso abierto de libre competencia y concurrencia.

Resultado Núm. 78 Con Observación
Se verificó la información publicada por el Acuario Mazatlán, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- y en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", de las obras que integraron la muestra de auditoría, observándose que no difunden la siguiente documentación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
1	Adjudicación Directa	RRN/117/2020	La supervisión de la obra: Aprovechamiento del inmueble tiburonario para adecuarlo a pingüinario.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
2	Adjudicación Directa	RRN/038/2022	Construcción de estación 2 para trenecito al interior de Parque Central.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
3	Adjudicación Directa	RRN/062/2022	Construcción de acceso y barda perimetral en el área de proveedores en Parque Central de Mazatlán.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
4	Adjudicación Directa	RRN/067/2022	Elaboración de proyecto ejecutivo de tirolesa en Parque Central de Mazatlán.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
5	Adjudicación Directa	RRN/037/2022	Cimentación de velaria en zona de Food Truck en Parque Central de Mazatlán.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.

Portales Web verificados: https://compranet.sinaloa.gob.mx/acuario-mazatlan; https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/poes/

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 010OP/C.P. 2022 de fecha 06 de julio de 2023, levantada con motivo de la revisión de las obras que integraron la muestra de auditoría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones XIII y XVIII, 5, 9 primer párrafo y 37 fracciones I, II y V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII y X, 27 primer párrafo y 79 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0352023-2022-PR-78-45 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública

Resultado Núm. 79 Con Observación
Se verificaron las etapas que integran la Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública realizada por parte del Acuario Mazatlán, observándose lo siguiente:

1) El Acuario Mazatlán, no elaboró el Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2022, que establece la normatividad aplicable.
2) El Acuario Mazatlán, no integró un Comité de Obras, que vigile el cumplimiento de las disposiciones legales que deben observarse en la administración de los recursos que se destinen a obras públicas y servicios relacionadas con las mismas.
3) El Acuario Mazatlán, no integró un Padrón de Contratistas, que clasifique a las personas inscritas en el mismo, de acuerdo con su especialidad y capacidad técnica y económica.
4) El Acuario Mazatlán, no cuenta con un Padrón de Testigos Sociales que participen en los procedimientos de contrataciones públicas.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 010OP/C.P. 2022 de fecha 06 de julio de 2023, levantada con motivo de la revisión de auditoría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, III y VI, 17, 18, 20, 21, 33, 37, 40 y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 9, 11 fracciones I, IV, V y VI, 12, 13, 14, 15, 21, 22, 23, 26, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 42, 43, 45, 46 y 50 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0352023-2022-PR-79-46 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Recursos Propios (Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación)

El Acuario Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Recursos Propios (Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación), seleccionando para su revisión un importe de $16,484,698.14, del cual se fiscalizó un importe de $13,220,242.56, que representa el 80.20%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
1	-----	Adjudicación directa	RRN/117/2020	La supervisión de la obra: aprovechamiento del inmueble tiburonario para adecuarlo a pingüinario.	-----	1,080,955.47	980,965.46

No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
2	-----	Adjudicación directa	RRN/038/2022	Construcción de estación 2 para trenecito al interior de Parque Central.	-----	1,383,220.44	1,383,220.44
3	-----	Adjudicación mediante cotización por escrito de cuando menos tres proveedores	RRN/060/2022	Construcción de fuente flotante interactiva en el interior de Parque Central.	-----	1,735,980.00	1,735,980.00
4	-----	Adjudicación directa	RRN/062/2022	Construcción de acceso y barda perimetral en el área de proveedores en Parque Central de Mazatlán.	-----	1,502,871.86	1,502,871.86
5	-----	Adjudicación directa	RRN/067/2022	Elaboración de proyecto ejecutivo de tirolesa en Parque Central de Mazatlán.	-----	1,158,079.11	1,158,079.11
6	-----	Adjudicación mediante cotización por escrito de cuando menos tres proveedores	RRN/080/2022	Construcción de acceso reino animal en Parque Central.	-----	1,647,562.63	1,647,562.63
7	-----	Adjudicación directa	RRN/037/2022	Cimentación de velaria en zona de Food Truck en Parque Central de Mazatlán.	-----	1,542,862.38	1,542,862.38
8	-----	Adjudicación mediante cotización por escrito de cuando menos tres proveedores	RRN/068/2022	Construcción de jaulas para ranario, herpetario, y resguardo de aves rapaces al interior de Parque Central.	-----	847,316.92	847,316.92
9	-----	Adjudicación mediante cotización por escrito de cuando menos tres proveedores	RRN/087/2022	Elaboración para techumbre de herpetario en Parque Central Mazatlán.	-----	1,529,573.03	1,529,573.03
10	-----	Adjudicación mediante cotización por escrito de cuando menos tres proveedores	RRN/091/2022	Ampliación de estructura y rellenos en área de Food Truck de Parque Central Mazatlán.	-----	791,880.26	791,880.26
11	-----	---	---	Construcción de caseta de resguardo para trenecito al interior de Parque Central Mazatlán.	-----	-----	99,930.47
Total							**$13,220,242.56**

Resultado Núm. 80 Sin Observación

Con la revisión documental del contrato de servicios relacionados con la obra pública número 1.- La supervisión de la obra: aprovechamiento del inmueble tiburonario para adecuarlo a pingüinario, el cual fue adjudicado mediante el contrato número RRN/117/2020, por un

importe de $1,080,955.47, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contrato de servicios relacionados con la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número RRN/117/2020, celebrado entre el Acuario Mazatlán y el contratista, por un importe de $1,080,955.47, con fecha 12 de octubre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 12 de octubre al 20 de diciembre de 2020.
Ejecución de servicios relacionados con la obra pública.	Se constató que los trabajos objeto del contrato celebrado se encuentran concluidos.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 30, 42, 51, 55, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública y los servicios relacionados con la misma, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 81 Con Observación

Al efectuar la revisión documental del contrato de servicios relacionados con la obra pública número 1.- La supervisión de la obra: aprovechamiento del inmueble tiburonario para adecuarlo a pingüinario, el cual fue adjudicado mediante el contrato número RRN/117/2020, por un importe de $1,080,955.47, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 010OP/C.P. 2022 de fecha 06 de julio de 2023.

Documentación Faltante
1) Autorización de la inversión de los recursos. 2) Términos de referencia que deberá precisar el objeto del servicio, descripción y alcance. 3) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. 4) Oficio de adjudicación al contratista. 5) Fianza de cumplimiento. 6) Aviso de inicio a la Contraloría. 7) Aviso de terminación a la Contraloría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 primero y último párrafo, 60 tercer párrafo fracción I y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II y VI, 28 fracción IV, 33 segundo párrafo fracción III, 34 fracciones VI, VII y X, 61, 62 primer, tercer y cuarto párrafo, 73 fracción I, 74 fracción I, 76, 77 último párrafo, 86 tercer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracción I, 82, 97 y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula segunda del contrato de obra pública número RRN/117/2020.

AECF-EPM-0352023-2022-PR-81-47 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 82 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Construcción de estación 2 para trenecito al interior de Parque Central, la cual fue adjudicada mediante el contrato número RRN/038/2022, por un importe de $1,383,220.44, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de los servicios relacionados con la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Acuario Mazatlán, celebrada el 10 de enero de 2022 por un importe de $1,383,220.44.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número RRN/038/2022, celebrado entre el Acuario Mazatlán y el contratista, por un importe de $1,383,220.44, con fecha 12 de enero de 2022, el cual establece como período de ejecución del 28 de diciembre de 2021 al 29 de enero de 2022.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 30, 42, 51, 55, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XIV, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 83 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 2.- Construcción de estación 2 para trenecito al interior de Parque Central, la cual fue adjudicada mediante el contrato número RRN/038/2022, por un importe de $1,383,220.44, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 010OP/C.P. 2022 de fecha 06 de julio de 2023.

Documentación Faltante
1) Autorización de la inversión de los recursos.
2) Presupuesto base.
3) Análisis de precios unitarios base.
4) Mercadeo de materiales y equipos.
5) Especificaciones de construcción.
6) Proyecto arquitectónico y de ingeniería integral (general).
7) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
8) Oficio de adjudicación al contratista.
9) Análisis de precios unitarios del contratista (firmado).
10) Programa de obra del contratista (firmado).
11) Fianza de cumplimiento.
12) Fianza de vicios ocultos.
13) Bitácora de obra.
14) Aviso de inicio a la Contraloría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 60 tercer párrafo fracción I y 94 fracciones III, VIII, XIV, XVII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV,

16 fracción VI, 26 fracciones I, III y XI, 27, 28 fracciones I y II, 29 fracciones I, II y IV, 33 fracción I, 34 fracciones VI, VII y X, 61, 62 primero, tercer y cuarto párrafo, 66 fracción V, 73 fracciones I y III, 74 fracción I, 75, 76, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción I, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 11 segundo párrafo, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 82, 97, 100 fracciones V, VII y XIV, 102 fracciones IV y VII, 104 primer párrafo, 109, 111, 112, 122 Bis 1 y 122 Bis 2 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas quinta y novena del contrato de obra pública número RRN/038/2022.

AECF-EPM-0352023-2022-PR-83-48 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 84 Con Observación
Se verificó la información y documentación que integra el expediente de la obra número 2.- Construcción de estación 2 para trenecito al interior de Parque Central, la cual fue adjudicada mediante el contrato número RRN/038/2022, por un importe de $1,383,220.44, que forma parte de la muestra de auditoría, observándose que en la cláusula primera del contrato se estipuló con fecha de inicio de los trabajos el día 28 de diciembre de 2021, la cual es incongruente ya que el contrato se suscribió con fecha posterior del día 12 de enero de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracción VII y 77 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0352023-2022-PR-84-49 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en

términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 85 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Construcción de estación 2 para trenecito al interior de Parque Central, la cual fue adjudicada mediante el contrato número RRN/038/2022, por un importe de $1,383,220.44, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de la obra, existen irregularidades por un importe de $26,733.74, ya que se autorizó para pago la estimación número 01, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso por un importe de $16,929.88 y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $9,803.86, con cargo a Recursos Propios, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Diferencia	Estimación
	CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN 2 PARA TRENECITO AL INTERIOR DE PARQUE CENTRAL DE MAZATLÁN.							
	ALBAÑILERÍA.							
COL	COLUMNA DE 40 X 40 CM., CONCRETO F'C=200 KG/CM2 HECHO EN OBRA T.M.A 3/4", ARMADA CON 6 VS DE 3/8" CON ESTRIBOS DE 1/4" @ 20 CM. INCLUYE: MATERIALES, CIMBRA Y DESCIMBRA, SUMINISTRO Y HABILITADO DE ACERO, AMARRES, GANCHOS, TRASLAPES, DESPERDICIOS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO, VIBRADO, ENJARRE, PINTURA A DOS MANOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	17.32	12.50	4.82	$3,027.95	$14,594.72	01
						Subtotal	**$14,594.72**	
						IVA	**2,335.16**	
						Total	**$16,929.88**	

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN 2 PARA TRENECITO AL INTERIOR DE PARQUE CENTRAL DE MAZATLÁN.							
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS.							
INS-EE1	SALIDAS ELÉCTRICAS EN EXTERIORES CABLEADO Y CONEXIÓN CON CABLE CAL. 12 Y 14 INCLUYE: TUBO CONDULET DE 1/2", ACCESORIOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, CORTES, DESPERDICIOS Y EQUIPO.	SAL	14.00	8.00	6.00	$1,274.85	$7,649.10	01
	CASETA.							
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS.							
INS-E02	SALIDA DE APAGADOR SENCILLO, CANALIZACIÓN CON POLIDUCTO O POLIFLEX DE 3/4" CABLEADO CON CABLE CAL. 14 INCLUYE: MATERIALES, ACCESORIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	SAL	1.00	0.00	1.00	802.50	802.50	01
						Subtotal	**$8,451.60**	
						IVA	**1,352.26**	
						Total	**$9,803.86**	

Por lo anterior, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra no se encontró concluida, presentando un avance físico aproximado del 99.29% y según el contrato número RRN/038/2022, los trabajos debieron concluirse el día 29 de enero de 2022, por lo que no se dio cumplimiento al plazo de ejecución pactado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 465 días (1 año 3.5 meses) en relación a la fecha de la inspección física.

Además, se observa que se formalizó indebidamente la carta de finiquito de obra con fecha 29 de enero de 2022, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2022 de fecha 09 de mayo de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Pago	Fecha de Póliza de Pago	Importe de Póliza de Pago	Cuenta	Banco	Número de Referencia/Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
01	EA0009682	15/01/2022	$207,483.07	0667540097	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0000000123	15/01/2022
	EC0006055	21/01/2022	305,737.37	0111917692	BBVA México, S.A.	00260100220121000091411 4	21/01/2022
	EC0006192	26/02/2022	66,150.00			00260100220228000014610 6	26/02/2022
	EC0006236	05/03/2022	53,850.00			00260100220307000012252 4	07/03/2022
	EC0006287	15/03/2022	400,000.00			00260100220315000033411 7	15/03/2022
	EC0006302	18/03/2022	250,000.00			00260100220318000084668 7	18/03/2022
	EC0006330	26/03/2022	50,000.00			00260100220328000055580 4	28/03/2022
	EC0006374	02/04/2022	50,000.00			00260100220404000058884 4	02/04/2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, III y IV, 16 fracciones II y IV, 18 fracciones III y IV, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, VI, IX, XI, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, VI, X, XI, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, cuarta y sexta del contrato de obra pública número RRN/038/2022.

AECF-EPM-0352023-2022-PO-85-11 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $26,733.74 (veintiséis mil setecientos treinta y tres pesos 74/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio del Acuario Mazatlán, por haber realizado pagos con Recursos Propios, por volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-EPM-0352023-2022-PR-85-50 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 86 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Construcción de fuente flotante interactiva en el interior de Parque Central, la cual fue adjudicada mediante el contrato número RRN/060/2022, por un importe de $1,735,980.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de los servicios relacionados con la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de la Tercera Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Acuario Mazatlán, celebrada el 18 de abril de 2022 por un importe de $1,735,980.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número RRN/060/2022, celebrado entre el Acuario Mazatlán y el contratista, por un importe de $1,735,980.00, con fecha 19 de abril de 2022, el cual establece como período de ejecución del 19 de abril al 20 de junio de 2022.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Acuario Mazatlán y el contratista, con fecha 23 de agosto de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 30, 42, 51, 55, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XIV, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 87 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 3.- Construcción de fuente flotante interactiva en el interior de Parque Central, la cual fue adjudicada mediante el contrato número RRN/060/2022, por un importe de $1,735,980.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 011/C.P. 2022 de fecha 06 de julio de 2023.

Documentación Faltante
1) Autorización de la inversión de los recursos.
2) Presupuesto base.
3) Análisis de precios unitarios base.
4) Mercadeo de materiales y equipos.
5) Especificaciones de construcción.
6) Proyecto arquitectónico y de ingeniería integral (general).
7) Análisis de precios unitarios del contratista (firmado).
8) Programa de obra del contratista (firmado).
9) Fianza de cumplimiento.
10) Fianza de vicios ocultos.
11) Bitácora de obra.
12) Aviso de inicio a la Contraloría.
13) Aviso de terminación a la Contraloría.
14) Aviso de terminación del contratista.
15) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 primer párrafo, 60 tercer párrafo fracción I y 94 fracciones III, VIII, XIV, XVII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracción VI, 26 fracciones I, III, X y XI, 27, 28 fracciones I y II, 29 fracciones I, II y IV, 66 fracción V, 73 fracciones I y III, 74 fracción I, 75, 76, 77 tercero y último párrafo, 78 segundo párrafo fracciones I, II, IV y V, 86 primer y tercer párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 11 segundo párrafo, 30 fracción VI, 82, 97, 100 fracciones V, VII y XIV, 102 fracciones IV, VII y XIV, 104 primer párrafo, 109, 111, 112, 122 Bis 1 y 122 Bis 2 del Reglamento de la

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas segunda y novena del contrato de obra pública número RRN/060/2022.

AECF-EPM-0352023-2022-PR-87-51 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 88 Con Observación
Se verificaron las etapas que integraron la realización de la obra número 3.- Construcción de fuente flotante interactiva en el interior de Parque Central, que forma parte de la muestra de auditoría, observándose que derivado de una inadecuada planeación, programación y contratación de la obra, se celebró de forma improcedente el contrato de prestación de servicios número RRN/060/2022, con fecha 19 de abril de 2022 por un importe de $1,735,980.00, sujetándose en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; sin embargo, de acuerdo con la naturaleza y características de los trabajos pactados, corresponden a trabajos de obra civil, hidráulica y electromecánica considerados como obra pública cuyo objeto fueron la construcción, instalación y modificación de bienes inmuebles destinados a uso común, por lo que debió de formalizarse un contrato de obra pública de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, su Reglamento y demás normatividad aplicable, a continuación se detallan los trabajos objeto del contrato celebrado:

Construcción de Fuente Flotante Interactiva en el interior de Parque Central					
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad**	**PU**	**Total**
	FUENTE FLOTANTE INTERACTIVA EN EL INTERIOR DE PARQUE CENTRAL MAZATLÁN.				
01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FUENTE FLOTANTE INTERACTIVA MARCA OASE, CON EQUIPAMIENTO DE 3 EFECTOS VERTICALES CON UNA ALTURA MÁXIMA DE 10.00 M. INCLUYE CADA UNO, UNA MOTOBOMBA SUMERGIBLE VARIONAUT 400 FABRICACIÓN GRADO MARINO, UNA BOQUILLA COMET 10-14 SILVER FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE 316 GRADO MARINO Y UNA LÁMPARA PROFIRING LED XL RGB SPOT DMX FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE 316 GRADO MARINO, ESTRUCTURA FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE 316 GRADO MARINO, FLOTADORES DE FABRICACIÓN PLÁSTICA EN COLOR NEGRO, PANEL DE CONTROL, CENTRO DE CONTROL WECS 1024, SISTEMA DE CABLEADO SUMERGIBLE, DRIVERS, CENTROS DE PODER TODO CON PROTECCIÓN IP68 Y FABRICACIÓN GRADO MARINO.	LOTE	1.00	$1,496,534.48	1,496,534.48
				Subtotal	**$1,496,534.48**
				IVA	**239,445.52**
				Total	**$1,735,980.00**

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2022 de fecha 10 de mayo de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo fracción II, 3, 4 fracción XI, 5, 6, 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 14, 16 fracciones II, III y IV, 33 primer párrafo fracción V, 38, 39, 64 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0352023-2022-PR-88-52 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 89 Con Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Construcción de fuente flotante interactiva en el interior de Parque Central, la cual fue adjudicada mediante el contrato número RRN/060/2022, por un importe de $1,735,980.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de la obra, se autorizó para pago la estimación número 01, misma que incluye el volumen de un concepto de obra pagado sin integrar las especificaciones particulares de construcción por un importe de $1,735,980.00, con cargo a Recursos Propios, a continuación, se detalla:

Volumen de un concepto de obra pagado sin integrar las especificaciones particulares de construcción						
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	FUENTE FLOTANTE INTERACTIVA EN EL INTERIOR DE PARQUE CENTRAL MAZATLÁN.					
01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FUENTE FLOTANTE INTERACTIVA MARCA OASE, CON EQUIPAMIENTO DE 3 EFECTOS VERTICALES CON UNA ALTURA MÁXIMA DE 10.00 M. INCLUYE CADA UNO, UNA MOTOBOMBA SUMERGIBLE VARIONAUT 400 FABRICACIÓN GRADO MARINO, UNA BOQUILLA COMET 10-14 SILVER FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE 316 GRADO MARINO Y UNA LÁMPARA PROFIRING LED XL RGB SPOT DMX FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE 316 GRADO MARINO, ESTRUCTURA FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE 316	LOTE	1.00	$1,496,534.48	1,496,534.48	01

Volumen de un concepto de obra pagado sin integrar las especificaciones particulares de construcción						
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	GRADO MARINO, FLOTADORES DE FABRICACIÓN PLÁSTICA EN COLOR NEGRO, PANEL DE CONTROL, CENTRO DE CONTROL WECS 1024, SISTEMA DE CABLEADO SUMERGIBLE, DRIVERS, CENTROS DE PODER TODO CON PROTECCIÓN IP68 Y FABRICACIÓN GRADO MARINO.					
				Subtotal	$1,496,534.48	
				IVA	239,445.52	
				Total	$1,735,980.00	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número "01", al momento de la visita de auditoría, tampoco se integró el proyecto y la tarjeta de análisis de precios unitarios, por lo que no se pudo verificar y comprobar que el concepto de obra pagado se haya ejecutado de acuerdo con lo pactado en el contrato.

Cabe precisar que, en el lugar de ejecución de la obra, se detectó un murete con un centro de carga eléctrico, cableado eléctrico; asimismo, dentro de la laguna adyacente al Parque Central Mazatlán, se ubicaron 7 equipos circulares tipo aspersores; sin embargo, se observa que no se pudo determinar que correspondan a los trabajos objeto del contrato celebrado, además, no se encuentran en operación.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2022 de fecha 10 de mayo de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

El concepto de obra observado se pagó de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Pago	Fecha de Póliza de Pago	Importe de Póliza de Pago	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
01	EC0006522	21/04/2022	$607,593.00	0111917692	BBVA México, S.A.	00260100220421000062274 5	21/04/2022
	EC0006549	25/04/2022	228,387.00			00260100220425000006786 2	25/04/2022
	EC0006824	09/06/2022	200,000.00			00260100220609000086176 3	09/06/2022
	EC0006830	10/06/2022	200,000.00			00260100220610000015596 9	10/06/2022
	EC0006833	11/06/2022	100,000.00			00260100220613000026457 2	13/06/2022
	EC0007143	16/07/2022	100,000.00			00260100220718000093492 2	18/07/2022
	EC0007182	23/07/2022	100,000.00			00260100220725000071786 6	25/07/2022
	EC0007317	09/08/2022	100,000.00			00260100220809000081371 3	09/08/2022
	EC0007399	18/08/2022	100,000.00			00260100220818000018462 0	18/08/2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV,

16 fracciones II, III y IV, 18 fracciones III y IV, 26 fracción I, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III, IV y V, 79 segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96, 97, 100 fracciones I, VI, IX, XI, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, VI, X, XI, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, cuarta y sexta del contrato de obra pública número RRN/060/2022.

AECF-EPM-0352023-2022-PO-89-12 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $1,735,980.00 (un millón setecientos treinta y cinco mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio del Acuario Mazatlán, por haber realizado pagos con Recursos Propios, por el volumen de un concepto de obra pagado sin integrar las especificaciones particulares de construcción.

AECF-EPM-0352023-2022-PR-89-53 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 90 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Construcción de acceso y barda perimetral en el área de proveedores en Parque Central de Mazatlán, la cual fue adjudicada mediante el contrato número RRN/062/2022, por un importe de $1,502,871.86, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de los servicios relacionados con la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Acuario Mazatlán, celebrada el 19 de abril de 2022, por un importe de $1,502,871.86.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número RRN/062/2022, celebrado entre el Acuario Mazatlán y el contratista, por un importe de $1,502,871.86 con fecha 20 de abril de 2022, el cual establece como período de ejecución del 20 de abril al 20 de julio de 2022.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 30, 42, 51, 55, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XIV, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 91 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 4.- Construcción de acceso y barda perimetral en el área de proveedores en Parque Central de Mazatlán, la cual fue adjudicada mediante el contrato número RRN/062/2022, por un importe de $1,502,871.86, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 011/C.P. 2022 de fecha 06 de julio de 2023.

Documentación Faltante
1) Autorización de la inversión de los recursos.
2) Presupuesto base
3) Análisis de precios unitarios base.
4) Mercadeo de materiales y equipos.
5) Especificaciones de construcción.
6) Proyecto arquitectónico y de ingeniería (general).
7) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
8) Oficio de adjudicación al contratista.
9) Análisis de precios unitarios del contratista (firmado).
10) Programa de obra del contratista (firmado).
11) Fianzas de cumplimiento.
12) Fianzas de vicios ocultos.
13) Croquis de la estimación.
14) Reporte fotográfico de la estimación.
15) Bitácora de obra.
16) Aviso de inicio a la Contraloría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 primer párrafo, 60 tercer párrafo fracción I y 94 fracciones III, VIII, XIV, XVII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley

de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracción VI, 26 fracciones I, III y XI, 27, 28 fracciones I y II, 29 fracciones I, II y IV, 34 fracciones V, VII y X, 61, 62 primer, tercer y cuarto párrafo, 66 fracción V, 73 fracciones I y III, 74 fracción I, 75, 76, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracciones I y II, 79 segundo párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 11 segundo párrafo, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 82, 97, 100 fracciones V, VII y XIV, 102 fracciones IV, VII y XIV, 104 primer párrafo, 109, 111, 112, 118 fracciones II y III, 122 Bis 1 y 122 Bis 2 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas segunda y novena del contrato de obra pública número RRN/062/2022.

AECF-EPM-0352023-2022-PR-91-54 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 92 Con Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Construcción de acceso y barda perimetral en el área de proveedores en Parque Central de Mazatlán, la cual fue adjudicada mediante el contrato número RRN/062/2022, por un importe de $1,502,871.86, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de la obra, autorizaron para pago las estimaciones número 00, 01, 02 y 03, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $173,129.70, con cargo a Recursos Propios, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados No Ejecutados								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Diferencia	Estimación
	CONSTRUCCIÓN DE ACCESO Y BARDA PERIMETRAL EN ÁREA DE PROVEEDORES EN PARQUE CENTRAL MAZATLÁN.							
	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN ACCESO DE PROVEEDORES.							
	CIMENTACIÓN.							
CIM-05	ELABORACIÓN DE MURETE DE ENRASE DE BLOCK HUECO DE 15 X 20 X 40 CM. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	90.00	33.00	57.00	$1,028.95	$58,650.15	00, 01, 02 Y 03
	ALBAÑILERÍA.							

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados No Ejecutados								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Diferencia	Estimación
ALB-01	COLUMNA Y/O CASTILLO DE SECCIÓN VARIABLE, DE CONCRETO FC=200 KG/CM2, 15 X 30 CM. ARMADO CON 6 VS DE 3/8", INCLUYE: MATERIALES, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE BARNIZ, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO.	PZA.	16.00	12.00	4.00	7,005.62	28,022.48	00, 01, 02 Y 03
ALB-02	INSTALACIÓN DE REJACERO REHABILITADA, RECUPERADA DE LOS TRABAJOS DE DESMONTAJES, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, CORTE, LIMPIEZA, PINTURA EPÓXICA Y EQUIPO.	ML	90.00	55.00	35.00	1,722.35	60,282.25	00, 01, 02 Y 03
	INSTALACIÓN ELÉCTRICA.							
INS-E01	SALIDA ELÉCTRICA PARA LUMINARIA, INCLUYE: MAGUERA, CONEXIONES, CABLEADO No. 14 Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SAL	16.00	14.00	2.00	1,147.43	2,294.86	00, 01, 02 Y 03
						Subtotal	**$149,249.74**	
						IVA	**23,879.96**	
						Total	**$173,129.70**	

Por lo anterior, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra no se encontró concluida ni operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, debido a que falta por ejecutarse un tramo de barda entre el acceso principal y el acceso al reino animal, que es necesaria para dar protección y seguridad a las instalaciones del Parque Central, presentando un avance físico aproximado del 88.91%, y según el contrato número RRN/062/2022, los trabajos debieron concluirse el día 20 de julio de 2022, por lo que no se dio cumplimiento al plazo de ejecución pactado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 294 días (9.8 meses) en relación a la fecha de la inspección física.

Además, se observa que se formalizó indebidamente la carta de finiquito de obra con fecha 17 de junio de 2022, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2022 de fecha 10 de mayo de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Pago	Fecha de Póliza de Pago	Importe de Póliza de Pago	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
Estimaciones 00, 01, 02 y 03.	EC0006561	28/04/2022	$100,000.00	0111917692	BBVA México, S.A.	00260100220428000490187	28/04/2022
	EC0006584	02/05/2022	426,005.20			00260100220502000107968	02/05/2022
	EC0006589	03/05/2022	126,005.20			00260100220503000174980	03/05/2022
	EC0006620	07/05/2022	200,000.00			00260100220509000799281	09/05/2022
	EC0006687	19/05/2022	100,000.00			00260100220519000246859	19/05/2022
	EC0006699	21/05/2022	100,000.00			00260100220523000551678	23/05/2022

Estimación	Póliza de Pago	Fecha de Póliza de Pago	Importe de Póliza de Pago	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
	EC0006791	03/06/2022	100,000.00			00260100220603000039097 4	03/06/2022
	EC0006850	14/06/2022	100,861.46			00260100220614000055080 2	14/06/2022
	EC0006888	17/06/2022	170,000.00			00260100220617000010269 8	17/06/2022
	EC0007216	27/07/2022	50,000.00			00260100220727000003996 6	27/07/2022
	EC0007627	19/09/2022	30,000.00			00260100220919000019931 1	19/09/2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracciones II y III, 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, VI, IX, XI, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, VI, X, XI, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, sexta y novena del contrato de obra pública número RRN/062/2022.

AECF-EPM-0352023-2022-PO-92-13 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $173,129.70 (ciento setenta y tres mil ciento veintinueve pesos 70/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio del Acuario Mazatlán, por haber realizado pagos con Recursos Propios, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-EPM-0352023-2022-PR-92-55 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 93 Sin Observación

Con la revisión documental del contrato de servicios relacionado a la obra pública número 5.- Elaboración de proyecto ejecutivo de tirolesa en Parque Central de Mazatlán, el cual fue adjudicado mediante el contrato número RRN/067/2022, por un importe de $1,158,079.11, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación del servicio relacionado con la obra pública.	Se constató que el contrato de servicios relacionado a la obra pública se encuentra autorizado mediante el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Acuario Mazatlán, celebrada el 05 de marzo de 2022 por un importe de $1,158,079.11.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número RRN/067/2022, celebrado entre el Acuario Mazatlán y el contratista, por un importe de $1,158,079.11, con fecha 07 de mayo de 2022, el cual establece como período de ejecución del 07 de marzo al 06 de mayo de 2022.
Ejecución del servicio relacionado con la obra pública.	Se constató que los trabajos objeto del contrato celebrado se encuentran concluidos.
Pagos realizados del servicio relacionado con la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción del servicio relacionado con la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Acuario Mazatlán y el contratista, con fecha 11 de mayo de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 30, 42, 51, 55, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 94 Con Observación

Al efectuar la revisión documental del contrato de servicios relacionado a la obra pública número 5.- Elaboración de proyecto ejecutivo de tirolesa en Parque Central de Mazatlán, la cual fue adjudicada mediante el contrato número RRN/067/2022, por un importe de $1,158,079.11, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a

continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 010OP/C.P. 2022 de fecha 06 de julio de 2023.

Documentación Faltante
1) Autorización de la inversión de los recursos. 2) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. 3) Oficio de adjudicación al contratista. 4) Fianza de cumplimiento. 5) Aviso de inicio a la Contraloría. 6) Aviso de terminación a la Contraloría. 7) Aviso de terminación del contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 primero y último párrafo, 60 tercer párrafo fracción I y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracción VI, 26 fracción III, 33 segundo párrafo fracción III, 34 fracciones VI, VII y X, 61, 62 primer, tercer y cuarto párrafo, 73 fracción I, 74 fracción I, 76, 77 último párrafo, 86 primer y tercer párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 82, 97 y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas sexta y novena del contrato de obra pública número RRN/067/2022.

AECF-EPM-0352023-2022-PR-94-56 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 95 Con Observación
Se verificó la información y documentación que integra el expediente del servicio número 5.- Elaboración de proyecto ejecutivo de tirolesa en Parque Central de Mazatlán, el cual fue adjudicado mediante el contrato número RRN/067/2022, por un importe de $1,158,079.11, que forma parte de la muestra de auditoría, observándose que en la cláusula primera del contrato se estipuló como plazo de ejecución del día 07 de marzo al 06 de mayo de 2022, el

cual es incongruente ya que el contrato se suscribió con fecha posterior del día 07 de mayo de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracción VII y 77 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0352023-2022-PR-95-57 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 96 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Construcción de acceso reino animal en Parque Central, la cual fue adjudicada mediante el contrato número RRN/080/2022, por un importe de $1,647,562.63, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de la séptima Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Acuario Mazatlán, celebrada el 03 de junio de 2022 por un importe de $1,647,652.63.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número RRN/080/2022, celebrado entre el Acuario Mazatlán y el contratista, por un importe de $1,647,562.63, con fecha 08 de junio de 2022, el cual establece como período de ejecución del 04 de julio al 14 de octubre del 2022.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 30, 42, 51, 55, 67 segundo párrafo y

94 fracciones III, VIII, XIV, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 97 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 6.- Construcción de acceso reino animal en Parque Central, la cual fue adjudicada mediante el contrato número RRN/080/2022, por un importe de $1,647,562.63, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 010OP/C.P. 2022 de fecha 06 de julio de 2023.

Documentación Faltante
1) Autorización de la inversión de los recursos.
2) Presupuesto base.
3) Análisis de precios unitarios base.
4) Mercadeo de materiales y equipos.
5) Especificaciones de construcción.
6) Proyecto arquitectónico y de ingeniería integral (general).
7) Análisis de precios unitarios del contratista (firmado).
8) Programa de obra del contratista (firmado).
9) Fianza de cumplimiento.
10) Fianza de vicios ocultos.
11) Reporte fotográfico de la estimación
12) Bitácora de obra.
13) Aviso de inicio a la Contraloría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 primer párrafo, 60 tercer párrafo fracción I y 94 fracciones III, VIII, XIV, XVII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II y IV, 16 fracción VI, 26 fracciones I, III, X y XI, 27, 28 fracciones I y II, 29 fracciones I, II y IV, 66 fracción V, 73 fracciones I y III, 74 fracción I, 75, 76, 77 tercer y último párrafo, 78 segundo párrafo fracción I y II, 79 segundo párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 11 segundo párrafo, 30 fracción VI, 82, 97, 100 fracciones V, VII y XIV, 102 fracciones IV y VII, 104 primer párrafo, 109, 111, 112, 118 fracción III, 122 Bis 1 y 122 Bis 2 del Reglamento de la Ley de

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas segunda y novena del contrato de obra pública número RRN/080/2022.

AECF-EPM-0352023-2022-PR-97-58 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 98 Con Observación
Se verificaron las etapas que integraron la realización de la obra número 6.- Construcción de acceso reino animal en Parque Central, que forma parte de la muestra de auditoría, observándose que derivado de una inadecuada planeación, programación y contratación de la obra, se celebró de forma improcedente el contrato de prestación de servicios número RRN/080/2022, con fecha 08 de junio de 2022 por un importe de $1,647,562.63, sujetándose en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; sin embargo, de acuerdo con la naturaleza y características de los trabajos pactados y ejecutados en las instalaciones del Parque Central Mazatlán, corresponden a trabajos de obra civil considerados como obra pública cuyo objeto fueron la construcción y modificación de bienes inmuebles destinados a uso común, por lo que debió de formalizarse un contrato de obra pública de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, su Reglamento y demás normatividad aplicable, a continuación se detallan los trabajos objeto del contrato celebrado:

Construcción de Acceso Reino Animal en Parque Central					
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad**	**PU**	**Total**
	CONSTRUCCIÓN DE ACCESO REINO ANIMAL EN PARQUE CENTRAL MAZATLÁN.				
	ELABORACIÓN DE ACCESO.				
	PRELIMINARES.				
P-01	TRAZO Y NIVELACIÓN EN OBRAS EXTERIORES COLOCANDO NIVELETAS Y MARCANDO LÍNEAS Y APARATOS TOPOGRÁFICOS, INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA.	M2	4.00	54.72	218.88
P-03	DESMONTAJE DE PORTÓN DE PERFILES DE PTR Y/O TV1ALLA CICLÓNICA, SIN RECUPERACIÓN, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	7,728.80	7,728.80
	CIMENTACIÓN.				
CIM01	EXCAVACIÓN EN CEPA POR MEDIOS MECÁNICOS DE 0.0 HASTA 1.0 M. DE PROFUNDIDAD, INCLUYE MANO IDE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO.	M3	17.00	841.85	14,311.45
CIM02	AFINE Y COMPACTACIÓN DE TERRENO NATURAL, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	10.50	160.44	1,684.62

Construcción de Acceso Reino Animal en Parque Central					
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad**	**PU**	**Total**
CIM03	PLANTILLA DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=LOO KG/CM2 DE 6 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO.	M2	10.50	475.23	4,989.92
CIM04	ZAPATA AISLADA DE 2.00 X 2.00 CM. DE 40 CM. DE ESPESOR CON CONCRETO F'C'200 KG/CM2 HECHO EN OBRA T.M.A 3/4", ARMADA CON VS DE 1/2' DE DOBLE PARILLA © 20 CM. EN AMBOS SENTIDOS, INCLUYE: MATERIALES, CIMBRA Y DESCIMBRA, SUMINISTRO Y HABILITADO DE ACERO, AMARRES, GANCHOS, TRASLAPES, DESPERDICIOS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO, VIBRADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	2.00	9,353.89	18,707.78
CIM05	DADO DE CONCRETO ARMADO 1.00 X 1.00 X 1.00 CM. DE F'C=200 KG/CM2 HECHO EN OBRA, ARMADO CON VS DE 5/8" EN CADA ESQUINA Y VS DE 1/2 EN CADA CARA, ESTRIBOS CON VS DE 3/8" @ 15 CM., INCLUYE: MATERIALES, CIMBRA Y DESCIMBRA, SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE ACERO, AMARRES, GANCHOS, TRASLAPES, DESPERDICIOS, ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE CONCRETO, VIBRADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	2.00	8,645.21	17,290.42
C1M5-1	CONTRATRABE 50 X 40 CM. DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 HECHO EN OBRA T.M.A 3/4", ARMADA CON 6 VS DE 1/2" Y EST DE 3/8" @ 20 CM, INCLUYE: MATERIALES, CIMBRA Y DESCIMBRA, SUMINISTRO Y HABILITADO DE ACERO, AMARRES, GANCHOS, TRASLAPES, DESPERDICIOS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO, VIBRADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	5.40	3,309.96	17,873.78
CIMOS-1	IMPERMEABILIZACIÓN EN CIMENTACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA, A 1 CARAS INCLUYE; MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y APLICACIÓN.	M2	11.60	99.45	1,153.62
CIM-08	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE BANCO (BALASTRE) EN CAPAS DE 15 CM, INCLUYE MATERIAL MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO.	M3	18.00	856.70	15,420.60
COL	COLUMNA DE CONCRETO 50 X 50 CM., CON CONCRETO F'C=200 KG/CM2 HECHO EN OBRA T.M.A 3/4", ARMADA CON 4 VS DE 5/6" Y ESTRIBOS DE 3/8 @ 20 CM. INCLUYE: MATERIALES, CIMBRA Y DESCIMBRA, SUMINISTRO Y HABILITADO DE ACERO, AMARRES, GANCHOS, TRASLAPES, DESPERDICIOS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO, VIBRADO, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE BARNIZ, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	11.00	5,504.09	60,544.99
	HERRERÍA Y CANCELERÍA.				
PRT	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PORTÓN DISEÑADO CON POSTE Y MARCO DE PERFIL DE 4" X 4" SEGÚN PROYECTO, INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPO.	M2	10.00	17,646.59	176,465.90
PRT2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PORTÓN DISEÑADO CON POSTE Y MARCO DE PERFIL DE 4" X 4' SEGÚN PROYECTO, INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPO.	M2	12.50	17,646.59	220,582.38
	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN ÁREA DE REINO ANIMAL.				
P-01	TRAZO Y NIVELACIÓN EN OBRAS EXTERIORES COLOCANDO NIVELETAS Y MARCANDO LÍNEAS Y APARATOS TOPOGRÁFICOS, INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA.	M2	75.00	54.72	4,104.00
P-02	DESMANTELAMIENTO DE MALLA CICLÓNICA Y/O REJACERO DE UNA ALTURA DE 2.10 M., CON RECUPERACIÓN, INCLUYE DEMOLICIÓN DE MUERTO DE CONCRETO SIMPLE A MANO, CON PROFUNDIDAD PROMEDIO DE 60 CMS. Y ANCHO DE 45 CMS., ACARREO DE MATERIAL HASTA LUGAR DE ACOPIO DE LA OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	75.00	266.84	20,013.00
	CIMENTACIÓN.				
CIMOI	EXCAVACIÓN EN CEPA POR MEDIOS MECÁNICOS DE 0.0 HASTA 1.0 M. DE PROFUNDIDAD, INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO.	M3	37.50	841.85	31,569.38
CIMO2	AFINE Y COMPACTACIÓN DE TERRENO NATURAL, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	37.50	160.44	6,016.50
CIM03	PLANTILLA DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C100 KG/CM2 DE 6CM. DE ESPESOR, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO.	M2	30.00	475.23	14,256.90
CIM-04	ZAPATA CORRIDA DE 40CM. DE ANCHO X 15 CM. DE ESPESOR, ARMADA CON 3 VS DE 3/8' EN SENTIDO LONGITUDINAL Y DE MANERA TRANSVERSAL @ 30 CM., CON CONCRETO F'C'=250 KG/CM2 INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, DESPERDICIO, CIMBRA Y DESCIMBRA.	ML	37.50	1,424.32	53,412.00
CIM05	ELABORACIÓN DE MURETE DE ENRASE DE BLOCK HUECO DE 155 X 20 X 40 CM., INCLUYE, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	75.00	1,115.52	83,664.00
CIM06	IMPERMEABILIZACIÓN EN CIMENTACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA, A 2 CARAS INCLUYE; MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y APLICACIÓN.	M2	150.00	98.95	14,842.50

Construcción de Acceso Reino Animal en Parque Central					
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad**	**PU**	**Total**
CIM-07	DALA DE CERRAMIENTO DE 10 X 15CM. EN MURETE DE BLOCK, ARMADO CON ARMEX Y CONCRETO FC=200KGICM2, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	75.00	750.64	56,298.00
CIM-08	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE BANCO (BALASTRE) EN CAPAS DE 15 CM., INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO.	M3	18.75	856.70	16,063.13
	ALBAÑILERÍA.				
ALB-01	COLUMNA Y/O CASTILLO DE SECCION VARIABLE, DE CONCRETO FC=200 KG/CM2, 15 X 30 CM. ARMADO CON 6 VS DE 3/8", INCLUYE, MATERIALES, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE BARNIZ, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO.	PZA	13.00	7,635.85	99,266.05
ALB-02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARDA DE REJACERO DE 2.50 MTS. DE ALTO COLOR VERDE, ABRAZADERA METÁLICA, TAPONES Y TORNILLOS. INCLUYE MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	ML	75.00	3,039.01	227,925.75
ALB-03	ZARPEO, APLANADO Y FINO EN MURETE, A BASE DE MEZCLA ARENA MORTERO CEMENTO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	146.10	749.09	109,442.05
ALB-04	BOQUILLA EN VANOS, INCLUYE: MATERIALES MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	75.00	164.42	12,331.50
	INSTALACIÓN ELÉCTRICA.				
INS-EOI	SALIDA ELÉCTRICA PARA LUMINARIA, INCLUYE: MAGUERA, CONEXIONES, CABLEADO No 14 Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SAL	13.00	1,205.77	15,675.01
	ACARREOS.				
C-01	CARGA Y ACARREO EN CAMIÓN AL 1ER. KM. DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN O DEMOLICIÓN, INCLUYE TODO LO NECESARIO.	M3	37.50	204.61	7,672.88
AC-02	ACARREO KMS. SUBSECUENTES AL 1RO. DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN.	M3-KM	525.00	18.27	9,591.75
	ACABADOS.				
ACAB-01	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA COMEX O SIMILAR A DOS MANOS, VARIEDAD DE COLORES, APLICACIÓN DE SELLADOR Y FONDO BLANCO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	146.10	329.61	48,156.02
ACAB-02	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE BARNIZ A DOS MANOS A COLUMNAS Y/O CASTILLOS. INCLUYE: MATERIALES$, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	13.00	984.85	12,803.05
	LIMPIEZA.				
LMP-01	LIMPIEZA FINA EN TODA EL ÁREA DE OBRA AL TERMINO DE OBRA, INCLUYE: ACARREOS INTERNOS, CARGA Y RETIRO FUERA DE LA OBRA.	M2	80.00	252.95	20,236.00
				SUBTOTAL	**$1,420,312.61**
				IVA	**227,250.02**
				TOTAL	**$1,647,562.63**

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 007OP/C.P.2022 de fecha 12 de mayo de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo fracción II, 3, 4 fracción XI, 5, 6, 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 14, 16 fracciones II, III y IV, 33 primer párrafo fracción V, 38, 39, 64 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0352023-2022-PR-98-59 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 99 Con Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Construcción de acceso reino animal en Parque Central, la cual fue adjudicada mediante el contrato número RRN/080/2022, por un importe de $1,647,562.63, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones número 00, 01 y 02, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $517,388.70, con cargo a Recursos Propios, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, como a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados No Ejecutados								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Diferencia	Estimación
	CONSTRUCCIÓN DE ACCESO REINO ANIMAL EN PARQUE CENTRAL MAZATLÁN.							
	ELABORACIÓN DE ACCESO.							
	ALBAÑILERÍA.							
COL	COLUMNA DE CONCRETO 50 X 50 CM., CON CONCRETO F'C=200 KG/CM2 HECHO EN OBRA T.M.A 3/4", ARMADA CON 4 VS DE 5/8" Y ESTRIBOS DE 3/8 @ 20 CM. INCLUYE: MATERIALES, CIMBRA Y DESCIMBRA, SUMINISTRO Y HABILITADO DE ACERO, AMARRES, GANCHOS, TRASLAPES, DESPERDICIOS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO, VIBRADO, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE BARNIZ, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	11.00	7.00	4.00	$5,504.09	$22,016.36	00, 01 Y 02
	HERRERÍA Y CANCELERÍA.							
PRT	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PORTÓN DISEÑADO CON POSTE Y MARCO DE PERFIL DE 4" X 4" SEGÚN PROYECTO, INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPO.	M2	10.00	0.00	10.00	17,646.59	176,465.90	00, 01 Y 02
PRT2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PORTÓN DISEÑADO CON POSTE Y MARCO DE PERFIL DE 4" X 4' SEGÚN PROYECTO, INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPO.	M2	12.51	0.00	12.51	17,646.59	220,758.84	00, 01 Y 02
	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN ÁREA DE REINO ANIMAL.							
	CIMENTACIÓN.							
CIM05	ELABORACIÓN DE MURETE DE ENRASE DE BLOCK HUECO DE 15 X 20 X 40 CM., INCLUYE, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	75.01	51.00	24.01	1,115.52	26,783.64	00, 01 Y 02
						Subtotal	**$446,024.74**	
						IVA	**71,363.96**	
						Total	**$517,388.70**	

Por lo anterior, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra no se encontró concluida ni operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, debido a que falta por ejecutarse un tramo de barda y dos portones, elementos que son necesarios para dar protección y seguridad a las instalaciones del Parque Central Mazatlán, presentando un avance físico aproximado del 68.90%, y según el contrato número RRN/080/2022, los trabajos debieron concluirse el día 14 de octubre de 2022, por lo que no se dio cumplimiento al plazo de ejecución pactado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 210 días (7 meses) en relación a la fecha de la inspección física.

Además, se observa que se formalizó indebidamente la carta de finiquito de obra con fecha 09 de agosto de 2022, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 007OP/C.P.2022 de fecha 12 de mayo de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Pago	Fecha de Póliza de Pago	Importe de Póliza de Pago	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo/Número de Referencia	Fecha de Cobro
00, 01 y 02	EC0007065	11/07/2022	$585,757.30	0111917692	BBVA México, S.A.	00260100220711000092562 8	11/07/2022
	EC0007105	13/07/2022	567,536.52			00260100220713000029626 4	13/07/2022
	EA0009835	06/08/2022	100,000.00	0667540097	Banco Mercantil del Norte S.A.	0000000123	06/08/2022
	EC0007313	08/08/2022	150,000.00	0111917692	BBVA México, S.A.	00260100220808000073176 6	08/08/2022
	EC0007316	09/08/2022	150,000.00			00260100220809000078849 6	09/08/2022
	EC0007420	20/08/2022	90,268.80			00260100220822000045642 4	22/08/2022
	EC0007628	19/09/2022	4,000.00			00260100220919000020214 4	19/09/2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracciones II y III, 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, VI, IX, XI, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, VI, X, XI, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, sexta y novena del contrato de obra pública número RRN/080/2022.

AECF-EPM-0352023-2022-PO-99-14 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $517,388.70 (quinientos diecisiete mil trescientos ochenta y ocho pesos 70/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio del Acuario Mazatlán, por haber realizado pagos con Recursos Propios, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-EPM-0352023-2022-PR-99-60 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 100 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Cimentación de velaria en zona de Food Truck en Parque Central de Mazatlán, la cual fue adjudicada mediante el contrato número RRN/037/2022, por un importe de $1,542,862.38, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número RRN/037/2022, celebrado entre el Acuario Mazatlán y el contratista, por un importe de $1,542,862.38, con fecha 12 de enero de 2022, el cual establece como período de ejecución del 08 de diciembre de 2021 al 29 de enero de 2022.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 30, 42, 51, 55 y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública,

de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 101 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 7.- Cimentación de velaria en zona de Food Truck en Parque Central de Mazatlán, la cual fue adjudicada mediante el contrato número RRN/037/2022, por un importe de $1,542,862.38, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 010OP/C.P. 2022 de fecha 06 de julio de 2023.

Documentación Faltante
1) Autorización de la inversión de los recursos.
2) Presupuesto base.
3) Análisis de precios unitarios base.
4) Mercadeo de materiales y equipos.
5) Especificaciones de construcción.
6) Proyecto arquitectónico y de ingeniería integral (general).
7) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
8) Oficio de adjudicación al contratista.
9) Análisis de precios unitarios del contratista (firmado).
10) Programa de obra del contratista (firmado).
11) Fianza de cumplimiento.
12) Fianza de vicios ocultos.
13) Pruebas de laboratorio de resistencia de concreto.
14) Bitácora de obra.
15) Aviso de inicio a la Contraloría.
16) Aviso de terminación a la Contraloría.
17) Aviso de terminación del contratista.
18) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista.
19) Plano de obra terminada.
20) Finiquito de obra.
21) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 primer párrafo, 60 tercer párrafo fracción I y 94 fracciones III, VIII, XIV, XVII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracción VI, 26 fracciones I, III, X y XI, 27, 28 fracciones I y II, 29 fracciones I, II y IV, 33 segundo párrafo fracción III, 34 fracciones VI, VII y X, 61, 62 primer, tercer y cuarto párrafo, 66 fracción V, 73 fracciones I y III, 74 fracción I, 75, 76, 77 tercer y último párrafo, 78 segundo párrafo fracciones I, IV y V, 86, 79 segundo párrafo, 88 primer párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo

de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 11 segundo párrafo, 30 fracción VI, IX y X, 70, 71 fracciones IV y VII, 82, 88, 97, 100 fracciones V, VII, XIII y XIV, 102 fracciones IV, VII, XIV, XVI, XVII y XVIII, 104 primer párrafo, 109, 111, 112, 118 fracción III, 120, 122, 122 Bis 1 y 122 Bis 2 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas segunda y novena del contrato de obra pública número RRN/037/2022.

AECF-EPM-0352023-2022-PR-101-61 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 102 Con Observación
Se verificó la información y documentación que integra el expediente de la obra número 7.- Cimentación de velaria en zona de Food Truck en Parque Central de Mazatlán, la cual fue adjudicada mediante el contrato número RRN/037/2022, por un importe de $1,542,862.38, que forma parte de la muestra de auditoría, observándose que en la cláusula primera del contrato se estipuló con fecha de inicio de los trabajos el día 08 de diciembre de 2021, la cual es incongruente ya que el contrato se suscribió con fecha posterior del día 12 de enero de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracción VII y 77 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0352023-2022-PR-102-62 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de

Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 103 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Cimentación de velaria en zona de Food Truck en Parque Central de Mazatlán, la cual fue adjudicada mediante el contrato número RRN/037/2022, por un importe de $1,542,862.38, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de la obra, se autorizó para pago la estimación número 01, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplen con las características contratadas de la obra por un importe de $217,104.67, con cargo a Recursos Propios, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplen con las características contratadas de la obra							
Clave	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada que no Cumple**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	CIMENTACIÓN DE VELARIA EN ZONA DE FOOD TRUCK EN PARQUE CENTRAL DE MAZATLÁN.						
	CIMENTACIÓN.						
	ESTRUCTURA.						
PLC	PLACAS DE 0.90 X 0.90 CM. DE 1" DE ESPESOR, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, CORTES, SOLDADURA, HERRAMIENTA, EQUIPO.	PZA	8.00	8.00	$23,394.90	$187,159.20	01
					Subtotal	**$187,159.20**	
					IVA	**29,945.47**	
					Total	**$217,104.67**	

Cabe señalar, que en relación al concepto de obra con clave “PLC”, se observa que no cumple con las características contratadas de la obra, debido a que las placas colocadas en los dados de la cimentación de la velaria del Parque Central se ejecutaron con medidas de 0.64 x 0.64 cm., siendo de medidas inferiores a las contratadas de 0.90 x 0.90 cm., y que fueron pactadas en el contrato y en el presupuesto aprobado, sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique dicho cambio efectuado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2022 de fecha 09 de mayo de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

El concepto de obra observado se pagó de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Pago	Fecha de Póliza de Pago	Importe de Póliza de Pago	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
01	EC0006102	04/02/2022	$210,862.38	0111917692	BBVA México, S.A.	00260100220204000609045	04/02/2022
	EC0006226	03/03/2022	152,000.00			00260100220303000846497	03/03/2022
	EA0009717	04/03/2022	48,000.00	0667540097	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8846APR2202203041628065870	04/03/2022
	EC0006315	23/03/2022	300,000.00	0111917692	BBVA México, S.A.	00260100220323000115068	23/03/2022
	EC0006333	29/03/2022	200,000.00			00260100220329000773580	29/03/2022
	EC0006382	04/04/2022	200,000.00			00260100220404000661667	04/04/2022
	EC0006402	06/04/2022	232,000.00			00260100220406000916421	06/04/2022
	EC0006420	11/04/2022	100,000.00			00260100220411000406461	11/04/2022
	EC0006426	11/04/2022	50,000.00			00260100220411000521932	11/04/2022
	EC0006433	12/04/2022	50,000.00			00260100220412000649065	12/04/2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II, III y IV, 18 fracciones III y IV, 26 fracción I, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III, IV y V, 79 segundo párrafo, 86, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96, 97, 100 fracciones I, VI, IX, XI, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, VI, X, XI, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, cuarta y sexta del contrato de obra pública número RRN/037/2022.

AECF-EPM-0352023-2022-PO-103-15 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $217,104.67 (doscientos diecisiete mil ciento cuatro pesos 67/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio del Acuario Mazatlán, por haber realizado pagos con Recursos Propios, por volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplen con las características contratadas de la obra.

AECF-EPM-0352023-2022-PR-103-63 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 104 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Construcción de jaulas para ranario, herpetario, y resguardo de aves rapaces al interior de Parque Central, la cual fue adjudicada mediante el contrato número RRN/068/2022, por un importe de $847,316.92, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de los servicios relacionados con la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de la Cuarta Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Acuario Mazatlán, celebrada el 17 de mayo de 2022 por un importe de $847,316.92.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número RRN/068/2022, celebrado entre el Acuario Mazatlán y el contratista, por un importe de $847,316.92, con fecha 17 de mayo de 2022, el cual establece como período de ejecución del 17 de mayo al 17 de junio de 2022.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimación 01, 02 y 03.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 30, 42, 51, 55, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 105 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 8.- Construcción de jaulas para ranario, herpetario, y resguardo de aves rapaces al interior de Parque Central, la cual fue adjudicada mediante el contrato número RRN/068/2022, por un importe de $847,316.92, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública,

ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 010OP/C.P. 2022 de fecha 06 de julio de 2023.

Documentación Faltante
1) Autorización de la inversión de los recursos.
2) Presupuesto base.
3) Análisis de precios unitarios base.
4) Mercadeo de materiales y equipos.
5) Especificaciones de construcción.
6) Proyecto arquitectónico y de ingeniería integral (general).
7) Análisis de precios unitarios del contratista (firmado).
8) Programa de obra del contratista (firmado).
9) Fianza de cumplimiento.
10) Fianza de vicios ocultos.
11) Bitácora de obra.
12) Aviso de inicio a la Contraloría.
13) Aviso de terminación a la Contraloría.
14) Aviso de terminación del contratista.
15) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista.
16) Plano de obra terminada.
17) Finiquito de obra.
18) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 primer párrafo, 60 tercer párrafo fracción I y 94 fracciones III, VIII, XIV, XVII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracción VI, 26 fracciones I, III, X y XI, 27, 28 fracciones I y II, 29 fracciones I, II y IV, 66 fracción V, 73 fracciones I y III, 74 fracción I, 75, 76, 77 tercer y último párrafo, 78 segundo párrafo fracciones I, II, IV y V, 79 segundo párrafo, 86, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 11 segundo párrafo, 30 fracción VI, 82, 88 primer párrafo, 97, 100 fracciones V, VII, XIII y XIV, 102 fracciones IV, VII, XIV, XVII y XVIII, 104 primer párrafo, 109, 111, 112, 120, 122, 122 Bis 1 y 122 Bis 2 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas segunda y novena del contrato de obra pública número RRN/068/2022.

AECF-EPM-0352023-2022-PR-105-64 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 106 Con Observación

Se verificaron las etapas que integraron la realización de la obra número 8.- Construcción de jaulas para ranario, herpetario, y resguardo de aves rapaces al interior de Parque Central, que forma parte de la muestra de auditoría, observándose que derivado de una inadecuada planeación, programación y contratación de la obra, se celebró de forma improcedente el contrato de prestación de servicios número RRN/068/2022, con fecha 17 de mayo de 2022 por un importe de $847,316.92, sujetándose en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; sin embargo, de acuerdo con la naturaleza y características de los trabajos pactados y ejecutados en las instalaciones del Parque Central Mazatlán, corresponden a trabajos de obra civil considerados como obra pública cuyo objeto fueron la construcción y modificación de bienes inmuebles destinados a uso común, por lo que debió de formalizarse un contrato de obra pública de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, su Reglamento y demás normatividad aplicable, a continuación se detallan los trabajos objeto del contrato celebrado:

Construcción de jaulas para ranario, herpetario y resguardo de aves rapaces al interior de Parque Central					
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad**	**PU**	**Importe**
	JAULAS PARA RANARIO, HERPETARIO Y RESGUARDO DE AVES RAPACES AL INTERIOR DE PARQUE CENTRAL MAZATLAN.				
	PRELIMINARES.				
P-01	TRAZO Y NIVELACIÓN EN OBRAS EXTERIORES COLOCANDO NIVELETAS Y MARCANDO LÍNEAS, INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	103.69	$24.99	$2,591.21
P-02	REUBICACIÓN DE LUMINARIA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	5.00	1,874.70	9,373.50
	CIMENTACIÓN.				
CIM-01	EXCAVACIÓN DE 0.00 HASTA -1.00 DE PROFUNDIDAD POR MEDIOS MANUALES, EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL EXCEPTO ROCA, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	3.00	253.63	760.89
CIM-02	AFINE DE CEPA DE EXCAVACIÓN, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	6.00	117.54	705.24
CIM-03	PLANTILLA DE CONCRETO F`C=100 KG/CM2 HECHO EN OBRA DE 5 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	6.00	225.14	1,350.84
CIM-04	ZAPATA AISLADA (Z1) DE 0.50 X 0.50 X 0.20 M., ARMADA CON 4 VS DE 3/8" @15 CM. EN AMBOS SENTIDOS, CONCRETO F'C=250 KG/CM2 T.M.A. 3/4" HECHO EN OBRA, INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN ACERO, GANCHOS, AMARRES, ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE CONCRETO, VIBRADO, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	24.00	398.83	9,571.92
CIM-05	DADO (D1) DE CONCRETO DE 0 20 X 0.20 X 0.50 M. ARMADO CON 4 VS DE 3/8" Y ESTRIBOS DE 1/4" @15 CM, CONCRETO F'C=250 KG/CM2 T.M.A. 3/4" HECHO EN OBRA, INCLUYE: CIMBRA, SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN ACERO, GANCHOS, AMARRES, ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE CONCRETO, VIBRADO, DESPERDICIOS, DESCIMBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	24.00	417.55	10,021.20
CIM-06	DALA DE DESPLANTE 10X15 CM DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 HECHO EN OBRA, CON ARMEX PREFABRICADO INCLUYE: MATERIALES, CIMBRA Y DESCIMBRA, SUMINISTRO Y HABILITADO DE ACERO, AMARRES, GANCHOS, TRASLAPES, DESPERDICIOS, ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE CONCRETO, VIBRADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	26.46	308.99	8,175.88
CIM-07	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE BANCO (BALASTRE) EN CAPAS DE 15 CM., INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO.	M3	10.00	524.42	5,244.20

Construcción de jaulas para ranario, herpetario y resguardo de aves rapaces al interior de Parque Central					
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad**	**PU**	**Importe**
	ALBAÑILERÍAS.				
E-01	COLUMNA DE 20 CM. DE DIÁMETRO, CONCRETO F'C=150 KG/CM2 HECHO EN OBRA, T.M.A 3/4" HECHO EN OBRA, ARMADO CON 4 VARILLAS DE 3/8" CON ESTRIBOS @ 20 CM, INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE ACERO, AMARRES, GANCHOS, TRASLAPES, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SONOTUBO, DESPERDICIOS, ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE CONCRETO, VIBRADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	24.00	579.00	13,896.00
E-01.1	CASTILLO 10X15 CM. DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 HECHO EN OBRA, ARMADO CON 4 VARILLAS DE 3/8" CON ESTRIBOS DE 1/4" @ 20 CM, INCLUYE: MATERIALES, CIMBRA Y DESCIMBRA, SUMINISTRO Y HABILITADO DE ACERO, AMARRES, GANCHOS, TRASLAPES, DESPERDICIOS, ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE CONCRETO, VIBRADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	31.80	442.79	14,080.72
E-02	LOSA DE CONCRETO ARMADA CON VARILLA DE 3/8 @ 20 CM. EN AMBOS SENTIDOS, CON REFUERZOS DOBLES EN MARCOS CONCRETO F'C= 250 KG/ CM2 HECHO EN OBRA T.M.A 3/4", DE 9 CM. DE ESPESOR, ACABADO COMÚN, INCLUYE: CIMBRA Y DESCIMBRA, SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE ACERO, AMARRES, GANCHOS, TRASLAPES, CORTES, ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE CONCRETO, DESPERDICIOS, VIBRADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	30.04	2,329.29	69,971.87
E-03	BLOCK HUECO DE 10 X 20 X 40 CM., JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:4, REFUERZOS HORIZONTALES A BASE DE ESCALERILLAS DE ACERO ELECTROSOLDADAS A CADA 3 HILADAS, INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	57.39	517.56	29,702.77
E-04	DALA DE CERRAMIENTO 10 X 15 CM. DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 HECHO EN OBRA, ARMADO CON 4 VARILLAS DE 3/8" CON ESTRIBOS DE 1/4" @ 20 CM., INCLUYE: MATERIALES, CIMBRA Y DESCIMBRA, SUMINISTRO Y HABILITADO DE ACERO, AMARRES, GANCHOS, TRASLAPES, DESPERDICIOS, ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE CONCRETO, VIBRADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	20.11	402.78	8,099.91
E-05	PRETIL DE BLOCK DE 10 X 20 X 40 CM. ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:1:4 INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	8.04	645.23	5,187.65
E-06	ZARPEADO, APLANADO Y AFINE CON MEZCLA CEM-MOR-ARENA 1:4, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	101.74	507.93	51,676.80
E-07	FIRME DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 PREMEZCLADO, T.M.A 3/4" DE 8 CM DE ESPESOR, INCLUYE: MATERIALES, CIMBRA Y DESCIMBRA, ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE CONCRETO, DESPERDICIO, VIBRADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	80.67	479.33	38,667.55
	ACABADOS.				
AC-01	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA COMEX O SIMILAR A DOS MANOS AL EXTERIOR, VARIEDAD DE COLORES, APLICACIÓN DE SELLADOR Y FONDO BLANCO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	101.74	200.79	20,428.37
	INSTALACIONES.				
INS-01	DESAGÜE A BASE DE TUBO PVC SANITARIO DE 2", INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS, CONEXIONES, EXCAVACIÓN, RAMALEO, RELLENO Y EQUIPO.	SAL	13.00	708.76	9,213.88
	VIDRIO Y ALUMINIO.				
ACR-01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CRISTAL 9 MM., INCLUYE: MATERIALES, CORTES, MANIOBRAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	20.00	1,908.66	38,173.20
	LIMPIEZA.				
L-01	LIMPIEZA FINAL EN LA OBRA. INCLUYE ACARREOS, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	JOR	48.00	1,350.77	64,836.96
	CONSTRUCCIÓN DE RESGUARDO PARA AVES RAPACES.				
	PRELIMINARES.				
P-01	TRAZO Y NIVELACIÓN EN OBRAS EXTERIORES COLOCANDO NIVELETAS Y MARCANDO LÍNEAS, INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	129.30	24.99	3,231.21
	CIMENTACIÓN.				
CIM-01	EXCAVACIÓN DE 0.00 HASTA -1.00 DE PROFUNDIDAD POR MEDIOS MANUALES, EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL EXCEPTO ROCA, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	3.00	253.63	760.89
CIM-02	AFINE DE CEPA DE EXCAVACIÓN, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	6.00	117.54	705.24
CIM-03	PLANTILLA DE CONCRETO F`C=100 KG/CM2 HECHO EN OBRA DE 5 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	6.00	225.14	1,350.84

Construcción de jaulas para ranario, herpetario y resguardo de aves rapaces al interior de Parque Central					
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad**	**PU**	**Importe**
CIM-04	ZAPATA AISLADA (Z1) DE 0.50 X 0.50 X 0.20 M., ARMADA CON 4 VS DE 3/8" @15 CM EN AMBOS SENTIDOS, CONCRETO F'C=250 KG/CM2 T.M.A. 3/4" HECHO EN OBRA, INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN ACERO, GANCHOS, AMARRES, ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE CONCRETO, VIBRADO, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	24.00	398.83	9,571.92
CIM-05	DADO (D1) DE CONCRETO DE 0 20 X 0.20 X 0.50 M. ARMADO CON 4 VS DE 3/8" Y ESTRIBOS DE 1/4" @15 CM, CONCRETO F'C=250 KG/CM2 T.M.A. 3/4" HECHO EN OBRA, INCLUYE: CIMBRA, SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN ACERO, GANCHOS, AMARRES, ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE CONCRETO, VIBRADO, DESPERDICIOS, DESCIMBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	24.00	417.55	10,021.20
CIM-06	DALA DE DESPLANTE 10 X 15 CM DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 HECHO EN OBRA, CON ARMEX PREFABRICADO INCLUYE: MATERIALES, CIMBRA Y DESCIMBRA, SUMINISTRO Y HABILITADO DE ACERO, AMARRES, GANCHOS, TRASLAPES, DESPERDICIOS, ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE CONCRETO, VIBRADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	47.38	308.99	14,639.95
CIM-07	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE BANCO (BALASTRE) EN CAPAS DE 15 CM, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO.	M3	15.00	524.42	7,866.30
	ALBAÑILERÍAS.				
E-01	COLUMNA DE 20 CM. DE DIÁMETRO, CONCRETO F'C=150 KG/CM2 HECHO EN OBRA, T.M.A 3/4" HECHO EN OBRA, ARMADO CON 4 VARILLAS DE 3/8" CON ESTRIBOS @ 20 CM, INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE ACERO, AMARRES, GANCHOS, TRASLAPES, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SONOTUBO, DESPERDICIOS, ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE CONCRETO, VIBRADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	24.00	579.00	13,896.00
E-03	BLOCK HUECO DE 10 X 20 X 40 CM, JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:4, REFUERZOS HORIZONTALES A BASE DE ESCALERILLAS DE ACERO ELECTROSOLDADAS A CADA 3 HILADAS, INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	39.48	517.56	20,433.27
E-04	DALA DE CERRAMIENTO 10 X 15 CM. DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 HECHO EN OBRA, ARMADO CON 4 VARILLAS DE 3/8" CON ESTRIBOS DE 1/4" @ 20 CM., INCLUYE: MATERIALES, CIMBRA Y DESCIMBRA, SUMINISTRO Y HABILITADO DE ACERO, AMARRES, GANCHOS, TRASLAPES, DESPERDICIOS, ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE CONCRETO, VIBRADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	59.38	402.78	23,917.08
E-05	PRETIL DE BLOCK DE 10 X 20 X 40 CM. ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:1:4 INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	10.44	645.23	6,736.20
E-06	ZARPEADO, APLANADO Y AFINE CON MEZCLA CEM-MOR-ARENA 1:4, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	138.09	507.93	70,140.05
E-07	FIRME DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 PREMEZCLADO, T.M.A 3/4" DE 8 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: MATERIALES, CIMBRA Y DESCIMBRA, ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE CONCRETO, DESPERDICIO, VIBRADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	89.46	479.33	42,880.86
	ACABADOS.				
AC-01	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA COMEX O SIMILAR A DOS MANOS AL EXTERIOR, VARIEDAD DE COLORES, APLICACIÓN DE SELLADOR Y FONDO BLANCO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	138.09	200.79	27,727.09
	LIMPIEZA.				
L-01	LIMPIEZA FINAL EN LA OBRA, INCLUYE ACARREOS, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	JOR	48.00	1,350.77	64,836.96
				Subtotal	**$730,445.62**
				IVA	**116,871.30**
				Total	**$847,316.92**

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 009OP/C.P.2022 de fecha 12 de mayo de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XIV, XV, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo fracción II, 3, 4 fracción XI, 5, 6, 9, 11 fracciones I, III y IV, 14, 16 fracción IV, 26 fracción XV, 33 primer párrafo fracción V, 38 fracción I, 39, 61, 62, 64, 66 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0352023-2022-PR-106-65 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 107 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Elaboración para techumbre de herpetario en Parque Central Mazatlán, la cual fue adjudicada mediante el contrato número RRN/087/2022, por un importe de $1,529,573.03, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de los servicios relacionados con la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Acuario Mazatlán, celebrada el 14 de julio de 2022 por un importe de $1,529,573.03.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número RRN/087/2022, celebrado entre el Acuario Mazatlán y el contratista, por un importe de $1,529,573.03, con fecha 25 de agosto de 2022, el cual establece como período de ejecución del 15 de julio al 15 de septiembre de 2022.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1

tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 30, 42, 51, 55, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 108 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 9.- Elaboración para techumbre de herpetario en Parque Central Mazatlán, la cual fue adjudicada mediante el contrato número RRN/087/2022, por un importe de $1,529,573.03, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 010OP/C.P. 2022 de fecha 06 de julio de 2023.

Documentación Faltante
1) Autorización de la inversión de los recursos.
2) Presupuesto base.
3) Análisis de precios unitarios base.
4) Mercadeo de materiales y equipos.
5) Especificaciones de construcción.
6) Proyecto arquitectónico y de ingeniería integral (general).
7) Análisis de precios unitarios del contratista (firmado).
8) Programa de obra del contratista (firmado).
9) Fianza de cumplimiento.
10) Fianza de vicios ocultos.
11) Bitácora de obra.
12) Aviso de inicio a la Contraloría.
13) Aviso de terminación a la Contraloría.
14) Aviso de terminación del contratista.
15) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista.
16) Plano de obra terminada.
17) Finiquito de obra.
18) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 primer párrafo, 60 tercer párrafo fracción I y 94 fracciones III, VIII, XIV, XVII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracción VI, 26 fracciones I, III, X y XI, 27, 28 fracciones I y II, 29 fracciones I, II y IV, 66 fracción V, 73 fracciones I y III, 74 fracción I, 75, 76, 77 tercer y último párrafo, 78 segundo párrafo

fracciones I, II, IV y V, 79 segundo párrafo, 86, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 11 segundo párrafo, 30 fracción VI, 82, 88 primer párrafo, 97, 100 fracciones V, VII, XIII y XIV, 102 fracciones IV, VII, XIV, XVII y XVIII, 104 primer párrafo, 109, 111, 112, 120, 122, 122 Bis 1 y 122 Bis 2 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas segunda y novena del contrato de obra pública número RRN/087/2022.

AECF-EPM-0352023-2022-PR-108-66 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 109 Con Observación
Se verificaron las etapas que integraron la realización de la obra número 9.- Elaboración para techumbre de herpetario en Parque Central Mazatlán, que forma parte de la muestra de auditoría, observándose que derivado de una inadecuada planeación, programación y contratación de la obra, se celebró de forma improcedente el contrato de prestación de servicios número RRN/087/2022, con fecha 25 de agosto de 2022 por un importe de $1,529,573.03, sujetándose en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; sin embargo, de acuerdo con la naturaleza y características de los trabajos pactados y ejecutados en las instalaciones del Parque Central Mazatlán, corresponden a trabajos de obra civil considerados como obra pública cuyo objeto fueron la construcción, instalación y modificación de bienes inmuebles destinados a uso común, por lo que debió de formalizarse un contrato de obra pública de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, su Reglamento y demás normatividad aplicable, a continuación se detallan los trabajos objeto del contrato celebrado:

Elaboración para techumbre de herpetario en Parque Central Mazatlán					
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad**	**PU**	**Total**
	CIMENTACIÓN.				
CIM-01	EXCAVACIÓN DE 0.00 HASTA -1.00 DE PROFUNDIDAD POR MEDIOS MANUALES, EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL EXCEPTO ROCA, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	0.44	$302.67	$133.17
CIM-02	AFINE DE CEPA DE EXCAVACIÓN, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	0.88	50.40	44.35
CIM-03	PLANTILLA DE CONCRETO F`C=100 KG/CM2 HECHO EN OBRA DE 5 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	0.88	315.95	278.04

Elaboración para techumbre de herpetario en Parque Central Mazatlán					
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad**	**PU**	**Total**
CIM-05	DADO (D1) DE CONCRETO DE 0.20 X 0.20 X 0.50 M. ARMADO CON 4 VS DE 3/8" Y ESTRIBOS DE 1/4" @15 CM., CONCRETO F'C=250 KG/CM2 T.M.A. 3/4" HECHO EN OBRA, INCLUYE: CIMBRA, SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN ACERO, GANCHOS, AMARRES, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO, VIBRADO, DESPERDICIOS, CIMBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	22.00	672.87	14,803.14
	ESTRUCTURA.				
ES-01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PTR DE 4" X 4" CAL 14, PARA PUERTAS, INCLUYE: MANIOBRAS, CORTES, DESPERDICIO, SOLDADURA, PRIMARIO ANTICORROSIVO, PINTURA EPÓXICA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	96.28	1,135.27	109,303.80
ES-02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PTR DE 2" X 1" CAL 14 INCLUYE: CORTES, DESPERDICIO, SOLDADURA, PRIMARIO ANTICORROSIVO, PINTURA EPÓXICA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	112.10	592.59	66,429.34
ES-03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POLÍN MONTEN 4" CAL 14 INCLUYE: MANIOBRAS, CORTES, DESPERDICIO, SOLDADURA, PRIMARIO ANTICORROSIVO, PINTURA EPÓXICA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	86.12	956.48	82,372.06
ES-04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POLÍN MONTEN 3" CAL 14 INCLUYE: MANIOBRAS, CORTES, DESPERDICIO, SOLDADURA, PRIMARIO ANTICORROSIVO, PINTURA EPÓXICA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	224.20	852.74	191,184.31
ES-05	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLACA DE ACERO 1" 15 X 15 CM., INCLUYE: MANIOBRAS, CORTES, DESPERDICIO, SOLDADURA, PRIMARIO ANTICORROSIVO, PINTURA EPÓXICA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	40.00	921.63	36,865.20
ES-06	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO GALVANIZADO DE 1" CED-40 ROLADO. INCLUYE: MANIOBRAS, CORTES, DESPERDICIO, SOLDADURA, PRIMARIO ANTICORROSIVO, PINTURA EPÓXICA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	180.00	1,216.59	218,986.20
ES-07	COLOCACIÓN DE ALUCOBOND, INCLUYE: CORTE, ACARREO, MANIOBRA, PIJAS, HERRAMIENTAS Y EQUIPO.	M2	121.13	924.00	111,924.12
ES-08	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA CICLÓNICA GALVANIZADA CAL 10.5. INCLUYE: SOLDADURA, CORTES, DESPERDICIO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	109.00	751.27	81,888.43
	TECHUMBRE.				
T-01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LÁMINA GALVANIZADA ACANALADA CAL 26 R101. INCLUYE: MANIOBRAS, PIJAS, CORTES, DESPERDICIO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	187.88	735.64	138,212.04
T-02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LÁMINA TRANSPARENTE R-72. INCLUYE: MANIOBRAS, PIJAS, CORTES, DESPERDICIO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	59.78	617.43	36,909.97
T-03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LÁMINA DE POLICARBONATO CEL 6 MM. PROCELL GRIS HUMO. INCLUYE: MANIOBRAS, PIJAS, JUNTAS, CORTES, DESPERDICIO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	154.35	834.76	128,845.21
	PUERTAS.				
P-01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE SEGURIDAD, PARA INGRESO DOBLE, FABRICADA CON MALLA DE METAL DESPLEGADO Y MALLA DE GALLINERO CON PTR DE 1 X 1" CAL 14. INCLUYE: MATERIALES, CORTES, SOLDADURA, DESPERDICIO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	2.00	31,236.24	62,472.48
P-02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE SEGURIDAD PARA INGRESO, FABRICADA CON MALLA DE METAL DESPLEGADO Y MALLA DE GALLINERO CON PTR DE 1 X 1" CAL 14. INCLUYE: MATERIALES, CORTES, SOLDADURA, DESPERDICIO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	2.00	18,972.79	37,945.58
				Subtotal	**$1,318,597.44**
				IVA	**210,975.59**
				Total	**$1,529,573.03**

Cabe observar, que en la cláusula primera del contrato se estipuló con fecha de inicio de los trabajos el día 15 de julio de 2022, la cual es incongruente ya que el contrato se suscribió con fecha posterior del día 25 de agosto de 2022.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2022 de fecha 11 de mayo de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo fracción II, 3, 4 fracción XI, 5, 6, 11 segundo párrafo fracciones I, II, III y IV, 14, 16 fracciones II, III y IV, 33 primer párrafo fracción V, 38, 39, 64, 66 y 77 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0352023-2022-PR-109-67 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 110 Con Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Elaboración para techumbre de herpetario en Parque Central Mazatlán, la cual fue adjudicada mediante el contrato número RRN/087/2022, por un importe de $1,529,573.03, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de la obra, autorizaron para pago las estimaciones número 00, 01 y 02, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $93,243.84, con cargo a Recursos Propios, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, como a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados En Exceso								
Clave	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	ELABORACIÓN PARA TECHUMBRE DE HERPETARIO EN PARQUE CENTRAL MAZATLÁN.							
	ESTRUCTURA.							
ES-03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POLÍN MONTEN 4" CAL 14 INCLUYE: MANIOBRAS, CORTES, DESPERDICIO, SOLDADURA, PRIMARIO	ML	86.12	70.30	15.82	$956.48	$15,131.51	00, 01 y 02

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados En Exceso								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	ANTICORROSIVO, PINTURA EPÓXICA, MATERIALES, MANO DE OBRA. HERRAMIENTA Y EQUIPO.							
ES-04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POLÍN MONTEN 3" CAL 14 INCLUYE: MANIOBRAS, CORTES, DESPERDICIO, SOLDADURA, PRIMARIO ANTICORROSIVO, PINTURA EPÓXICA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	224.20	200.00	24.20	852.74	20,636.31	00, 01 y 02
	TECHUMBRE.							
T-02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LÁMINA TRANSPARENTE R-72. INCLUYE: MANIOBRAS, PIJAS, CORTES, DESPERDICIO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	59.77	39.36	20.41	617.43	12,601.75	00, 01 y 02
T-03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LÁMINA DE POLICARBONATO CEL 6 MM PROCELL GRIS HUMO. INCLUYE: MANIOBRAS, PIJAS, JUNTAS, CORTES. DESPERDICIO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	154.35	116.00	38.35	834.76	32,013.05	00, 01 y 02
						Subtotal	**$80,382.62**	
						IVA	**12,861.22**	
						Total	**$93,243.84**	

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2022 de fecha 11 de mayo de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Pago	Fecha de Póliza de Pago	Importe de Póliza de Pago	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
00, 01 y 02	EA0009857	30/08/2022	$535,350.56	0667540097	Banco Mercantil del Norte S.A.	8846APR2202208301870703324	30/08/2022
	EC0007516	01/09/2022	535,350.56	0111917692	BBVA México, S.A.	00260100220901000039411	01/09/2022
	EC0007527	05/09/2022	158,871.91			00260100220905000369031	05/09/2022
	EC0007535	06/09/2022	200,000.00			00260100220906000542772	06/09/2022
	EC0007586	14/09/2022	100,000.00			00260100220914000550299	14/09/2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracciones II y IV, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las

cláusulas primera, segunda, cuarta y sexta del contrato de obra pública número RRN/087/2022.

AECF-EPM-0352023-2022-PO-110-16 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $93,243.84 (noventa y tres mil doscientos cuarenta y tres pesos 84/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio del Acuario Mazatlán, por haber realizado pagos con Recursos Propios, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-EPM-0352023-2022-PR-110-68 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 111 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Ampliación de estructura y rellenos en área de Food Truck de Parque Central Mazatlán, la cual fue adjudicada mediante el contrato número RRN/091/2022, por un importe de $791,880.26, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de los servicios relacionados con la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Acuario Mazatlán, celebrada el 31 de agosto de 2022 por un importe de $804,870.85.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número RRN/091/2022, celebrado entre el Acuario Mazatlán y el contratista, por un importe de $791,880.26, con fecha 23 de septiembre de 2022, el cual establece como período de ejecución del 01 al 30 de septiembre de 2022.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 00 y 01.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1

tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 30, 42, 51, 55, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 112 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 10.- Ampliación de estructura y rellenos en área de Food Truck de Parque Central Mazatlán, la cual fue adjudicada mediante el contrato número RRN/091/2022, por un importe de $791,880.26, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 010OP/C.P. 2022 de fecha 06 de julio de 2023.

Documentación Faltante
1) Autorización de la inversión de los recursos.
2) Presupuesto base.
3) Análisis de precios unitarios base.
4) Mercadeo de materiales y equipos.
5) Especificaciones de construcción.
6) Proyecto arquitectónico y de ingeniería integral (general).
7) Análisis de precios unitarios del contratista (firmado).
8) Programa de obra del contratista (firmado).
9) Fianza de cumplimiento.
10) Fianza de vicios ocultos.
11) Croquis de las estimaciones número 00, 01 y 02.
12) Reporte fotográfico de las estimaciones número 00, 01 y 02.
13) Pruebas de laboratorio de resistencia de concreto.
14) Bitácora de obra.
15) Aviso de inicio a la Contraloría.
16) Aviso de terminación a la Contraloría.
17) Aviso de terminación del contratista.
18) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista.
19) Plano de obra terminada.
20) Finiquito de obra.
21) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 primer párrafo, 60 tercer párrafo fracción I y 94 fracciones III, VIII, XIV, XVII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16

fracción VI, 26 fracciones I, III, X y XI, 27, 28 fracciones I y II, 29 fracciones I, II y IV, 66 fracción V, 73 fracciones I y III, 74 fracción I, 75, 76, 77 tercero y último párrafo, 78 segundo párrafo fracciones I, II, IV y V, 79 segundo párrafo, 86, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 11 segundo párrafo, 30 fracción VI, 82, 88 primer párrafo, 97, 100 fracciones V, VII, XIII y XIV, 102 fracciones IV, VII, XIV, XVI, XVII y XVIII, 104 primer párrafo, 109, 111, 112, 118 fracciones II y III, 120, 122, 122 Bis 1 y 122 Bis 2 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas segunda y novena del contrato de obra pública número RRN/091/2022.

AECF-EPM-0352023-2022-PR-112-69 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 113 Con Observación
Se verificaron las etapas que integraron la realización de la obra número 10.- Ampliación de estructura y rellenos en área de Food Truck de Parque Central Mazatlán, que forma parte de la muestra de auditoría, observándose que derivado de una inadecuada planeación, programación y contratación de la obra, se celebró de forma improcedente el contrato de prestación de servicios número RRN/091/2022, con fecha 23 de septiembre de 2022 por un importe de $791,880.26, sujetándose en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; sin embargo, de acuerdo con la naturaleza y características de los trabajos pactados y ejecutados en las instalaciones del Parque Central Mazatlán, corresponden a trabajos de obra civil considerados como obra pública cuyo objeto fueron la construcción y modificación de bienes inmuebles destinados a uso común, por lo que debió de formalizarse un contrato de obra pública de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, su Reglamento y demás normatividad aplicable, a continuación se detallan los trabajos objeto del contrato celebrado:

Ampliación de estructura y rellenos en área de Food Truck de Parque Central Mazatlán					
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Importe**
	AMPLIACIÓN DE ESTRUCTURA Y RELLENOS EN ÁREA DE FOOD TRUCK DE PARQUE CENTRAL MAZATLÁN.				
	TUBO DE ACERO.				
TUB	TUBO DE ACERO DE 14" CED. 30 SIN COSTURA, INCLUYE: MATERIALES, CORTE, SOLDADURA, MANIOBRAS, FLETE, PINTURA EPÓXICA Y PRIMARIO ANTICORROSIVO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	4.00	$64,460.70	$257,842.80
	RELLENOS.				
RLLN-01	RELLENO CON MATACÁN, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS DE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO.	M3	602.02	537.50	323,585.75
RLLN-02	RELLENO CON PIEDRA Y/O GRAVA INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS DE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO.	M3	143.46	472.50	67,784.85
RLLN-03	ACOMODO DE MATERIAL CON RETROEXCAVADORA, INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	HRS	25.00	1,337.68	33,442.00
				Subtotal	**$682,655.40**
				IVA	**109,224.86**
				Total	**$791,880.26**

Cabe observar, que en la cláusula primera del contrato se estipuló con fecha de inicio de los trabajos el día 01 de septiembre de 2022, la cual es incongruente ya que el contrato se suscribió con fecha posterior del día 23 de septiembre de 2022.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2022 de fecha 08 de mayo de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo fracción II, 3, 4 fracción XI, 5, 6, 11 segundo párrafo fracciones I, II, III y IV, 14, 16 fracciones II, III y IV, 33 primer párrafo fracción V, 38, 39, 64 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0352023-2022-PR-113-70 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 114 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Construcción de caseta de resguardo para trenecito al interior de Parque Central Mazatlán, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 30, 42, 51, 55, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 115 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 11.- Construcción de caseta de resguardo para trenecito al interior de Parque Central Mazatlán, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 010OP/C.P. 2022 de fecha 06 de julio de 2023.

Documentación Faltante
1) Autorización de la inversión de los recursos.
2) Presupuesto base.
3) Análisis de precios unitarios base.
4) Mercadeo de materiales y equipos.
5) Especificaciones de construcción.
6) Proyecto arquitectónico y de ingeniería integral (general).
7) Contrato de obra pública.
8) Análisis de precios unitarios del contratista (firmado).
9) Programa de obra del contratista (firmado).
10) Fianza de cumplimiento.
11) Fianza de vicios ocultos.
12) Estimaciones.
13) Números generadores.
14) Croquis de la estimación.
15) Reporte fotográfico de la estimación.
16) Bitácora de obra.
17) Aviso de inicio a la Contraloría.
18) Aviso de terminación a la Contraloría.
19) Aviso de terminación del contratista.
20) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista.

Documentación Faltante
21) Plano de obra terminada.
22) Finiquito de obra.
23) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 primer párrafo, 60 tercer párrafo fracción I y 94 fracciones III, VIII, XIV, XVII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracción VI, 26 fracciones I, III, X y XI, 27, 28 fracciones I y II, 29 fracciones I, II y IV, 66, 73 fracciones I y III, 74 fracción I, 75, 76, 77 tercer y último párrafo, 78 segundo párrafo fracciones I, II, IV y V, 79 segundo párrafo, 86, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 11 segundo párrafo, 30 fracción VI, 82, 88 primer párrafo, 97, 100 fracciones V, VII, XIII y XIV, 102 fracciones IV, VII, XIV, XVI, XVII y XVIII, 104 primer párrafo, 109, 111, 112, 118, 120, 122, 122 Bis 1 y 122 Bis 2 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0352023-2022-PR-115-71 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 116 Con Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Construcción de caseta de resguardo para trenecito al interior de Parque Central Mazatlán, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de la obra, la falta de comprobación y justificación del registro y pago efectuado por un importe de $99,930.47 mediante la póliza de egresos número EC0006998 de fecha 02 de julio de 2022, por concepto de pago de factura 90 (Construcción de caseta de resguardo para trenecito al interior de Parque Central, Mazatlán), debido a que dicho pago no se respalda con la documentación pertinente de acuerdo con la naturaleza del gasto efectuado y en cumplimiento con la normatividad aplicable.

Por otra parte, con la inspección física realizada a la obra, se constató de acuerdo al presupuesto del contratista, la ejecución de 1 cuarto adosado a los servicios sanitarios con medidas aproximadas de 3.38 m. x 3.78 m. con techumbre a base de polín y lámina galvanizada.

Cabe señalar que, aunque el presupuesto del contratista no lo incluye, el cuarto adosado construido carece de 1 puerta de resguardo y de instalaciones eléctricas.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2022 de fecha 12 de mayo de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

El registro y pago efectuado se realizó de la siguiente manera:

Factura	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Banco	Cuenta	Transferencia/Cheque	Fecha de Cobro
90	EC0006998	02/07/2022	$99,930.47	BBVA México, S.A.	0111917692	00260100220704000096860	04/07/2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II, III y IV, 18 fracción IV, 26 fracciones I y VI, 66, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones l, III, VI, VII, IX, XIV y XVI, 101, 102 fracciones IV, V, X, XI, XVI, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0352023-2022-PO-116-17 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $99,930.47 (noventa y nueve mil novecientos treinta pesos 47/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio del Acuario Mazatlán, por haber realizado pagos con Recursos Propios, por falta de comprobación y justificación del registro y pago efectuado.

AECF-EPM-0352023-2022-PR-116-72 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 117 Con Observación
Se verificaron selectivamente pólizas de diario en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por diversos contratistas, por un importe de $13,220,242.56, por concepto de construcción de estación, construcción de acceso y barda, suministro e instalación de accesorios para fuente flotante, cimentación de velaría, entre otros conceptos que se consideran obra pública, observándose que el registro contable lo realizaron incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 1236 Construcciones en Proceso en Bienes Propios; asimismo, se observa que omitieron retener el importe de $341,902.83 del 3% de cada una de las estimaciones que cubra por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, del cual dos terceras partes por importe de $227,935.22 le corresponde enterar al H. Congreso del Estado de Sinaloa, y una tercera parte por importe de $113,967.61 se destinará al Órgano Interno de Control del Municipio de Mazatlán, Sinaloa. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP. 2022, de fecha 14 de julio de 2023. A continuación se detallan:

Póliza			Comprobante Digital Fiscal Digital por Internet (CFDI)					Contratista	Concepto	3% Inspección y Vigilancia	Retención Una tercera parte destinada al Órgano Interno de Control del Municipio de Mazatlán, Sinaloa	Retención Dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado de Sinaloa
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Subtotal	Impuesto al Valor Agregado	Importe					
DD00000043	05/01/2022	500,000.00	5	04/01/2022	431,034.48	68,965.52	500,000.00	Beniargo, S.A. de C.V.	Supervisión y dirección de la obra: aprovechamiento del inmueble tiburonario para adecuarlo a pingüinario Contrato RRN/117/2020	12,931.03	4,310.34	8,620.69
DD00000072	12/01/2022	1,383,220.44	64	12/01/2022	1,192,431.41	190,789.03	1,383,220.44	Comercializadora de Bienes y Servicios Gentoo, S.A. de C.V.	Construcción de estación 2 para trenecitos al interior de parque central de Mazatlán,	35,772.94	11,924.31	23,848.63

Póliza			Comprobante Digital Fiscal Digital por Internet (CFDI)					Contratista	Concepto	3% Inspección y Vigilancia	Retención Una tercera parte destinada al Órgano Interno de Control del Municipio de Mazatlán, Sinaloa	Retención Dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado de Sinaloa
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Subtotal	Impuesto al Valor Agregado	Importe					
									Contrato RRN/038/2022			
DD0000111	31/01/2022	1,542,862.38	6	12/01/2022	1,330,053.78	212,808.60	1,542,862.38	Beniargo, S.A. de C.V.	Cimentación de velaría en zona de food trucken parque central, Contrato RRN/037/2022	39,901.62	13,300.54	26,601.08
DD0000110	10/02/2022	380,965.46	7	10/02/2022	328,418.50	52,546.96	380,965.46	Beniargo, S.A. de C.V.	Supervisión y dirección de la obra: aprovechamiento del inmueble tiburonario para adecuarlo a pingüinario, Contrato RRN/117/2020	9,852.56	3,284.19	6,568.37
DD0000153	22/04/2022	1,735,980.00	97	20/04/2022	1,496,534.48	239,445.52	1,735,980.00	Comercializadora de Bienes y Servicios Gentoo, S.A. de C.V.	Fuente flotante interactiva en el interior de parque central, Contrato RRN/060/2022	44,896.03	14,965.34	29,930.69
DD0000299	25/04/2022	1,502,871.86	1	25/04/2022	1,295,579.19	207,292.87	1,502,871.86	Grupo Constructor Adelia, S.A. de C.V.	Construcción de acceso y barda perimetral en área de proveedores del Parque Central Mazatlán, Contrato RRN/062/2022	38,867.38	12,955.80	25,911.58
DD0000021	06/05/2022	100,000.00	18	04/05/2022	86,206.90	13,793.10	100,000.00	Beniargo, S.A. de C.V.	Supervisión y dirección de la obra: aprovechamiento del inmueble tiburonario para adecuarlo a pingüinario, Contrato RRN/117/2020	2,586.21	862.07	1,724.14
DD0000082	11/05/2022	1,158,079.11	48	11/05/2022	998,344.06	159,735.05	1,158,079.11	Benigno Aramburo Romero	Elaboración de proyectos ejecutivo de tirolesa para parque central Mazatlán. incluye ante proyecto, planos arquitectónicos y de instalaciones, estudio de mecánica de suelo, renders y memoria de cálculo estructural necesario para la correcta ejecución, Contrato RRN/067/2022	29,950.32	9,983.44	19,966.88

Póliza			Comprobante Digital Fiscal Digital por Internet (CFDI)					Contratista	Concepto	3% Inspección y Vigilancia	Retención Una tercera parte destinada al Órgano Interno de Control del Municipio de Mazatlán, Sinaloa	Retención Dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado de Sinaloa
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Subtotal	Impuesto al Valor Agregado	Importe					
DD0000011	01/06/2022	847,316.92	52	01/06/2022	730,445.62	116,871.30	847,316.92	Benigno Aramburo Romero	Jaulas para ranario, herpetario y resguardo de aves rapaces al interior del parque central Mazatlán, Contrato RRN/068/2022	21,913.37	7,304.46	14,608.91
DD0000042	02/07/2022	99,930.47	90	02/07/2022	86,146.96	13,783.51	99,930.47	Paola Stephanie Aramburo González	Construcción de caseta de resguardo para trenecito al interior del parque central Mazatlán	2,584.41	861.47	1,722.94
DD0000145	11/07/2022	1,647,562.63	132	11/07/2022	1,420,312.61	227,250.02	1,647,562.63	Comercializadora de Bienes y Servicios Gentoo, S.A. de C.V.	Construcción de acceso reino animal parque central, Mazatlán, Contrato RRN/080/2022	42,609.38	14,203.13	28,406.25
DD0000368	30/08/2022	1,529,573.03	19	30/08/2022	1,318,597.44	210,975.59	1,529,573.03	Beniargo, S.A. de C.V.	Elaboración para techumbre de herpetario en el parque central Mazatlán, Contrato RRN/087/2022	39,557.92	13,185.97	26,371.95
DD0000293	24/09/2022	791,880.26	150	23/09/2022	682,655.44	109,224.86	791,880.26	Comercializadora de Bienes y Servicios Gentoo, S.A. de C.V.	Ampliación de estructura y rellenos de área de food truck de parque central Mazatlán, Contrato RRN/091/2022	20,479.66	6,826.55	13,653.11
Totales		$13,220,242.56			$11,396,760.87	$1,823,481.93	$13,220,242.56			$341,902.83	$113,967.61	$227,935.22

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-0352023-2022-PR-117-73 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultados de Seguimiento de la Revisión a la Obra Pública

En relación con el Informe Individual derivado de la auditoría practicada a los Recursos Públicos del Acuario Mazatlán, correspondiente al ejercicio fiscal 2020; se determinaron diversas observaciones, de las cuales una vez efectuadas las evaluaciones correspondientes, quedando un resultado no solventado, a la cual se le dio el seguimiento al amparo de la orden de auditoría número 035/2023 del ejercicio fiscal 2022, obteniéndose lo siguiente:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto				
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Recursos Propios	$1,147,069.34	$1,147,069.34	100.00
Totales			**$1,147,069.34**	**$1,147,069.34**	**100.00%**

Del análisis de la cuenta que se le dio seguimiento, se obtuvo el siguiente resultado:

Seguimiento de los Recursos Propios

En relación con el resultado de seguimiento de la revisión a la obra pública número 99 emitido en el Informe Individual de la auditoría practicada a los Recursos Públicos del Acuario Mazatlán, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se le aplicaron los procedimientos de auditoría pertinentes a la obra que a continuación se detalla:

No.	No. Resultado C.P. 2020	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenio	Importe de Seguimiento
12	99	RRN/113/2020	Aprovechamiento del inmueble Tiburonario para adecuarlo a Pingüinario.	$13,511,943.35	$1,147,069.34
				Importe de la muestra	**$1,147,069.34**

Obteniéndose el siguiente resultado:

Resultado Núm. 118 Con Observación
Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 99 del Informe Individual de la auditoría practicada a los Recursos Públicos del Acuario Mazatlán, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, mediante el cual se determinó lo siguiente: Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Aprovechamiento del inmueble Tiburonario para adecuarlo a Pingüinario, la cual fue adjudicada mediante el contrato número RRN/113/2020, por un importe de $13,511,943.35, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de $1,147,069.34, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones número 01 normal, 02 normal y 03 normal, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de $171,102.58, volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de $664,555.59, volúmenes de conceptos de obra estimados que no cumplieron con las especificaciones de construcción de la obra por un importe de $45,526.69 y el volumen de un concepto de obra estimado sin contar con las especificaciones de construcción por un importe de $265,884.48, con cargo a Recursos Propios, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2020 de fecha 22 de septiembre de 2021, a continuación, se detallan:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso								
No.	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	APROVECHAMIENTO DEL INMUEBLE TIBURONARIO PARA ADECUARLO A PINGÜINARIO.							
	REPARACIÓN DE MURO DE ÁREA PÚBLICA.							
	RETIRO DE ENJARRE.							
*TEMP19	RETIRO DE ENJARRE CON YESO Y LIMPIEZA DE MURO DE CONCRETO Y PLAFÓN CON SALITRE EN EL INTERIOR DE TIBURONARIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	207.28	161.94	45.34	$319.39	$14,481.14	03 NORMAL
	CURADO DE MUROS Y PLAFÓN.							
*TEMP20	CURADO DE MURO A BASE DE ÁCIDO MURIÁTICO CONTRA SALITRE INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	207.28	161.94	45.34	253.33	11,485.98	03 NORMAL
	APLANADOS Y ACABADOS.							
*TEMP21	APLANADO A BASE DE MORTERO CEMENTO-ARENA, ACABADO GRUESO EN MURO DE 0.00 A 3.00 MTS, INCLUYE: PICADO DE SUPERFICIE, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	207.28	161.94	45.34	230.63	10,456.76	03 NORMAL
*TEMP23	ACABADO FINO FLOTEADO CON CEMENTO-ARENA EN MURO DE 0.00 A 3.00 MTS, INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	207.28	161.94	45.34	180.02	8,162.11	03 NORMAL
	ACARREOS DE MATERIAL.							
3.02	CARGA Y ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE LAS DEMOLICIONES AL PRIMER KILÓMETRO INCLUYE: MANO DE OBRA Y EQUIPO.	M3	62.18	21.44	40.74	45.08	1,836.56	03 NORMAL

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso								
No.	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
*TEMP25	ACARREO KMS. SUBSECUENTES AL 1O. DE MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICIONES INCLUYE: MANO DE OBRA Y EQUIPO.	M3-KM	870.52	300.16	570.36	9.92	5,657 97	03 NORMAL
	ESTRUCTURA EN ÁREA DE VENTANA ENVOLVENTE.							
	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONCRETO.							
*TEMP57	CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL D2 DE 20 CMS. DE ESPESOR A BASE DE CONCRETO F'C= 250KG/CM2 A 24 HORAS CON ADITIVO SIKAMENT-100 MX, IMPERMEABILIZANTE CON SIKA WT-100 Y AIRE INCLUIDO CON SIKA-AER ARMADO SEGÚN PROYECTO ESTRUCTURAL PROTEGIENDO ACERO DE REFUERZO CON ADITIVO PUENTE DE ADHERENCIA SIKATOP ARMATEC 110 PLANO E1 INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	6.39	1.20	5.19	2,853.08	14,807.49	01 NORMAL
	ALBAÑILERÍA.							
	RAMPAS.							
RAMP95	RAMPA DE CONCRETO EN CUARENTENA Y MATERNIDAD, F`C 150 KG/CM2 DE 10 CM DE ESPESOR, CON MALLA, ANTIDERRAPANTE CON GUARNICIONES LATERALES DE CONCRETO DE 40 CM DE ALTURA, PENDIENTE MÁXIMA DE 6%, INCLUYE: RELLENOS COMPACTADOS, NIVELACIÓN, ACARREOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	13.83	5.50	8.33	958.74	7,986 30	03 NORMAL
RAMP93	RAMPA DE CONCRETO EN ÁREA CLÍNICA, F`C 150 KG/CM2 DE 10 CM DE ESPESOR, CON MALLA, ANTIDERRAPANTE CON GUARNICIONES LATERALES DE CONCRETO DE 40 CM DE ALTURA, PENDIENTE MÁXIMA DE 6%, INCLUYE: RELLENOS COMPACTADOS, NIVELACIÓN, ACARREOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	22.74	9.60	13.14	958.74	12,597.84	02 NORMAL
RAMP90	RAMPA DE CONCRETO EN SALIDA DE EMERGENCIA, F`C 150 KG/CM2 DE 10 CM DE ESPESOR, CON MALLA, ANTIDERRAPANTE CON GUARNICIONES LATERALES DE CONCRETO DE 40 CM DE ALTURA, PENDIENTE MÁXIMA DE 6%, INCLUYE: RELLENOS COMPACTADOS, NIVELACIÓN, ACARREOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	15.53	7.20	8.33	958.74	7,986 30	03 NORMAL
	PLUVIAL.							
	SALIDAS HIDROSANITARIAS.							
SAL-CAD	SALIDA PLUVIAL DE COLADERA DE A BASE DE TUBO DE 4" PVC SANITARIO INCLUYE: ACCESORIOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	SAL	20.00	12.00	8.00	1,056.62	8,452 96	02 NORMAL
	CANCELERÍAS Y PUERTAS.							
SUM-KJS	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANCELERÍA DE CRISTAL TEMPLADO DE 9 MM EN ÁREA DE TOMATE LA FOTO FIJADO DE PISO A TECHO INCLUYENDO PUERTAS CON ALUMINIO BLANCO DE 3" INCLUYE; MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	7.64	5.94	1.70	4,112.42	6,991.11	03 NORMAL
CAN-001	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANCELERÍA DE CRISTAL TEMPLADO DE 9 MM FILTRASOL EN EL ÁREA DE CUARENTENA HACIA RAMPA, INCLUYE: MATERIALES MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	1.75	0.00	1.75	4,581.30	8,017 28	03 NORMAL

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso								
No.	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
CAN-002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANCELERÍA DE CRISTAL TEMPLADO DE 9 MM FILTRASOL EN EL ÁREA DE MATERNIDAD HACIA RAMPA, INCLUYE: MATERIALES MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	1.75	0.00	1.75	4,581.30	8,017 28	03 NORMAL
SUM-LKDE	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ÁNGULO DE ALUMINIO 2 X 1/2" PARA RECIBIR ACRÍLICO DE 30 MM EN TIENDA DE SOUVENIRS DE 3.57 X 2.82 MTS. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	0.50	0.00	0.50	13,710.08	6,855.04	03 NORMAL
SUM-14	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ÁNGULO DE ALUMINIO 2 X 1/2" PARA RECIBIR ACRÍLICO DE 30 MM EN TIENDA DE SOUVENIRS, DE 2.68 X 2.82 MTS. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	0.50	0.00	0.50	11,757.57	5,878.79	03 NORMAL
SUM-25	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ÁNGULO DE ALUMINIO 2 X 1/2" PARA RECIBIR ACRÍLICO DE 30 MM EN ÁREA DE INTERACTIVO, EN 3 SECCIONES DE 1.07 X 1.91MTS. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	0.50	0.00	0.50	15,662.62	7,831 31	03 NORMAL
						Subtotal	**$147,502.22**	
						IVA	**23,600.36**	
						Total	**$171,102.58**	

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
No.	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	APROVECHAMIENTO DEL INMUEBLE TIBURONARIO PARA ADECUARLO A PINGÜINARIO.							
	RETIRO DE ESTRUCTURA.							
RET456	DESMONTAJE Y RETIRO DE ELEVADOR METÁLICO POR MEDIOS MECÁNICOS, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANIOBRAS Y ACARREOS.	LOTE	1.00	0.00	1.00	$151,026.56	$151,026.56	02 NORMAL
	MULTY MURO (CUARENTENA Y MATERNIDAD).							
	MULTIMURO.							
DES-4514	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MULTY MURO 26/26 2.0" PINT POL STD (1.067 MT UTIL) INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	60.61	0.00	60.61	1,629.39	98,757.33	02 NORMAL
JHASDE	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLACAS DE ANCLAJE DE 20 X 20 CMS DE 1/4" DE ESPESOR CON 4 ANCLAS DE VAR. DE 3/8" PUESTAS EN PISO, TECHO O MURO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	38.00	0.00	38.00	215.27	8,180 26	02 NORMAL
SUMIDAED	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PTR DE 2 1/2" X 2 1/2" CAL. 11 INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	100.87	0.00	100.87	291.84	29,437.90	02 NORMAL
	ÁREA DE CUARTO DE CONTROL.							
	CUARTO FRIO.							
JHDSES	UNIDAD CONDENSADORA MARCA BOHN DE BAJA TEMPERATURA CON COMPRESOR SCROLL DE 5HP PARA OPERAR CON GAS REFRIGERANTE R- 404/507 EN VOLTAJE 460/3/60 EQUIPADA CON ACCESORIOS Y GABINETE.	PZA	1.00	0.00	1.00	105,691.62	105,691.62	02 NORMAL

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
No.	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	ESTRUCTURA PARA TECHUMBRE DE POLICARBONATO.							
MJDS	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PTR 4" X 2" CAL. 11 INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	37.25	0.00	37.25	350.07	13,040.11	03 NORMAL
POL-025	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POLICARBONATO BRONCE EN TECHUMBRE DE ENTRADA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	22.11	0.00	22.11	535.82	11,846.98	03 NORMAL
	CANCELERÍAS Y PUERTAS.							
PUE02	ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE ALUMINIO DE 2 HOJAS ABATIBLES CON DUELA DE 2" CON CRISTAL FILTRASOL DE 6MM POLARIZADO AL 20 % DE TRANSPARENCIA, SOLO EN LA PARTE SUPERIOR DE CADA HOJA. INCLUYE: SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	4.50	0.00	4.50	8,913.75	40,111.88	03 NORMAL
PUE01	ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE ALUMINIO DE 2 HOJAS ABATIBLES CON DUELA DE 2" CON CRISTAL FILTRASOL DE 6MM POLARIZADO AL 20% DE TRANSPARENCIA, SOLO EN LA PARTE SUPERIOR DE CADA HOJA PARA PUERTA PRINCIPAL DE RECORRIDO EN ESTANQUE. INCLUYE: SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	0.50	0.00	0.50	17,318.15	8,659.08	03 NORMAL
	TIENDA DE SOUVENIRS.							
	ESCALERA DE HERRERÍA.							
USM-HERR.	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE ESCALERA DE HERRERÍA A BASE DE TUBO PRINCIPAL DE 4" CED. 40 ACERO NEGRO, CON PELDAÑOS DE 0.91 X 0.62 M A BASE DE PTR 2" X 1" PERIMETRAL Y LAMINA NEGRA CAL. 14, CON BARANDAL DE TUBO DE 1 1/2" CED. 40 EN ACERO NEGRO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	0.30	0.00	0.30	20,286.58	6,085 97	03 NORMAL
	TAPIZADO DE ÁREA DE PINGÜINOS.							
TAP-001	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPETE DE RIZO DE PVC ANTIDERRAPANTE SIN BASE PARA FÁCIL DRENADO, ANTIBACTERIAL Y PROTECCIÓN U.V. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	141.90	48.36	93.54	1,069.65	100,055.06	02 NORMAL Y 03 NORMAL
						Subtotal	**$572,892.75**	
						IVA	**91,662.84**	
						Total	**$664,555.59**	

Volúmenes de conceptos de obra estimados que no cumplieron con las especificaciones de construcción de la obra							
No.	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada que No cumplió	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS (NIVEL BAJO PLATAFORMA DE EXHIBICIÓN, QUIRÓFANO, COCINA, BAÑOS, TIENDA SOUVENIRS, INTERACTIVO).						
SUM-KDS	CENTRO DE CARGA QO30 CON INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3X70, INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2X30.	PZA	2.00	2.00	$13,500.10	$27,000.20	02 NORMAL
	ÁREA DE CUARTO DE CONTROL.						

Volúmenes de conceptos de obra estimados que no cumplieron con las especificaciones de construcción de la obra							
No.	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Estimada**	**Cantidad Verificada que No cumplió**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	ÁREA TÉCNICA.						
	BAÑOS.						
JHWECE	CONSTRUCCIÓN DE BARRA PARA LAVAMANOS EMPOTRABLES DE 10 CMS. DE ESPESOR A BASE DE DUROCK Y ESTRUCTURA DE POSTE CANAL DE DIMENSIONES DE 3.54 X 0.60 M, CON ACABADO DE MÁRMOL TRAVERTINO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	1.00	12,246.95	12,246.95	03 NORMAL
					Subtotal	**$39,247.15**	
					IVA	**6,279.54**	
					Total	**$45,526.69**	

Cabe señalar, que el concepto de obra número "SUM-KDS.- Centro de carga QO30", se observa que no cumplió con la especificación de construcción, ya que se instalaron 2 centros de carga con espacio para 8 interruptores eléctricos (pastillas), debiendo ser 2 centros de cargas con espacio para 30 interruptores eléctricos (pastillas); asimismo, no corresponden con la marca SQUARE-D, tal y como se especificó en los precios unitarios del contratista, en relación al concepto de obra con número "JHWECE.- Construcción de barra para lavamanos empotrable", se observa que se construyó un lavamanos con dimensiones menores de 2.03 x 0.60 metros, debiendo ser ejecutado con dimensiones de 3.54 x 0.60 metros, tal y como se señaló en los precios unitarios del contratista, sin contar con la evidencia relativa que motive, sustente y justifique dichos cambios efectuados.

Volumen de un concepto de obra estimado sin contar con las especificaciones de construcción								
No.	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada Físicamente**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	APROVECHAMIENTO DEL INMUEBLE TIBURONARIO PARA ADECUARLO A PINGÜINARIO.							
	SOPORTE DE VIDA.							
SOPOR01	SOPORTE DE VIDA PARA ADAPTACIÓN DE HÁBITAT DE PINGÜINOS EN CAUTIVERIO. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	LOTE	0.50	0.00	0.50	$458,421.51	$229,210.76	02 NORMAL
						Subtotal	**$229,210.76**	
						IVA	**36,673.72**	
						Total	**$265,884.48**	

Cabe señalar, que el concepto de obra número SOPOR01.-"…Adaptación de hábitat de pingüinos en cautiverio", se observa que no cuenta con las especificaciones de construcción; asimismo, en su análisis de precios unitarios no se integraron ni especificaron las unidades y consumos de materiales necesarios para su ejecución, por lo que se carece de los elementos suficientes y necesarios para su verificación física.

Los conceptos de obra observados se encuentran estimados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Aportación	Importe de Póliza	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01 normal	DD-106	23/12/2020	Recursos propios	$1,395,282.16	---	---	---	No se pagó en el ejercicio fiscal auditado
02 normal	DD-105	23/12/2020	Recursos propios	2,675,274.13	---	---	---	
03 normal	DD-107	23/12/2020	Recursos propios	2,890,131.36	---	---	---	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 26 fracción I, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones l, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones IV inciso f), V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima, décima segunda, décima tercera y décima octava del contrato de obra pública número RRN/113/2020.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $1,147,069.34, debido a que las estimaciones número 01 normal, 02 normal y 03 normal no fueron pagadas en el ejercicio fiscal 2020.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 12.- Aprovechamiento del inmueble Tiburonario para adecuarlo a Pingüinario, por un importe de seguimiento de $1,147,069.34, constatándose que el Acuario Mazatlán, realizó el pago de las estimaciones número 01 normal, 02 normal y 03 normal en los ejercicios fiscales 2021 y 2022, a continuación se detalla:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Pago	Fecha de Póliza de Pago	Importe de Póliza de Pago	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
01 NORMAL	DD-106	23/12/2020	$1,395,282.16	EC0004947	21/06/2021	$795,282.16	0111917692	BBVA Bancomer, S.A.	0026010021062 10000299935	21/06/2021
				EC0005018	01/07/2021	600,000 00			0026010021070 10000595093	01/07/2021
02 NORMAL	DD-105	23/12/2020	2,675,274.13	EC0005057	07/07/2021	1,337,637 07			0026010021070 70000225634	07/07/2021
				EC0005156	19/07/2021	1,000,000 00			0026010021071 90000604458	19/07/2021
				EC0005199	24/07/2021	337,637 06			0026010021072 60000268693	24/07/2021
03 NORMAL	DD-107	23/12/2020	2,890,131.36	EC0006554	26/04/2022	2,000,000 00			0026010022042 60000147676	26/04/2022
				EC0006874	16/06/2022	400,131 36			0026010022061 60000886248	16/06/2022
				EC0006926	23/06/2022	490,000 00			0026010022062 30000647534	23/06/2022

Sin embargo, se advierte que el Acuario Mazatlán, mediante oficio número AM/247/2022 de fecha 04 de abril de 2022, recibido en Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa en fecha 08 de abril de 2022, proporcionó la evidencia relativa a la solventación parcial de las observaciones de referencia, constatándose -mediante inspección física- la ejecución de los volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso solventando un importe de $171,102.58; asimismo, la ejecución parcial de volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados solventando un importe de $405,813.19, según consta en el Acta de Inspección Física número S02/R-99/2020/2022 de fecha 08 de septiembre de 2022.

Por lo tanto, aún persisten irregularidades por un importe de $570,153.57, que se integra de volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $258,742.40, volúmenes de conceptos de obra pagados que no cumplieron con las especificaciones de construcción de la obra por un importe de $45,526.69 y el volumen de un concepto de obra pagado sin contar con las especificaciones de construcción por un importe de $265,884.48, a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
No.	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	APROVECHAMIENTO DEL INMUEBLE TIBURONARIO PARA ADECUARLO A PINGÜINARIO.							
	RETIRO DE ESTRUCTURA.							
RET456	DESMONTAJE Y RETIRO DE ELEVADOR METÁLICO POR MEDIOS MECÁNICOS, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANIOBRAS Y ACARREOS.	LOTE	1.00	1.00	0.00	$151,026.56	$0.00	02 NORMAL
	MULTY MURO (CUARENTENA Y MATERNIDAD).							
	MULTIMURO.							
DES-4514	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MULTY MURO 26/26 2.0" PINT POL STD (1.067 MT UTIL) INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	60.61	60.61	0.00	1,629.39	0.00	02 NORMAL
JHASDE	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLACAS DE ANCLAJE DE 20 X 20 CMS DE 1/4" DE ESPESOR CON 4 ANCLAS DE VAR. DE 3/8" PUESTAS EN PISO, TECHO O MURO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	38.00	0.00	38.00	215.27	8,180.26	02 NORMAL

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
No.	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
SUMIDAED	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PTR DE 2 1/2" X 2 1/2" CAL. 11 INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	100.87	0.00	100.87	291.84	29,437.90	02 NORMAL
	ÁREA DE CUARTO DE CONTROL.							
	CUARTO FRIO.							
JHDSES	UNIDAD CONDENSADORA MARCA BOHN DE BAJA TEMPERATURA CON COMPRESOR SCROLL DE 5HP PARA OPERAR CON GAS REFRIGERANTE R- 404/507 EN VOLTAJE 460/3/60 EQUIPADA CON ACCESORIOS Y GABINETE.	PZA	1.00	0.00	1.00	105,691.62	105,691.62	02 NORMAL
	ESTRUCTURA PARA TECHUMBRE DE POLICARBONATO.							
MJDS	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PTR 4" X 2" CAL. 11 INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	37.25	0.00	37.25	350.07	13,040.11	03 NORMAL
POL-025	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POLICARBONATO BRONCE EN TECHUMBRE DE ENTRADA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	22.11	0.00	22.11	535.82	11,846.98	03 NORMAL
	CANCELERÍAS Y PUERTAS.							
PUE02	ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE ALUMINIO DE 2 HOJAS ABATIBLES CON DUELA DE 2" CON CRISTAL FILTRASOL DE 6MM POLARIZADO AL 20 % DE TRANSPARENCIA, SOLO EN LA PARTE SUPERIOR DE CADA HOJA. INCLUYE: SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	4.50	0.00	4.50	8,913.75	40,111.88	03 NORMAL
PUE01	ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE ALUMINIO DE 2 HOJAS ABATIBLES CON DUELA DE 2" CON CRISTAL FILTRASOL DE 6MM POLARIZADO AL 20% DE TRANSPARENCIA, SOLO EN LA PARTE SUPERIOR DE CADA HOJA PARA PUERTA PRINCIPAL DE RECORRIDO EN ESTANQUE. INCLUYE: SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	0.50	0.00	0.50	17,318.15	8,659.08	03 NORMAL
	TIENDA DE SOUVENIRS.							
	ESCALERA DE HERRERÍA.							
USM-HERR.	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE ESCALERA DE HERRERÍA A BASE DE TUBO PRINCIPAL DE 4" CED. 40 ACERO NEGRO, CON PELDAÑOS DE 0.91 X 0 62 M A BASE DE PTR 2" X 1" PERIMETRAL Y LAMINA NEGRA CAL. 14, CON BARANDAL DE TUBO DE 1 1/2" CED. 40 EN ACERO NEGRO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	0.30	0.00	0.30	20,286.58	6,085.97	03 NORMAL
	TAPIZADO DE ÁREA DE PINGÜINOS.							
TAP-001	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPETE DE RIZO DE PVC ANTIDERRAPANTE SIN BASE PARA FÁCIL DRENADO, ANTIBACTERIAL Y PROTECCIÓN U.V. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	141.90	141.90	0.00	1,069.65	0.00	02 NORMAL Y 03 NORMAL
						Subtotal	**$223,053.79**	
						IVA	**35,688.61**	
						Total	**$258,742.40**	

Volúmenes de conceptos de obra pagados que no cumplieron con las especificaciones de construcción de la obra							
No.	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada que No cumplió**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS (NIVEL BAJO PLATAFORMA DE EXHIBICIÓN, QUIRÓFANO, COCINA, BAÑOS, TIENDA SOUVENIRS, INTERACTIVO).						
SUM-KDS	CENTRO DE CARGA QO30 CON INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3X70, INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2X30.	PZA	2.00	2.00	$13,500.10	$27,000.20	02 NORMAL
	ÁREA DE CUARTO DE CONTROL.						
	ÁREA TÉCNICA.						
	BAÑOS.						
JHWECE	CONSTRUCCIÓN DE BARRA PARA LAVAMANOS EMPOTRABLES DE 10 CMS. DE ESPESOR A BASE DE DUROCK Y ESTRUCTURA DE POSTE CANAL DE DIMENSIONES DE 3.54 X 0.60 M, CON ACABADO DE MÁRMOL TRAVERTINO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	1.00	12,246.95	12,246.95	03 NORMAL
					Subtotal	**$39,247.15**	
					IVA	**6,279.54**	
					Total	**$45,526.69**	

Volumen de un concepto de obra pagado sin contar con las especificaciones de construcción								
No.	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada Físicamente**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	APROVECHAMIENTO DEL INMUEBLE TIBURONARIO PARA ADECUARLO A PINGÜINARIO.							
	SOPORTE DE VIDA.							
SOPOR01	SOPORTE DE VIDA PARA ADAPTACIÓN DE HÁBITAT DE PINGÜINOS EN CAUTIVERIO. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	LOTE	0.50	0.00	0.50	$458,421.51	$229,210.76	02 NORMAL
						Subtotal	**$229,210.76**	
						IVA	**36,673.72**	
						Total	**$265,884.48**	

AECF-EPM-0352023-2022-PO-118-18 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $570,153.57 (quinientos setenta mil ciento cincuenta y tres pesos 57/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio del Acuario Mazatlán, por haber realizado pagos con Recursos Propios, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, volúmenes de conceptos de obra pagados que no cumplieron con las especificaciones de construcción de la obra y el volumen de un concepto de obra pagado sin contar con las especificaciones de construcción.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 99, de la Auditoría número 036/2021, realizada al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

VIII.- Información Programática

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2022; se encuentra plasmado en el resultado número 15 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Acuario Mazatlán, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que no fueron solventados los resultados con observación número 24 y 25.

Respecto a los resultados con observación número 01, 03, 06, 07, 09, 10, 12, 14, 15, 17, 20, 21, 23, 26, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 36, 38, 40, 41, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 55, 57, 61, 62, 63, 64, 65, 68, 69, 70, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 81, 83, 84, 85, 87, 88, 89, 91, 92, 94, 95, 97, 98, 99, 101, 102, 103, 105, 106, 108, 109, 110, 112, 113, 115, 116, 117 y 118 no se otorgó respuesta por el Acuario Mazatlán.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la existencia del control interno que éste sea suficiente para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.

2. Verificar que se haya cumplido con el objeto para el cual fue creado el Acuario Mazatlán, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable.
3. Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión.
4. Verificar que el Acuario Mazatlán, haya cumplido con la obligación de publicar en el Portal Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
5. Verificar que el Acuario Mazatlán, haya cumplido con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6. Verificar que el Acuario Mazatlán, cuente con el Presupuesto de Egresos autorizado, así como con la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe haya sido acorde con la Ley de Ingresos del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2022.
7. Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), así como las acciones implementadas por el Acuario Mazatlán que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
8. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del organismo, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
9. Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
10. Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del organismo, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente y que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
11. Verificar que el Impuesto al Valor Agregado se haya enterado en tiempo y forma.
12. Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público y se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.

13. Revisar las retenciones fiscales federales con la finalidad de comprobar que se hayan retenido, enterado y/o pagado en tiempo y forma de conformidad con la normatividad aplicable.
14. Verificar que el Acuario Mazatlán, cuente con el Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado con el H. Congreso del Estado de Sinaloa, en el que se establezcan las bases para la captación, ejercicio, control, seguimiento y transparencia de los recursos que se obtengan por concepto de retenciones efectuadas del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo que se paguen a los contratistas con los que el Acuario Mazatlán celebre contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas.
15. Verificar el rubro de ingresos por concepto de: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones del Sector Público, comprobando que se hayan recaudado o recibido de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable.
16. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, así como Obra Pública; los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.
17. Verificar las irregularidades plasmadas como resultados de seguimiento en el informe individual relativo a la auditoría practicada a los recursos públicos del Acuario Mazatlán, en ejercicios anteriores, a efecto de constatar que se hayan realizado los pagos correspondientes.
18. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los principios que deben observarse en la administración de los recursos aplicados en las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
19. Verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión en obra pública y servicios relacionados con las mismas para el periodo en revisión.
20. Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo en revisión.
21. Verificar que se realicen los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
22. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.

23. Verificar en obra pública que los procedimientos de adjudicación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados.
24. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
25. Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2022, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	74	29	0	45	1	6	43	10
Revisión a la Obra Pública	44	11	0	33	2	0	30	8
Totales	**118**	**40**	**0**	**78**	**3**	**6**	**73**	**18**

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

XIII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación	Total
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de ingresos.	33,534.36	33,534.36
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del ingreso.	3,200,000.00	3,200,000.00
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	13,737,191.64	13,737,191.64
Totales	**$16,970,726.00**	**$16,970,726.00**

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2022, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	0.00	0.00	1,088,661.05	1,088,661.05
Revisión a la Obra Pública	576,915.77	0.00	3,433,664.69	4,010,580.46
Totales	**$576,915.77**	**$0.00**	**$4,522,325.74**	**$5,099,241.51**

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:
Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Lorena Hernández Mendoza, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.C.P. Gabriel Eduardo Lozoya Vega, L.C.P. Néstor Javier Rocha Villaverde, L.C.P. Ana Abel Siqueiros Avilés, L.C.P. Neltson Asael Benítez Villarreal, Arq. Rey David Villanazul Álvarez, Arq. Diana Alicia Peñuelas López, Ing. Carlos Alfredo Carrazco Arce y Arq. Bianca Giselle Muñoz Bueno, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Municipales, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Acuario Mazatlán y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2022, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 118 resultados, integrados por: 40 sin observación y 78 con observación, por los cuales se emiten 3 recomendaciones, 6 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 73 promociones de responsabilidad administrativa y 18 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por $4,522,325.74 (cuatro millones quinientos veintidós mil trescientos veinticinco pesos 74/100 M.N.), originado principalmente por: pagos al Instituto Mexicano del Seguro Social en cantidad mayor a la debida, por concepto del entero de Cuotas por Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez; recargos y actualizaciones por enterar de manera extemporánea las retenciones y contribuciones; pagos realizados sin contar con la documentación justificativa del gasto; prima vacacional al personal de confianza en cantidad mayor a la debida; volúmenes de conceptos de obra sin integrar las especificaciones particulares de construcción, pagados en exceso y no ejecutados; así como ejecutados que no cumplen con las características contratadas de la obra.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante no etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por un importe de $4,820,000.29 (cuatro millones ochocientos veinte mil pesos 29/100 M.N.).

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley del Seguro Social, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Código Civil para el Estado de Sinaloa, Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado

de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los recursos públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2022, concluye el Acuario Mazatlán, incumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, debido a los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II, III y V 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Acuario Mazatlán,** correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 23 de agosto de 2023

ASE
SINALOA
Auditoría Superior del Estado

www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.
ase@ase-sinaloa.gob.mx 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el "ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.", publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación; se **TESTARON** datos personales relativos al nombre de personas físicas, domicilios particulares, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), estado de salud presente y/o futuro y relaciones familiares, por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL.**

Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 04 de septiembre de 2023, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 76/2023.